



SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
(SANAA)



GOBIERNO DE HONDURAS



REPÚBLICA DE HONDURAS

**SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
(SANAA)**

DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

PRIVADA NACIONAL

**Para la: ADQUISICIÓN DE UNA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA
PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE SANAA PERIODO 2016-2017**

LPN

No: SANAA-GRH-06-2016

Comprador: Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)

2016



Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación	1
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	5
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	28
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	37
Sección IV. Formularios de la Oferta	40
Sección V. Países Elegibles	53
PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios	55
Sección VI. Lista de Requisitos	57
PARTE 3 – Contrato	64
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato	67
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato	88
Sección IX. Formularios del Contrato	94
Llamado a Licitación	100



SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
(SANAA)



GOBIERNO DE HONDURAS



PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
A. Generalidades	5
1. Alcance de la licitación	5
2. Fuente de fondos	5
3. Fraude y corrupción	5
4. Oferentes elegibles	6
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	8
B. Contenido de los Documentos de Licitación	8
6. Secciones de los Documentos de Licitación	8
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	9
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	9
C. Preparación de las Ofertas	10
9. Costo de la Oferta.....	10
10. Idioma de la Oferta.....	10
11. Documentos que componen la Oferta	10
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	11
13. Ofertas Alternativas.....	11
14. Precios de la Oferta y Descuentos.....	11
15. Moneda de la Oferta.....	13
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	13
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	13
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	13
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	14
20. Período de Validez de las Ofertas	14
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	14
22. Formato y firma de la Oferta.....	17
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	17
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	17
24. Plazo para presentar las Ofertas	18
25. Ofertas tardías	18
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	18
27. Apertura de las Ofertas.....	19
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	20
28. Confidencialidad	20
29. Aclaración de las Ofertas	20
30. Cumplimiento de las Ofertas.....	21
31. Diferencias, errores y omisiones	21
32. Examen preliminar de las Ofertas	22



33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica 23

34. Conversión a una sola moneda..... 23

35. Preferencia nacional 23

36. Evaluación de las Ofertas 23

37. Comparación de las Ofertas 25

38. Poscalificación del Oferente..... 25

39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas 25

F. Adjudicación del Contrato..... 25

40. Criterios de Adjudicación..... 25

41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación 25

42. Notificación de Adjudicación del Contrato..... 26

43. Firma del Contrato 26

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato 26

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

- 1. Alcance de la licitación**
 - 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Privada Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.
 - 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímil, telex) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
 - 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales Hondureños.
- 3. Fraude y corrupción**
 - 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
 - 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
 - 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Oferentes elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;



- (f) Trátarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
- (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con

el socio designado;

(e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país

B. Contenido de los Documentos de Licitación

6. Secciones de los Documentos de Licitación

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

- Sección VI. Lista de Requerimientos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma

parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.

7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y



Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”,
(www.honducompras.gob.hn).

- 8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

- 9. Costo de la Oferta**
- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
- 10. Idioma de la Oferta**
- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
- 11. Documentos que componen la Oferta**
- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
 - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO así se requiere;
 - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
 - (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
 - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente

son de origen elegible;

- (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
- (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- (h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta y Descuentos

- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.



- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones DDP, DPA y otros términos afines se registrarán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
- (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes; **NO APLICA**
 - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente. **NO APLICA**
- 14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará

igual a cero.

- 14.7 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
- 15. Moneda de la Oferta** 15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.
- 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente** 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos** 17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
- 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos** 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las



especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.

18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

(a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

(b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;

(c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Período de

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período



Validez de las Ofertas

determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma **estipulada en los DDL**.

21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 29.1 de las IAO.

21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un

banco o una aseguradora deberá:

- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- (b) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta;
- (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;

21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la

Oferta.

22. Formato y firma de la Oferta

- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
- (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.
- 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;



- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para presentar las Ofertas

- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.
- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas tardías

- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
 - (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”,

“SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y

(b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en



voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.

- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28. Confidencialidad

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán



aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

31. Diferencias, errores y omisiones

31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable,



información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen preliminar de las Ofertas

32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;



- (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.
- 33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**
- 33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
- 34. Conversión a una sola moneda**
- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
- 35. Preferencia nacional**
- 35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.
- 35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
- 36. Evaluación de las Ofertas**
- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la



Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

- 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
 - (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; **NO APLICA**
 - (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviere estipulado en la oferta.
- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.



- 36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 37. Comparación de las Ofertas** 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
- 38. Poscalificación del Oferente** 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas** 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

- 40. Criterios de Adjudicación** 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 41. Derecho del** 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se



- Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación** reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
- 42. Notificación de Adjudicación del Contrato**
- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.
- 42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.
- 43. Firma del Contrato**
- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44. Garantía de**
- 44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la



Cumplimiento del Contrato

notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.



Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los servicios que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la LPN: Licitación Privada Nacional SANAA-GRH-06-2016 para la “Adquisición de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida para el Personal Permanente de SANAA, periodo 2016-2017”
IAO 2.1	Conforme a lo establecido en el artículo 72 de las Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y de las Instituciones Descentralizadas para el ejercicio fiscal 2016, En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato sin más obligación por parte de SANAA, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a satisfacción de SANAA a la fecha de la vigencia de la recisión o resolución del contrato.- Igual sucederá cuando ocurra recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.
	Número Mínimo de Oferentes: SANAA establece en esta Licitación y para efectos de Recepción, Apertura y evaluación de ofertas, que el número mínimo de Oferentes, <u>será de uno (1).</u>
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para aclaraciones de los pliegos , solamente, la dirección del Comprador es: Atención: ING. WALTER ROBERTO PAVON VILLARS GERENTE GENERAL Dirección: Primera avenida, 13 calle, paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C. <i>Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)</i> Ciudad: Comayagüela, M.D.C.

Código postal: 437 Tegucigalpa.
País: Honduras, C.A.
Teléfono: (504) 2237-8551 Ext.190
Facsímile:(504) 22378552
Dirección de correo electrónico: www.sanaa.hn, correo electrónico: sanaalicitaciones@hotmail.com

C. Preparación de las Ofertas

**IAO
11.1(h)**

Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos de carácter legal:

1. Carta de oferta debidamente firmada y sellada conforme la sección IV Formulario de Oferta (DNS).
2. Fotocopia autenticada del Testimonio de la Escritura Publica de Constitución Social de la Empresa y sus reformas si las hubieren o Declaración de Comerciante Individual debidamente inscrito en el registro mercantil correspondiente (DS).
3. Fotocopia autenticada del Poder de Representación debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente. (DS).
4. Fotocopia de la tarjeta de Identidad del Representante Legal de la Empresa (DS).
5. Declaración Jurada autenticada por Notario Publico, tanto del Representante Legal como de la Empresa de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a que se refiere los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (DS).
6. Original de la Garantía de mantenimiento de Oferta (DNS).
7. Fotocopia de Permiso de Operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal de su localidad (DS).
8. Constancia de Solvencia Fiscal electrónica que para tal efecto extienda la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) (DS)
9. Fotocopia de la Certificación de Inscripción, o constancia de estar en tramite en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (DS).
10. Constancia de solvencia extendida por la Jefatura del Departamento de recuperaciones de **SANAA**, extendida a favor del Oferente; En caso de que el inmueble sea arrendado se deberá adjuntar la respectiva copia del contrato de arrendamiento y la solvencia del arrendador emitida por la dependencia de SANAA antes mencionada; En el caso de que el Oferente tenga convenio de pago debidamente formalizado con SANAA sus cuotas de pago deberán estar al día al momento de la suscripción del contrato y hasta su conclusión para efectos de la presente licitación.- Los Oferentes que no reciben el servicio a través de SANAA deberán presentar constancia de solvencia de su respectivo domicilio (DS).

11. Constancia vigente emitida por la Procuraduría General de la Republica (**PGR**) donde se acredite que el Oferente como su Representante Legal, no han sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Publica y no tiene en su contra juicios o reclamaciones pendientes, promovidas por y en contra del Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años con motivos de contratos anteriores y en ejecución (DS).
12. Carnet de proveedor vigente extendido por SANAA (DS).
13. Constancia extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que acredita que la persona natural o jurídica está legalmente registrada en la superintendencia de seguros y pensiones para operar como institución aseguradora y que ha operado por lo menos cinco (5) años en la rama de vida y accidentes personales (DS).
14. Listados de empresas reaseguradoras del Oferente (DS).
15. Copia del borrador de la Póliza del seguro de vida a suscribirse en caso de su adjudicación (DS).
16. Registro Tributario Nacional (RTN) numérico de la empresa y Representante Legal. (DS)
17. Copia de la constancia de retiro de bases de licitación emitida por la Dirección de Licitaciones y Contrataciones de SANAA y del recibo de caja que acredite la compra del documento base. (DS)

DS: Documento Subsancionable

DNS: Documento No Subsancionable.

Los oferentes deberán presentar junto con su propuesta todos los documentos antes mencionados y en caso de que resultare adjudicado deberá actualizar en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, los documentos siguientes: Constancia de Solvencia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), Constancia de Solvencia emitida por la Procuraduría General de la Republica (PGR) y Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).- La falta de inscripción no será obstáculo para presentar ofertas; En estos casos, el oferente deberá presentar con su propuesta los documentos que acrediten su personalidad, representación y su solvencia e idoneidad para contratar con la Administración y previamente solicitará su inscripción en la Oficina Normativa. En todo caso, el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes de que se le adjudique un contrato.- Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Contratación del Estado y 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

SANAA podrá requerir información a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones acerca de la prohibición establecida en el numeral 5) del artículo 15 de la Ley de Contratación del Estado que literalmente dice:” 5) Haber dado lugar por causa de la que hubiese sido declarado culpable a la Resolución firme de cualquier Contrato celebrado por la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción.- En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de Resolución en sus Contratos en dos (2) ocasiones en cuyo caso la prohibición de Contratar será definitiva”.

Todos los documentos deberán estar vigentes al momento de su presentación, y los acreditados en fotocopias deberán estar debidamente autenticados por Notario.



IAO 31
(31.2)

Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos calificación de ofertas, **SANAA** podrá a su discreción solicitar a los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. No serán consideradas las aclaraciones u observaciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a las aclaraciones solicitadas por **SANAA**. Las solicitudes de aclaraciones de **SANAA** y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito y los Oferentes se obligan a entregar a **SANAA** la información adicional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que hubieren recibido la solicitud de aclaración. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos encontrados por **SANAA** en la evaluación de las ofertas.

Defectos u Omisiones Subsanables y no Subsanables:

Subsanables:

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones no sustanciales, para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación.- El oferente deberá subsanar en tiempo y forma lo solicitado, si no lo hiciera su oferta no será considerada. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones al precio, objeto y condiciones ofrecidas. Se consideran como errores u omisiones subsanables los siguientes:

- a) Falta de copias de la oferta y que no se presente foliada;
- b) Falta de literatura descriptiva y/o copia de la póliza.
- c) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio;
- d) La inclusión de datos en unidades de medidas diferentes.

No subsanables:

Para efectos de este numeral se consideran como errores u omisiones sustanciales, por lo tanto no subsanables los siguientes:

- a) El precio ofertado o falta de firma en la Carta de Presentación de Oferta.
- b) El plazo de validez de la Oferta;
- c) El Plazo o periodo del servicio;
- d) La garantía de Mantenimiento de Oferta en su monto, tipo o clase de garantía, plazo de vigencia, nombre de la licitación y cláusula especial de ejecución a simple requerimiento como se describe en los modelos de las garantías de las bases de licitación;
- e) Condiciones de pago;

IAO 13.1	<i>No se considerarán ofertas alternativas.</i>
IAO 14.5	La edición de Incoterms es: No Aplica
IAO 14.5 (i)	<p>En el caso de bienes a ser suministrados desde Honduras (nacionales o importados que ya se encuentren en el país), los bienes deberán ser cotizados para su entrega en el lugar de destino convenido: NO APLICA</p> <p>En el caso de bienes a ser suministrados desde el extranjero, los bienes deberán ser cotizados utilizando el INCOTERM [seleccionar únicamente: “DDP (Entregada Impuestos Pagados) en el lugar de destino convenido” o “DPA (Entregada en el Lugar) en el lugar de destino convenido”]</p> <p>Los INCOTERM pueden ser obtenidos de la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org).</p> <p>No Aplica.</p>
IAO 14.5 (i)	El lugar de destino convenido es: Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).
IAO 14.7	Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
IAO 14.7	Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los servicios listados y serán fijos hasta la terminación del contrato.
IAO 15.1	El Oferente deberá cotizar el precio de su oferta en Lempiras.
IAO 18.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: No Aplica.
IAO 19.1 (a)	<p>Autorización del Fabricante. No Aplica.</p> <p>[En caso de ser necesario podrá indicarse: “El oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras, deberá presentar una Certificación extendida por la autoridad competente que lo acredite en Honduras como Agente, Representante o Distribuidor del Bien o Servicio ofrecido).]</p> <p>No Aplica.</p>
IAO 19.1 (b)	Servicios posteriores a la venta. No Aplica.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de Ciento Veinte (120) días calendario.

IAO 21.2	<p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será de por lo menos el dos por ciento (2%) del monto de la oferta.</p> <p>Con una vigencia de Ciento Cincuenta (150) días calendario contados a partir de la fecha de recepción y apertura de ofertas.</p> <p>Garantías:</p> <p>Generalidades:</p> <ol style="list-style-type: none">a) El oferente deberá presentar las garantías que establece la ley de Contratación del Estado en los plazos y condiciones previstas en las presentes Bases de Licitación.b) Las garantías presentadas por el oferente tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio.c) SANAA no reconocerá ningún gasto al oferente en relación con las garantías, ni gastos relacionados a la preparación, envío y presentación de oferta, independientemente del resultado del proceso licitatorio.d) Las garantías deberán acreditarse en una de las siguientes formas:<ol style="list-style-type: none">1. Garantía Bancaria emitida por una institución Bancaria de reconocida capacidad y debidamente autorizada en el país por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS), y a satisfacción de SANAA.2. Cheque Certificado emitido por una institución Bancaria de reconocida capacidad y debidamente autorizada en el país por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS), y a satisfacción de SANAA.3. Fianza emitida por una Compañía de Seguros de reconocida capacidad y debidamente autorizada en el país, por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS).e) Las garantías acreditadas mediante Garantía Bancaria o Fianza deberán emitirse a nombre del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), pagaderas a simple requerimiento de ésta y sin ninguna subordinación o condición particular; tales garantías deberán presentarse apegadas a los términos y condiciones establecidas en las bases de licitación. “Modelos de Garantías”. SANAA rechazará la garantía en la que inserten en la redacción condiciones generales o particulares que alteren la condición de ejecución a requerimiento de SANAA.
-----------------	---

IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: Uno (1)
D. Presentación y Apertura de Ofertas	
IAO 23.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 23.1 (b)	Si los Oferentes tienen la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, los procedimientos para dicha presentación y su apertura serán: No Aplica
IAO 23.2 (c)	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL SANAA-GRH-06-2016 “PARA LA ADQUISICION DE UNA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA PERSONAL PERMANENTE DE SANAA, PERIODO 2016-2017”</p> <p>NOMBRE DEL OFERENTE: _____</p> <p>DIRECCION, TELEFONO, FAX, CORREO ELECTRONICO DE LA EMPRESA Y SU REPRESENTANTE LEGAL: _____</p>
IAO 24.1	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: ING.WALTER ROBERTO PAVON VILLARS</p> <p>GERENTE GENERAL</p> <p>Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)</p> <p>Dirección: Primera Avenida, 13 Calle, Paseo El Obelisco, Comayagüela, M. D.C.</p> <p>Oficina: <i>Gerencia General, SANAA.</i></p> <p>Ciudad: Comayagüela, M.D.C. Honduras, C.A.</p> <p>Código postal: 437 Tegucigalpa.</p> <p>País: Honduras, C.A.</p>



<p>IAO 27.1</p>	<p>La Recepción y Apertura de las Ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Primera Avenida, 13 Calle, Paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C. Honduras, C.A.</p> <p>Oficina: Sala de Conferencias de la Gerencia General de SANAA.</p> <p>Ciudad: Comayagüela, M.D.C.</p> <p>País: Honduras, C.A.</p> <p>Fecha: <u>Martes 17 de mayo del 2016.</u></p> <p>Hora: <u>9:30 a.m.</u></p> <p><i>Debiendo presentarse con treinta (30) minutos de anticipación para efectos de control de asistencia.</i></p> <p><i>Una vez finalizado el acto de Recepción y Apertura de Ofertas e inmediatamente después de firmada el Acta de Recepción y Apertura los interesados podrán examinar las ofertas de los demás oferentes, en ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas.</i></p>
<p>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</p>	
<p>IAO 36.3 (d)</p>	<p>No se determinarán factores de ajuste.</p>
<p>IAO 36.6</p>	<p>Las ofertas deben contener los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Descripción de las coberturas b) Subtotal c) Costo total de la oferta d) Plazo de validez de la oferta
<p>F. Adjudicación del Contrato</p>	
<p>IAO 41.1</p>	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante ordenes de cambio, si la modificación excediere el porcentaje indicado se suscribirá una ampliación del contrato siguiendo las mismas formalidades del contrato original.</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: diez por ciento (10%)</p>



Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))
2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

1. Criterios de Evaluación

Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio mas bajo o se considere la mas económica o ventajosa, según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente

a) Evaluación Legal

Se realizará con el cumplimiento (CUMPLE O NO CUMPLE) de los requisitos establecidos en los DDL, 11.1 (h) IAO inciso C Preparación de las Ofertas.

b) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos tres (3) años (2013, 2014 y 2015) timbrados, debidamente auditados por una firma Auditora Externa, asimismo deberán presentar Declaración Jurada firmada y sellada por el representante legal de la firma auditora externa correspondiente, debidamente autenticada por Notario, donde se certifique la veracidad de la información financiera presentada.- Asimismo, deberán, presentar los informes de auditoria para cada uno de los años antes descritos.

Evaluación Financiera:

Índices Técnicos y Financieros

1) $\frac{\text{Sinistros Totales}}{\text{Primas Totales}} \times 100 \geq 50\%$

2) Liquidez: $\frac{\text{Activos Corrientes}}{\text{Pasivos Corrientes}} \geq 1.01$

3) $\frac{\text{Inversiones}}{\text{Obligaciones Técnicas + Patrimonio Total}} \times 100\% \geq 40\%$

Los Estados Financieros se evaluarán para los últimos tres (3) años, siempre que no se presenten pérdidas en el estado de resultado.

Nota: Para calificar al oferente deberá cumplir con las tres (3) igualdades señaladas para analizar la capacidad financiera, el no cumplimiento de una igualdad será motivo de descalificación.

c) Experiencia y Capacidad.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- 1) Información de los servicios con características y condiciones similares efectuados durante los cinco (5) últimos años, indicando su importe y carácter público o privado, acompañando documentos acreditativos de los mismos.

d) La evaluación de la descripción del servicio:

En esta etapa se verificará el cumplimiento de todas y cada una de las coberturas solicitadas en las presentes bases de licitación.

- e) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los servicios que ofrece. (Copia del borrador de la Póliza del seguro de vida a suscribirse)**



Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	41
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	42
Formulario de la Oferta.....	43
Declaración Jurada sobre prohibiciones o inhabilidades.....	45
Lista de Precios	51
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria)	52
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)	

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página de páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No. : *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una **Garantía de Cumplimiento del Contrato** de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No., actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar

el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de

numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Tribunal Superior de Cuentas, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el ★ ★ ★ ★

Formularios de Listas de Precios



Lista de Precios

Fecha: _____				
LPN _____ No: _____				
1	2	3	4	5
Servicio N°	Descripción de los Servicios (coberturas)	Periodo del servicio	Precio unitario	Precio total
Precio Total de la Oferta				

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación para la Ejecución del Proyecto:

“ _____ ” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes o servicios y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.



PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios



Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Especificaciones Técnicas	57-63
------------------------------------	-------

1. Especificaciones Técnicas

Todo Oferente deberá sujetarse a las especificaciones técnicas y otras condiciones, que se consignan en éstas bases y **deberá expresamente dar respuesta, adjuntando en forma escrita el cumplimiento punto a punto de las siguientes condiciones:**

- a) El Oferente debe obligarse a prestar el servicio para **LA ADQUISICION DE UNA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA PERSONAL PERMANENTE DE SANAA, PERIODO 2016-2017**”, conforme al detalle del listado de personas a asegurar; en el entendido que este grupo está sujeto a altas y bajas a lo cual se sujeta el seguro. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**
- b) El servicio de la Póliza de Seguros, se prestará por el período de un (1) año, a partir de la fecha que **SANAA** le indique. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**
- c) La prima anual se pagará en cuatro (4) pagos mensuales y consecutivos, equivalente al veinticinco por ciento (25%) cada uno.- El primer pago lo hará a los treinta (30) días calendario después de aprobada la Póliza definitiva por parte **SANAA** y los tres (3) restantes en forma consecutiva cada treinta (30) días calendario. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**.
- d) **SANAA** se reserva el derecho de que para efectos del manejo de sus seguros en los rubros requeridos, pueda aumentar, durante la vigencia de las pólizas, las sumas aseguradas hasta un diez por ciento (10%), sin que ello implique ninguna alteración de la oferta, en todo caso **SANAA** estará en la obligación de pagar las primas por las sumas aseguradas que exceden de dicho diez por ciento (10%).-Para lo cual deberá contarse con la asignación presupuestaria correspondiente. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**.
- e) El Oferente deberá hacer las provisiones universalmente aceptadas, para cubrir dentro de las tasas presentadas en su oferta económica, los rubros que pudieren modificarse. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**
- f) Cuando la Comisión de Higiene y Seguridad de **SANAA** lo requiera, EL PROVEEDOR deberá visitar a dicha Comisión, en la Unidad Técnica de Recursos Humanos, para resolver los diferentes reclamos que surjan durante la vigencia de la Póliza. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**
- g) EL PROVEEDOR proporcionará a **SANAA**, sin costo alguno, todos los informes que se requieran para el adecuado control de programas de seguros, lo mismo que el material y recursos humanos que permita la divulgación de las bondades y demás características de los seguros, a nivel nacional. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**.

- h) EL PROVEEDOR emitirá las Constancias que permitan al Empleado, acreditar su calidad de Asegurado, cuando la misma deba constituir un requisito por razones de estudio tanto a nivel nacional como internacional. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**
- i) Dentro de las Condiciones Particulares y/o Especiales de la póliza se debe incluir la Clausula de Cobertura Inmediata, cuyo texto se leerá así:
“Es entendido que todo empleado que haya obtenido la permanencia de SANAA quedará amparado y bajo la protección del seguro, aun cuando no se haya remitido la notificación de ingreso a la compañía aseguradora”. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**
- j) El condicionado de la póliza aun cuando venga la póliza madre, debe adjuntar en la oferta Condiciones Especiales de Cobertura, según las establecidas en las presentes bases de licitación. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**

Todo cargo o crédito por movimiento de Altas y Bajas, será calculado a Prorrata Temporis.

Cuando las circunstancias lo aconsejen, **SANAA** podrá prorrogar la póliza de seguros vigentes hasta contemplar tres (3) meses; con pago a Prorrata Temporis y **EL OFERENTE** estará obligado a aceptarlo. Será condición para que esta situación se materialice, que **SANAA** haga la solicitud a **EL PROVEEDOR**, por lo menos setenta y dos (72) horas antes del vencimiento de la póliza. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**

2) **COBERTURAS PARA LA ADQUISICION DE UNA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA PERSONAL PERMANENTE DE SANAA, PERIODO 2016-2017.**

Los servicios requeridos por **SANAA** son los siguientes:

1. **SUMA SEGURADA**

El Oferente presentará una propuesta económica para una Suma de Aseguración de CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.150, 000.00) por cada empleado, para un total de: **1,819 empleados permanentes** (según listado de personal permanente, que forma parte de las presentes bases de Licitación). **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**

1.1 Oferta base: **Plazo Un (1) año (CUMPLIO o NO CUMPLIO)**

2. **SEGURO COLECTIVO DE VIDA POR:**

- I) Muerte: Natural, Accidente común y por Accidente Calificado **(CUMPLIO o NO CUMPLIO).**
- II) Desmembramiento y/o pérdida de la vista **(CUMPLIO o NO CUMPLIO).**
- III) Renta por Incapacidad **(CUMPLIO o NO CUMPLIO).**
- IV) Exoneración del pago de primas por incapacidad total y permanente **(CUMPLIO o NO CUMPLIO).**
- V) Suicidio **(CUMPLIO o NO CUMPLIO).**

Los seguros proporcionarán las siguientes coberturas:

I) Cobertura por Muerte

Por muerte natural: Corresponderá una Indemnización por la Suma Asegurada de Ciento Cincuenta Mil Lempiras (L.150, 000.00). **(CUMPL O NO CUMPL O).**

Por muerte causada en accidente común: Doscientos Cincuenta Mil Lempiras (L.250, 000.00), se entiende por accidente común el causado violentamente y que el Trabajador no se encuentre en el desempeño de su trabajo. **(CUMPL O NO CUMPL O).**

Por muerte accidental calificada: En caso de muerte a causa de riesgo profesional; accidente de trabajo o enfermedad profesional se pagará el Triple de la Indemnización, es decir la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Lempiras (L.450, 000.00). **(CUMPL O NO CUMPL O).**

El monto total de la indemnización por muerte deberá ser cancelado por EL PROVEEDOR a más tardar dentro de un período máximo de **noventa (90) días calendario**, posteriores a la fecha en que **SANAA** haya realizado la notificación al PROVEEDOR de la muerte del asegurado. **(CUMPL O NO CUMPL O)**

II) Cobertura por Desmembramiento

Si el asegurado sufre desmembramiento y/o pérdida de la vista por causa accidental, la aseguradora pagará una suma en función del monto asegurado correspondiente Ciento Cincuenta Mil Lempiras (L.150,000.00) de acuerdo a las siguientes clasificaciones de incapacidades: **(CUMPL O NO CUMPL O)**

Por pérdida de:

- a) La vida, la suma asegurada; **(CUMPL O NO CUMPL O).**
- b) Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos, la suma asegurada; **(CUMPL O NO CUMPL O).**
- c) Una mano o un pie conjuntamente con la vista de un ojo, la suma asegurada. **(CUMPL O NO CUMPL O).**
- d) Una mano o un pie, la mitad de la suma asegurada; **(CUMPL O NO CUMPL O).**
- e) La vista de un ojo, la mitad de la suma asegurada; **(CUMPL O NO CUMPL O).**
- f) El dedo pulgar de la mano derecha, la cuarta parte de la suma asegurada; **(CUMPL O NO CUMPL O).**
- g) Los dedos índice, medio, anular y meñique de la mano derecha, la cuarta parte de la suma asegurada; **(CUMPL O NO CUMPL O).**
- h) El dedo pulgar de la mano izquierda, la quinta parte de la suma asegurada; **(CUMPL O NO CUMPL O).**
- i) Los dedos índice, medio, anular y meñique de la mano izquierda la quinta parte de la suma asegurada; **(CUMPL O NO CUMPL O).**

- j) El dedo índice de la mano derecha, la décima parte de la suma asegurada; **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.
- k) El dedo índice de la mano izquierda, la doceava parte de la suma asegurada; **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.
- l) Los dedos anular y meñique de una mano, la doceava parte de la suma asegurada; queda entendido que, en el caso de que el asegurado sea zurdo, se invertirán los términos derecho e izquierdo. Asimismo, y bajo ninguna circunstancia, la aseguradora pagará indemnización por más de las pérdidas sufridas, pero pagará aquella que mayor monto de indemnización le signifique al asegurado. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.

III) Renta Mensual por Incapacidad Total y Permanente a Causa de Enfermedad o Accidente: Para el caso en que el asegurado sufra un accidente o una enfermedad que lo inhabilite para efectuar su trabajo u otro por el cual pudiera recibir alguna remuneración, la aseguradora le otorgará la cobertura para este riesgo, la que será por el total de la suma asegurada y será pagadera en Doce (12) CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS.- En caso de que el asegurado falleciera antes de percibir el total de las cuotas mensuales, las restantes serán pagadas a los beneficiarios. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.

IV) Beneficio de Exoneración del Pago de Primas por Incapacidad Total y Permanente: En caso en que el asegurado sufra un accidente o una enfermedad que lo inhabilite para efectuar su trabajo y otro por el cual pudiera recibir alguna remuneración, la aseguradora lo exonerará del pago de la prima. En tal eventualidad la aseguradora deberá hacer constar en el Certificado individual respectivo, que el seguro ha quedado Saldado. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.

V) Suicidio:

Para el caso de suicidio del asegurado, la aseguradora pagará una indemnización equivalente a la suma asegurada Ciento Cincuenta Mil Lempiras (L.150,000.00). El monto total de la indemnización por muerte deberá ser cancelado por la aseguradora a más tardar dentro de un período máximo de **noventa (90) días calendario**, posteriores a la fecha en que SANAA haya realizado la notificación al PROVEEDOR de la muerte del asegurado. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.

3. OTRAS CONDICIONES

Se deben considerar dentro de las coberturas los siguientes aspectos:

- a) **RENTA MENSUAL:** Por incapacidad temporal, total y permanente a causa de: enfermedad común, enfermedad profesional, accidente de trabajo, accidente de trabajo calificado. **CUMPLIO O NO CUMPLIO**.
- b) **PAGO DE INDEMNIZACION:** Cuando por accidente de trabajo o accidente de trabajo calificado, el empleado (a) quede con lesiones corporales, de los cuales su incapacidad sea parcial, no importa el porcentaje de discapacidad del trabajador, asimismo, por enfermedad profesional, todo estado patológico que sobrevenga como consecuencia de la clase de trabajo que desempeña el empleado (a) o el medio que se

ha visto obligado; toda lesión o enfermedad que sufra posteriormente el empleado (a) a consecuencia directa e inmediata del trabajo que realiza. **CUMPL O NO CUMPL O.**

Las coberturas requeridas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) A nivel mundial. **(CUMPL O NO CUMPL O).**
- b) Se extienden a las 24 horas del día. **(CUMPL O NO CUMPL O).**
- c) La edad mínima de ingresos es de 16 años y la edad máxima de ingreso será de 90 años. **(CUMPL O NO CUMPL O).**
- d) La edad máxima de permanencia será 90 años. **(CUMPL O NO CUMPL O).**
- e) Por la naturaleza del seguro, el mismo estará sujeto a las altas y bajas que se necesiten en el grupo. **(CUMPL O NO CUMPL O)**
- f) Se permitirá el incremento voluntario de la suma asegurada. **(CUMPL O NO CUMPL O)**
- g) Queda entendido que al separarse un asegurado del grupo, el mismo puede convertir este seguro a cualquier otro plan de vida individual; esta condición no tendrá validez durante el período de cobertura provisional de riesgos. **(CUMPL O NO CUMPL O).**
- h) El monto total de las indemnizaciones por muerte deberá ser cancelado por la aseguradora a más tardar dentro de un período máximo de sesenta (60) días calendario, posteriores a la fecha en que SANAA haya realizado la notificación de la muerte del asegurado. **(CUMPL O NO CUMPL O)**
- i) Para los casos de muerte, incluyendo la de suicidio, la aseguradora pagará en concepto de gastos fúnebres, la cantidad de Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00), sin afectar la suma principal asegurada; asimismo esta suma es adicional a la indemnización por muerte o suicidio estipulada anteriormente, esta cantidad debe ser pagada directamente a los beneficiarios designados por el asegurado en la solicitud de inscripción y/o a sus herederos legales. **(CUMPL O NO CUMPL O).**

D. RESUMEN DE COBERTURAS

SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA PERSONAL PERMANENTE

1. Muerte Natural:
 - a) **Oferta Base: Ciento Cincuenta Mil Lempiras (L. 150.000.00) (CUMPL O NO CUMPL O).**
2. Muerte causada por Accidente Común: **Doscientos Cincuenta Mil Lempiras (L. 250,000.00)**, se entiende por accidente común el causado violentamente y que el trabajador no se encuentre en el desempeño de su trabajo. **(CUMPL O NO CUMPL O).**
3. Muerte a causa de riesgo profesional, accidente de trabajo o enfermedad profesional: **L.450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Lempiras)**, inclusive el homicidio cuando ocurra en el centro de trabajo. **(CUMPL O NO CUMPL O).**
4. Indemnización por Desmembramiento o pérdida de la Vista. **(CUMPL O NO**

CUMPLO)

5. Beneficio de Exoneración de Primas por Incapacidad Total y Permanente por Enfermedad o Accidente. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**
6. Cobertura a Nivel Mundial **(CUMPLO o NO CUMPLO)**
7. Cobertura las 24 Horas del Día **(CUMPLO o NO CUMPLO)**.
8. Edad Mínima 16 Años. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**.
9. Edad máxima de Ingreso 90 años **(CUMPLO o NO CUMPLO)**.
10. Edad Máxima de Permanencia en el Seguro 90 años **(CUMPLO o NO CUMPLO)**.
11. Incremento Voluntario de la Suma Asegurada. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**.
12. El caso de Suicidio deberá ser cubierto, a partir del Primer Día de Vigencia de la Póliza. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**.
13. Remitir a **SANAA** el Original de la Póliza y los Endosos o Anexos correspondientes. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**
14. Plazo de Cobertura de Oferta:
Oferta Base: Plazo de Un (1) Año
Vigente desde el día posterior al de la fecha de notificación de la adjudicación.
(CUMPLO o NO CUMPLO)
15. Cualquier otra modalidad de seguro aceptable para **SANAA**. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**.
- 16 Las Primas que serán pagadas por **SANAA**. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**.
17. Los listados actualizados de empleados a asegurar se incluyen en las presentes Bases, mismos que pueden ser modificados (altas y bajas) mediante Enmiendas. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**.
18. Cuando las circunstancias lo aconsejan, **SANAA** podrá prorrogar la póliza de seguros vigentes hasta contemplar **tres (3) meses**; con pago a *prorrata Temporis* y el Proveedor estará obligado a aceptarlo debiendo mantener el precio de la oferta. Será condición para que esta situación se materialice, que **SANAA** haga la solicitud al Proveedor por lo menos setenta y dos (72) horas antes del vencimiento de la póliza. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**
19. En caso de error por omisión o designación equivocada del nombre o nombres del asegurado directo y sus beneficiarios, se considerará como correcto el indicado en la Tarjeta de Identidad de cualquiera de ellos y de conformidad a la respectiva Certificación de Partida de Nacimiento emitida por la autoridad competente, regulación que aplicará para pagos de indemnización. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**



20. Al momento de emitir la facturación correspondiente ésta deberá presentarse por separado, es decir por cada Regional, SANAA Central y División Metropolitana. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**

E. BASES DE CÁLCULO DE OFERTA

LOTE DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA PERSONAL PERMANENTE

Número de empleados Permanentes a Asegurar: **1,819 (CUMPLIO o NO CUMPLIO).**

Suma Asegurada de Oferta base por empleado permanente: L. _____

Vigencia: desde _____ hasta _____

Monto total Suma Asegurada para el Total empleados permanentes:

MONTO TOTAL DE OFERTA BASE: L. _____

Se ha tomado como base de cálculo, el Registro de Empleados a asegurar a la fecha del _____ de _____ de ser modificada en exceso o defecto, según su comportamiento en el período de aseguranza, para lo cual se harán los ajustes mensuales respectivos por ambas partes.

TOTAL SUMA A ASEGURAR: L. _____



SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
(SANAA)



GOBIERNO DE HONDURAS



PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	68
2.	Documentos del Contrato.....	69
3.	Fraude y Corrupción.....	69
4.	Interpretación	70
5.	Idioma.....	71
6.	Consortio	72
7.	Elegibilidad	73
8.	Notificaciones.....	73
9.	Ley aplicable	73
10.	Solución de controversias.....	73
11.	Alcance de los suministros.....	74
12.	Entrega y documentos	74
13.	Responsabilidades del Proveedor.....	74
14.	Precio del Contrato.....	74
15.	Condiciones de Pago.....	74
16.	Impuestos y derechos	75
17.	Garantía Cumplimiento	75
18.	Derechos de Autor.....	76
19.	Confidencialidad de la Información.....	76
20.	Subcontratación.....	77
21.	Especificaciones y Normas	77
22.	Embalaje y Documentos.....	78
23.	Seguros	78
24.	Transporte.....	78
25.	Inspecciones y Pruebas.....	79
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios	80
27.	Garantía de los Bienes.....	80
28.	Indemnización por Derechos de Patente	81
29.	Limitación de Responsabilidad	83
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	83
31.	Fuerza Mayor	83
32.	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	84
33.	Prórroga de los Plazos	85
34.	Terminación	85
35.	Cesión.....	87

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
 - (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
 - (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del

Contrato.

- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo

contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la

fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho^{★ ★ ★} o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que

no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. ★ ★ ★ ★ ★

10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

- | | |
|--|--|
| 11. Alcance de los bienes y servicios | 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos. |
| 12. Entrega y documentos | 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC. |
| 13. Responsabilidades del Proveedor | 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC. |
| 14. Precio del Contrato | 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC. |
| 15. Condiciones de Pago | 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.

15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de |

ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes Diez (10) días hábiles de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.

17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.

17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres

(3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes. ★ ★ ★

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato. (No se requiere garantía de calidad)

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no



aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano,

especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse. **No Aplica**

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador. . **No Aplica**

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC. **No Aplica**

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados. **No Aplica**

25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador. . **No Aplica**
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación. . **No Aplica**
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto. **No Aplica**
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas. . **No Aplica**
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los

resultados de dichas pruebas y/o inspecciones. **No Aplica** ★ ★ ★ ★

- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC. **No Aplica**
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato. . **No Aplica**
- 26. Liquidación por Daños y Perjuicios**
- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Servicios en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.
- 27. Garantía de los Bienes**
- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa. . **No Aplica**
- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los

bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final. **No Aplica** ★ ★ ★

- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen. **No Aplica**
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. **No Aplica**
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador. **No Aplica**
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato. **No Aplica**

28. Indemnización por Derechos de Patente

- 28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las **CEC**, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del

proyecto; y

- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato. **No Aplica**

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran

suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o

terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. ★ ★ ★ ★ ★

31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la

solicitud de la orden de cambio del Comprador.

- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

- 34.1 Terminación por Incumplimiento
- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

- (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al

Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)
CGC 1.1(a)	El Sitio del Proyecto es: Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>No Aplica</i>
CGC 8.1	<p>Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: ING. WALTER ROBERTO PAVON VILLARS GERENTE GENERAL</p> <p>Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) Dirección postal: Primera Avenida, 13 Calle, Paseo El Obelisco Ciudad: Comayagüela, M.D.C. Código postal: 437 Tegucigalpa País: Honduras, C.A. Teléfono: (504) 2237-8551 Ext.190 Facsímile:(504) 22378552 Dirección electrónica: www.sanaa.hn, sanaalicitaciones@hotmail.com</p>
CGC 10.3	<p>El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato:</p> <p>La Garantía de Cumplimiento deberá estar vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución o finalización del servicio</p>

<p>CGC 12.1</p>	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al Oferente a quien le sea adjudicada la presente Licitación deberá obligatoriamente entregar a la Dirección de Licitaciones y Contrataciones de SANAA en un periodo no mayor de diez (10) días hábiles, la certificación de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en caso de no haberla presentando, con su oferta, las constancias actualizadas del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), La Constancia de Solvencia emitida por la Procuraduría, General de la República (PGR) y Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica vigente, emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI). De no completarse dicha documentación, SANAA podrá notificar al adjudicatario la anulación de la adjudicación y ejecutará la Garantía de Mantenimiento de Oferta, pudiendo notificar al segundo Oferente mejor calificado, para iniciar el proceso de firma, en los plazos y requerimientos mencionados.
<p>CGC 14.1</p>	<p>Los precios de los servicios prestados no serán ajustables.</p>
<p>CGC 15.1</p>	<p>Modelo de disposición:</p> <p>CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de los servicios suministrados se efectuará en Lempiras, de la siguiente manera:</p> <p>La prima anual se pagará en cuatro (4) pagos mensuales y consecutivos, equivalente al veinticinco por ciento (25%) cada uno.- El primer pago se realizará a los treinta (30) días calendario después de aprobada la Póliza definitiva por parte SANAA y los tres (3) restantes en forma consecutiva cada treinta (30) días calendario.</p>
<p>CGC 15.5</p>	<p>El plazo de pago después del cual el comprador deberá pagar interés al Proveedor:</p> <p>La Administración reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectúe el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por mas de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente.- El pago de los intereses, se hará a mas tardar en la fecha del siguiente pago parcial.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para</p>

	<p>operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.</p> <p>Conforme a lo establecido en el artículo 72 de las Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y de las Instituciones Descentralizadas para el ejercicio fiscal 2016, En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato sin más obligación por parte de SANAA, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a satisfacción de SANAA a la fecha de la vigencia de la rescisión o resolución del contrato.- Igual sucederá cuando ocurra recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.</p>
CGC 17.1	<p><i>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento.</i></p> <p>- El Proveedor, dentro de los siguientes Diez (10) días hábiles de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato</p>
CGC 17.3	<p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de <i>Garantía Bancaria, Cheque Certificado o una Fianza de Cumplimiento</i></p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en Lempiras.</p>
CGC 17.5	<p><i>No se requerirá Garantía de Calidad</i></p>
CGC 22.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: conforme a IAO 23.2 c) de los DDL. No Aplica</p>
CGC 23.1	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.</p> <p>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: No Aplica.</p>
CGC 24.1	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.</p>

	<p>Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: “<i>El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro de Honduras, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en Honduras, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato</i>”; o bajo otro término comercial que se haya acordado (detallar las responsabilidades respectivas del Comprador y del Proveedor).</p> <p>No Aplica.</p>
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: No Aplica
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: No Aplica
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: Se aplicará una multa de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado en relación al Artículo 70 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica de Honduras para el ejercicio fiscal 2016.
CGC 26.1	<p>El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será:</p> <p>Las deducciones aplicadas en concepto de multa no deben ser superior al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.</p> <p>No procede la aplicación de multas en las circunstancias imprevistas calificadas como Caso Fortuito o Fuerza Mayor, y aquellos casos no imputables a EL PROVEEDOR, siempre y cuando estén debidamente justificados y acreditados de manera fehaciente.</p>
CGC 27.3	<p>El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato:</p> <p>La Garantía de Cumplimiento deberá estar vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución o finalización del servicio.</p>
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: No Aplica



Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Contrato	93-98
2. Garantía de Cumplimiento.....	99

CONTRATO No. SANAA-DLC- _____-2016

ADQUISICIÓN DE UNA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE SANAA PERIODO 2016-2017.

Nosotros, _____, mayor de edad, casado, Ingeniero ____, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número _____, Registro Tributario Nacional Número _____; actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), institución del Estado de Servicio Público con Registro Tributario Nacional _____; c ondicón que acredito mediante nombramiento otorgado por la Comisión Interventora del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), según consta en _____; Con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en lo sucesivo me denominaré como SANAA por una parte; y por la

otra, el señor _____, mayor de edad, casado, _____, de nacionalidad _____ y del domicilio de _____, con tarjeta de identidad No. _____, y Registro Tributario Nacional No. _____, actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil _____, Sociedad Mercantil debidamente constituida según consta en el Testimonio de la Escritura Pública No. _____ inscrita bajo el número _____ del tomo _____ del Registro Mercantil de _____ y Registro Tributario Nacional No. _____; acreditando la representación con que actúo mediante Testimonio de la Escritura No. _____ autorizada ante los Oficios del Notario _____, en la ciudad de _____, Departamento de _____ el día ____ de _____ de _____; inscrita bajo el Número _____ del Tomo _____ del Registro Mercantil de _____; quién para efectos del presente contrato se denominará como el **PROVEEDOR**, hemos convenido en celebrar, y al efecto celebramos en este acto, el presente contrato para la adquisición de una póliza de Seguro Colectivo de Vida, para los Empleados Permanentes de SANAA periodo 2016-2016, el que se registrá de acuerdo a las estipulaciones y cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-** 1) Con fecha ____ de ____ del 2016, se realizó la Recepción y Apertura de Ofertas de la **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL SANAA-GRH-06-2016 “PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA POLIZA DE DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, PARA PERSONAL PERMANENTE DE SANAA, PERÍODO 2016-2017”**. 2) Con fecha ____ de ____ del 2016, la Comisión de Evaluación emitió Informe de Revisión, Análisis y Recomendación de la **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL SANAA-GRH-06-2016 “PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, PARA PERSONAL PERMANENTE DE SANAA, PERÍODO 2016-2017”**. 3) En resolución emitida por la Comisión Interventora de SANAA

resolvió: adjudicar la presente Licitación a la Empresa _____ por la suma de L. _____.- **CLÁUSULA SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN.-** De acuerdo a lo establecido en la clausula No. ____ del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo SANAA-SITRASANAAYS ____ el SANAA proporcionará un seguro de vida colectivo, a todos los trabajadores permanentes.- **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL PROVEEDOR**, se compromete a prestar el servicio de seguro colectivo de vida al personal permanente para el período 2016-2017, de conformidad a lo solicitado en las Bases de la **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL SANAA-GRH-06-2016 “PARA LA ADQUISICIÓN**

DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, PARA PERSONAL PERMANENTE DE SANAA, PERÍODO 2016-2017”, circulares aclaratorias, enmiendas y oferta original del proveedor incluyendo todas las coberturas requeridas.- **CLAUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-** Para la prestación del servicio objeto del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestaria según Oficio No. ___ de fecha de del año 2016, emitido por la Gerencia Administrativa Financiera de SANAA; Conforme a lo establecido en el artículo 72 de las Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y de las Instituciones Descentralizadas para el ejercicio fiscal 2016, En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato sin más obligación por parte de SANAA, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a satisfacción de SANAA a la fecha de la vigencia de la rescisión o resolución del contrato.- Igual sucederá cuando ocurra recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.- **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** El número de empleados permanentes aasegurar, según listados esta sujeta tal cantidad a las altas y bajas que se _____ produzcan en el futuro.- La suma asegurable Individual será de ,Una Prima de, y una oferta de seguro total de SANAA pagará la prima anual en cuatro (4) pagos mensuales y consecutivos, del veinticinco por ciento (25%) cada uno.- El primer pago se realizará a los treinta (30) días calendario después de aprobada la Póliza Definitiva por parte de SANAA y los tres (3) restantes cada treinta (30) días calendario.- Al momento de emitir la facturación correspondiente EL PROVEEDOR deberá presentarse por separado, es decir por cada Regional, SANAA Central y División Metropolitana **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DEL SERVICIO.-** EL PROVEEDOR se obliga a prestar a satisfacción de SANAA el servicio de seguro colectivo de vida a todo el personal permanente de SANAA por el plazo de Un (1) año.- **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR.-** EL PROVEEDOR se obliga: a) Cumplir con la prestación del servicio estipulado en el presente Contrato y en las Bases de la LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL SANAA-GRH-06-2016 “PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, PARA PERSONAL PERMANENTE DE SANAA, PERÍODO 2016-2017”; prestando el mismo en forma eficiente y oportuna; b) Conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado según artículo 114 al 118 será necesaria la autorización expresa de SANAA para subcontratar o ceder parte o la totalidad de este Contrato siempre y cuando así convengan a los intereses de SANAA; c) Garantizará que el servicios objeto del presente contrato cumple con las especificaciones técnicas requeridas por SANAA.- **CLAUSULA OCTAVA: CONCEPTOS.-** Para los efectos y alcances del presente contrato en los casos de: **MUERTE ACCIDENTAL CALIFICADA**, se entiende por Accidentes calificados, el que sufra el asegurado: a) Mientras se encuentre viajando como pasajero de un vehículo público no aéreo, propulsado mecánicamente y operado por una empresa de transporte público que con regularidad preste el servicio de pasajeros o en una ruta establecida a base de alquiler, pero no al momento de tratar de abordar o descender de dicho vehículo, o a consecuencia de ello; b) Mientras vaya viajando como pasajero dentro de un ascensor de uso público con excepción de ascensores en minas); c) Como consecuencia de un incendio de un teatro, hotel o cualquier edificio público en el cual se encuentre al principio del incendio y siempre que no sea el lugar de su trabajo; y d) El Homicidio que sufra el asegurado en el centro de trabajo.- Para efectos de Doble y Triple Indemnización, según sea el caso, se entenderán por **1. TENTATIVA:** Artículo 15 “Hay Tentativa cuando, con la intención de cometer un delito determinado, se realicen actos

inequívocos de ejecución y no se consuma por causas ajenas a la voluntad del agente” (ya sea por delitos de Homicidio y/o asesinato). **2. HOMICIDIO** Artículo 116 “Quien diere muerte a una persona sin concurrir las circunstancias que se mencionan en los artículos siguientes...” es decir los artículos posteriores a los citados contentivos en el Código Penal; **3. ASESINATO:** Artículo 117 “ Es reo de Asesinato quien diere muerte a alguna persona concurriendo cualquiera de las circunstancias siguientes: **1)** Ejecutar el hecho con alevosía; **2)** Por precio; recompensa o promesa remuneratoria; **3)** Con premeditación conocida; **4)** Ejecutarlo por medio de inundación, incendio, veneno, explosión, descarrilamiento, vara miento o avería de la nave u otro artificio que pueda ocasionar grandes estragos; y **5)** Ejecutar el hecho con ensañamiento aumentando deliberada e inhumanamente el dolor del ofendido.- Los artículos anteriormente citados son los aplicables de acuerdo a nuestra Legislación Penal Vigente, es decir, el Código Penal Hondureño.- **CLAUSULA NOVENA: COBERTURAS.-** Estarán cubiertos bajo el presente Contrato de Seguro Colectivo de vida todos los Empleados Permanentes del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) de acuerdo a los listados proporcionados y adjuntos al presente contrato, asimismo los nuevos empleados que adquieran la calidad de permanentes, en cualquier tiempo, al igual que las bajas que se produzcan, serán comunicadas oportunamente al proveedor, para que se hagan los ajustes respectivos.- **CLAUSULA DÉCIMA: OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.- EL PROVEEDOR** durante la ejecución del presente contrato se obliga a: **a)** Prestar el Servicio de Seguro Colectivo de Vida para el Personal Permanente de SANAA, periodo 2016-2017, conforme al detalle del listado de personas a asegurar; en el entendido que este grupo está sujeto a altas y bajas a lo cual se sujeta el seguro. **b)** SANAA se reserva el derecho de que para efectos del manejo de sus seguros en los rubros requeridos, pueda aumentar, durante la vigencia de las pólizas, las sumas aseguradas hasta un diez por ciento (10%), sin que ello implique ninguna alteración de la oferta, en todo caso SANAA estará en la obligación de pagar las primas por las sumas aseguradas que exceden de dicho diez por ciento (10%).-Para lo cual deberá contarse con la asignación presupuestaria correspondiente. **c)** **EL PROVEEDOR** deberá hacer las provisiones universalmente aceptadas, para cubrir dentro de las tasas presentadas en su oferta económica, los rubros que pudieren modificarse. **d)** Cuando la Comisión de Higiene y Seguridad de SANAA lo requiera, **EL PROVEEDOR** deberá visitar a dicha Comisión, en la Unidad Técnica de Recursos Humanos, para resolver los diferentes reclamos que surjan durante la vigencia de la póliza. **e)** **EL PROVEEDOR** del servicio proporcionará a SANAA, sin costo alguno, todos los informes que se requieran para el adecuado control de programas de seguros, lo mismo que el material y recursos humanos que permita la divulgación de las bondades y demás características de los seguros, a nivel nacional. **f)** **EL PROVEEDOR** emitirá las constancias que permitan al empleado, acreditar su calidad de asegurado, cuando la misma deba constituir un requisito por razones de estudio tanto a nivel nacional como internacional.- **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PRORROGA A PRORRATA TEMPORI.-** Cuando las circunstancias lo aconsejen, SANAA podrá prorrogar la póliza de seguros vigentes hasta contemplar tres (3) meses; con pago a Prorrata Temporis y **EL PROVEEDOR** estará obligada a aceptarlo. Será condición para que esta situación se materialice, que SANAA haga la solicitud a **EL PROVEEDOR**, por lo menos setenta y dos (72) horas antes del vencimiento de la póliza.- **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.-** **EL PROVEEDOR**, deberá otorgar a favor de SANAA las siguientes Garantías: **a)** Una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al Quince Por Ciento (15%) del valor del contrato, la que tendrá una vigencia hasta tres meses después del plazo previsto para la finalización del contrato; tal garantía contendrá la cláusula obligatoria siguiente: “**LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO.ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO**”.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL.-** SANAA de

acuerdo a lo establecido en el Artículo 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2016, relacionado con el Artículo

72 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 3 reformado con la Ley para Optimizar la Administración Pública, para mejorar los servicios de la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, aplicará una multa equivalente a Cero Punto Dieciocho Por Ciento (0.18%) por cada día de demora en la prestación del servicio; así como por cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato hasta la finalización del periodo de ejecución del contrato; lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose si así conviene a SANAA, a la resolución del contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por incumplimiento del contrato por parte de **EL PROVEEDOR** que procedieren.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES.**- SANAA podrá, por razones de interés público, realizar modificaciones al presente contrato, cuando éstas importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente, siempre que no excedan del 10% de su valor se harán mediante ordenes de cambio, si la modificación excediere el porcentaje antes indicado se suscribirá una ampliación siguiendo las mismas formalidades del presente contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.**-Las partes no podrán alegar atrasos durante la vigencia del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor: Todo acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido resistirse; y que impide hacer lo que se debía o era posible y lícito; y Caso Fortuito: El suceso inesperado que no se puede prever ni resistir; es el proveniente de la naturaleza, todo aquello en lo que no interviene la mano del hombre.- Todo acontecimiento que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, entre otras las siguientes: **a)** Guerra, Beligerancia, Invasión, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; **b)** Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea SANAA o sus agentes civiles o municipales; **c)** Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Nevadas, Avalanchas, Huracanes, Inundaciones; **d)** Hundimientos de Barcos, Descarrilamiento de Trenes y otras causas reconocidas como caso fortuito o fuerza mayor.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**- Las partes contratantes podrán invocar la resolución del presente contrato por cualesquiera de las causas siguientes: **a)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; **b)** Falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo de **EL PROVEEDOR** dentro de los plazos correspondientes; **c)** La muerte de el proveedor individual, cuando se trate de persona natural, sino pudieren concluir el contrato sus sucesores; **d)** La Disolución de la sociedad mercantil proveedora, en caso de persona jurídica; **e)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de el proveedor, o su comprobada incapacidad financiera; **f)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; **g)** El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato; **h)** Por mutuo acuerdo de las partes; **i)** Las demás que establezca expresamente el contrato, las bases de Licitación Privada Nacional SANAA-GRH-06-2016 y las leyes aplicables al presente caso.- **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.**- Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION**

CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado y trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: **a) Practicas corruptivas:** entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **i.** A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan, la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.- **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**- Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, en primera instancia; de no solventarse procederá someterlos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.**- Forman parte del presente contrato los documentos siguientes: **a)** Bases de la Licitación Privada Nacional **SANAA-GRH-06-2016 “PARA LA ADQUISICION DE UNA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA PERSONAL PERMANENTE DE SANAA, PERIODO 2016-2017”;** **b)** Acta de Apertura de Ofertas; **c)** Circulares Aclaratorias, **d)** Enmiendas, **e)** Oferta presentada por el proveedor y lista de precios; **f)** Póliza no suscrita el _____

g) La Garantía _____ de Cumplimiento de Contrato; h) La Notificación de Adjudicación i) Informe de Evaluación y Recomendación, j) Resolución de Adjudicación emitida por la Comisión Interventora de SANAA No. _____, de la sesión celebrada el día ____ de ____ del año 2016, k) Garantías l) Cualquier otro documento relacionado con el proceso de Licitación Privada Nacional SANAA-GRH-06-2016 “PARA LA ADQUISICION DE UNA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA PERSONAL PERMANENTE DEL SANAA, PERIODO 2016-2017.- **CLÁUSULA VIGESIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL.- EL PROVEEDOR** será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, etc., como consecuencia de daños y perjuicios ocasionados a terceros, en sus personas o en sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato, en tal sentido exonera a SANAA de toda responsabilidad laboral, civil, penal, administrativa y de cualquier otra índole, en ocasión de la ejecución de este contrato.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LEY APLICABLE.**-En todo aquello no previsto en el presente contrato, y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su respectivo reglamento.- **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.**- Ambas partes aceptan todas y cada una de las estipulaciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento; en fe de lo cual y para constancia se firma el presente contrato, por duplicado, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil dieciséis.

ING. WALTER ROBERTO PAVON VILLARS
GERENTE GENERAL SANAA

EL PROVEEDOR

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



ANEXO I AL CONTRATO
COPIA DE LA POLIZA

ANEXO II LISTADO DEL PERSONAL PERMANENTE DE SANAA

**SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
EMPLEADOS PERMANENTES DIVISION METROPOLITANA**

No.	Codigo	Apellidos	Nombres	Identidad	D e p a r t a m e n t o	Fecha de Nacimiento
1	10484	MEDRANO MORALES	ROBERTO DANIEL	0801-1950-00430	Acueducto Concepción	03/02/1950
2	11374	CONTRERAS UMANZOR	FIDEL HILDONEL	0313-1962-00075	Acueducto Concepción	24/04/1962
3	13061	CHAVEZ JUAREZ	NEPTALY GASPAR	0890-1981-00801	Acueducto Concepción	07/09/1935
4	14443	VARELA CHAVEZ	MARIO	0801-1949-00452	Acueducto Concepción	05/02/1949
5	14585	AGUILAR	MARVIN NAHUN	0801-1989-09476	Acueducto Concepción	06/05/1970
6	14818	GALEANO HERNANDEZ	SAUL	0801-1964-09830	Acueducto Concepción	19/12/1964
7	14819	SALGADO HERNANDEZ	OSCAR ENRIQUE	0801-1971-01405	Acueducto Concepción	01/03/1971
8	14820	AGUILAR RODAS	CRUZ ESMERALDA	0801-1969-03479	Acueducto Concepción	14/07/1969
9	14823	LAGOS BENAVIDES	RONAL	0801-1970-04732	Acueducto Concepción	21/06/1970
10	14824	AVILEZ FLORES	JOSE GILBERTO	0801-1971-00432	Acueducto Concepción	22/12/1971
11	14825	HENRIQUEZ	JAIME NAPOLEON	1403-1964-00007	Acueducto Concepción	01/01/1964
12	14826	AMADOR PORTILLO	JOSE ADALID	0508-1962-00305	Acueducto Concepción	08/12/1962
13	14827	AMADOR ESPINOZA	TOMAS	0816-1942-00076	Acueducto Concepción	07/03/1942
14	14828	BERNARDEZ ZAPATA	EDGARDO	0208-1960-00060	Acueducto Concepción	11/02/1960
15	14829	SANTOS	VICTOR MANUEL	1706-1981-00413	Acueducto Concepción	10/03/1950
16	14830	ALVAREZ SANTOS	NELSON	1706-1967-00252	Acueducto Concepción	20/05/1967
17	14831	NIETO	HECTOR DAVID	0510-1964-00014	Acueducto Concepción	29/12/1964
18	14834	ZELAYA	MARCO ANTONIO	0801-1969-00590	Acueducto Concepción	07/10/1969
19	14835	MATUTE GONZALES	PABLO	0822-1959-00009	Acueducto Concepción	14/01/1959
20	14836	AVILES FLORES	MIGUEL ALFREDO	0801-1972-01532	Acueducto Concepción	21/03/1972
21	14837	AGUILAR MEDINA	MIRAMOR	1622-1958-00069	Acueducto Concepción	20/04/1958
22	14838	AGUILAR RODAS	JOSE RAMON	0801-1973-05068	Acueducto Concepción	11/09/1973
23	14839	HERNANDEZ BARAHONA	JOSE YOVANNI	0801-1972-08490	Acueducto Concepción	18/04/1972
24	14841	RODAS ORTEZ	RAMON ERNESTO	0801-1968-01337	Acueducto Concepción	20/02/1968
25	14843	SANTOS RODAS	RAMON ANTONIO	0801-1967-02498	Acueducto Concepción	07/05/1967
26	14844	MARTINEZ COELLO	BERNARDO	0801-1949-02911	Acueducto Concepción	21/08/1949
27	14845	RODAS ORTEZ	JOSE JOAQUIN	0801-1971-03287	Acueducto Concepción	13/06/1971
28	14846	IRIAS	RENE DANIEL	0801-1967-01905	Acueducto Concepción	10/04/1967
29	14847	RECONCO RODAS	SATURNINO ARTURO	0801-1960-05230	Acueducto Concepción	29/11/1960
30	14848	BUSTILLO VELASQUEZ	NICOLAS	0801-1936-00532	Acueducto Concepción	05/12/1936
31	15011	CANALES CHAVEZ	JOSE MANUEL	0801-1975-21607	Acueducto Concepción	24/09/1975
32	15220	MARADIAGA AGUILAR	DOLORES ELIZABETH	0801-1955-01863	Acueducto Concepción	20/03/1955
33	15313	FAJARDO MARTINEZ	EDWIN RONALDO	0101-1964-00309	Acueducto Concepción	22/02/1964
34	15437	SIERRA HERNANDEZ	JOSE MODESTO	0813-1968-00098	Acueducto Concepción	01/01/1967
35	15626	ZAVALA	OLGA ESPERANZA	0715-1966-00077	Acueducto Concepción	16/02/1966
36	15661	ARTEAGA MARTINEZ	JORGE EVELIO	0801-1978-03664	Acueducto Concepción	12/04/1978
37	15840	CRUZ VASQUEZ	ROGER ADALID	0801-1976-10072	Acueducto Concepción	08/06/1976
38	15972	ALVARADO CALIX	KELLIN JOHANNA	0801-1986-01061	Acueducto Concepción	19/12/1985
39	10247	MENJIVAR SUAREZ	FRANCISCO	0509-1950-00030	Acueducto Los Laureles	25/02/1950
40	10477	ACOSTA ANDRADE	EDUARDO ASTUL	0824-1957-00165	Acueducto Los Laureles	05/06/1957
41	104818	SALGADO PONCE	JOSE ANTONIO	0801-1963-04931	Acueducto Los Laureles	14/09/1963
42	10496	COELLO	MARCO ANTONIO	0708-1940-00025	Acueducto Los Laureles	25/04/1940
43	10579	ESTRADA SORIANO	SALVADOR	0605-1957-00163	Acueducto Los Laureles	06/06/1957
44	10581	NIETO POSADAS	JUAN PABLO	1709-1953-00009	Acueducto Los Laureles	13/02/1953
45	10582	FUNEZ ZAPATA	DANIEL EDILBERTO	1512-1953-00003	Acueducto Los Laureles	03/01/1953
46	11436	ARIAS GARCIA	DAGOBERTO	1217-1960-00092	Acueducto Los Laureles	27/07/1960

47	11611	VARGAS	DORIS AMANDA	0801-1956-04461	Acueducto Los Laureles	27/08/1956
48	13011	MARTINEZ HENRIQUEZ	JOSE DE LA CRUZ	0809-1967-00160	Acueducto Los Laureles	14/09/1967
49	14189	LOPEZ GONZALES	MACARIO	0815-1960-00040	Acueducto Los Laureles	10/03/1960
50	14621	POSADAS	SANTOS ERNESTO	0701-1951-00103	Acueducto Los Laureles	27/02/1951
51	14623	MARTINEZ VERDE	OTILIO	0809-1960-00175	Acueducto Los Laureles	05/10/1960
52	14692	SALGADO DIAZ	FIDEL ARMANDO	0824-1977-00028	Acueducto Los Laureles	06/01/1977
53	14815	GARCIA BONILLA	JAIME ENRIQUE	0801-1979-05772	Acueducto Los Laureles	15/08/1979
54	14850	MARTINEZ AVILA	MERCEDES	0816-1973-00353	Acueducto Los Laureles	24/09/1973
55	14970	DIAZ MEJIA	KARLA GIOCONDA	0801-1968-01690	Acueducto Los Laureles	23/03/1968
56	1503301	ANDRADE SALAZAR	ROQUE RAMON	1520-1974-00119	Acueducto Los Laureles	07/08/1974
57	15061	POZO SANCHEZ	JULIO CESAR	0604-1981-00116	Acueducto Los Laureles	15/05/1981
58	15165	SANDOVAL	CORONADO	0602-1944-00018	Acueducto Los Laureles	18/02/1943
59	15632	REYES ELIAS	JUAN AURELIO	0611-1972-00417	Acueducto Los Laureles	16/06/1972
60	15646	PALMA PADILLA	LUIS ALBERTO	0615-1985-01036	Acueducto Los Laureles	21/06/1949
61	15679	ROMERO VALLE	WILIAN S ALEXANDER	0801-1985-12339	Acueducto Los Laureles	25/04/1985
62	15680	RODRIGUEZ LOPEZ	ERNESTO	0801-1958-06017	Acueducto Los Laureles	01/01/1967
63	15681	AGUILAR AVILA	SANTOS FAUSTINO	0808-1964-00175	Acueducto Los Laureles	13/10/1964
64	1579702	MEDINA GAMEZ	SAIDA IVETTE	0801-1977-10158	Acueducto Los Laureles	24/09/1977
65	15798	ESCOBAR	MATIAS EMERZON	1503-1964-00413	Acueducto Los Laureles	28/06/1964
66	15881	CALDERON	RIGOBERTO	0615-1979-01397	Acueducto Los Laureles	04/02/1948
67	15882	MARTINEZ SIERRA	SANTOS VICENTE	0816-1964-00102	Acueducto Los Laureles	05/04/1964
68	15885	ALVAREZ NAVAS	MARCO TULIO	0801-1952-04174	Acueducto Los Laureles	07/10/1952
69	15984	ALEMAN SOTO	CARLOS HUMBERTO	0801-1953-03437	Acueducto Los Laureles	28/08/1953
70	16000	AVILEZ SAUCEDA	JOSE ANTONIO	0822-1981-00244	Acueducto Los Laureles	06/06/1981
71	16003	FLORES GONZALEZ	JOSE LUIS	0822-1977-00144	Acueducto Los Laureles	01/10/1977
72	16091	LAGOS GARCIA	CARLOS JAVIER	0801-1983-03422	Acueducto Los Laureles	12/05/1983
73	10148	SAUCEDA CERRATO	RAUL	0823-1943-00033	Acueducto Picacho Miraflores	14/08/1943
74	10619	CRUZ FLORES	PEDRO ANTONIO	0718-1957-00035	Acueducto Picacho Miraflores	29/06/1957
75	10734	MENDOZA	HECTOR DARIO	0705-1957-00023	Acueducto Picacho Miraflores	15/02/1957
76	10850	OCAMPO	DAVID OMAR	1703-1948-00099	Acueducto Picacho Miraflores	04/08/1948
77	10910	VARELA MARTINEZ	JOSE SERGIO	0801-1960-03644	Acueducto Picacho Miraflores	27/08/1960
78	11164	MORALES SALGADO	JOSE FRANCISCO	0801-1961-03343	Acueducto Picacho Miraflores	23/07/1961
79	11661	CANALES FLORES	MANUEL JOSE	1701-1946-00081	Acueducto Picacho Miraflores	25/12/1946
80	11746	FLORES LOZANO	EDWIN ROLANDO	0801-1966-10210	Acueducto Picacho Miraflores	06/12/1966
81	11761	ARAUJO VALLADARES	SANTOS RUFINO	0801-1947-03545	Acueducto Picacho Miraflores	29/11/1947
82	11913	AGUILAR PALACIOS	PROSPERO	1007-1960-00121	Acueducto Picacho Miraflores	28/04/1960
83	11924	CORTES ESCOTO	JOSE SANTOS	0801-1960-04599	Acueducto Picacho Miraflores	14/10/1960
84	11968	DIAZ MARTINEZ	MIGUEL ANTONIO	0704-1952-00317	Acueducto Picacho Miraflores	19/09/1952
85	13006	RODRIGUEZ	SANTOS	1210-1941-00005	Acueducto Picacho Miraflores	15/06/1941
86	14178	MUNGUIA ORDOÑEZ	AURELIANO	0601-1957-00936	Acueducto Picacho Miraflores	25/09/1957
87	14186	BROOKS ARTOLA	CARI WALTERIO	0801-1960-06885	Acueducto Picacho Miraflores	26/05/1960
88	14197	SANCHEZ ZEPEDA	JUAN CARLOS	0801-1971-03397	Acueducto Picacho Miraflores	22/06/1971
89	14268	AMADOR AVILA	TOMAS ENRIQUE	0816-1963-00327	Acueducto Picacho Miraflores	21/08/1963
90	14283	PINEDA PINEDA	SANTOS MARINO	0801-1957-00438	Acueducto Picacho Miraflores	10/01/1957
91	14286	GODOY COELLO	JUAN ANTONIO	0820-1971-00053	Acueducto Picacho Miraflores	01/06/1971
92	14293	PINEDA MATUTE	SANTOS FLORENCIO	0801-1954-04800	Acueducto Picacho Miraflores	05/09/1954

93	14588	MONCADA ZAPATA	JUAN CARLOS	0801-1967-07039	Acueducto Picacho Miraflores	17/02/1967
94	14605	ALONZO	JOSE ARISTIDES	0815-1984-00703	Acueducto Picacho Miraflores	06/08/1931
95	14609	CRUZ SIERRA	EDWIN DAVID	0718-1972-00010	Acueducto Picacho Miraflores	01/03/1972
96	14657	GODOY COELLO	JORGE PASTOR	0801-1972-01687	Acueducto Picacho Miraflores	27/03/1972
97	14663	FONSECA SALGADO	HECTOR IVAN	0801-1970-06190	Acueducto Picacho Miraflores	20/11/1970
98	14673	PINEDA PINEDA	SANTOS ANTONIO	0801-1963-00358	Acueducto Picacho Miraflores	18/01/1963
99	14680	FORTIN PINTO	ANGEL ANTONIO	0801-1961-05209	Acueducto Picacho Miraflores	21/11/1961
100	14693	SOSA RIVAS	DENIS DAGOBERTO	0801-1967-10581	Acueducto Picacho Miraflores	25/03/1967
101	14880	GALVEZ COELLO	JOSE LUIS	0820-1963-00134	Acueducto Picacho Miraflores	27/08/1963
102	14913	AVILEZ ZEPEDA	ADOLFO ORLANDO	0801-1966-04732	Acueducto Picacho Miraflores	27/09/1966
103	14916	MATUTE ENAMORADO	JORGE	0822-1963-00094	Acueducto Picacho Miraflores	28/06/1963
104	14925	MATUTE FERRUFINOS	CARLOS RENE	0801-1966-09333	Acueducto Picacho Miraflores	30/08/1966
105	14926	ORTEGA PAVON	JOSE ISIDRO	0801-1970-02288	Acueducto Picacho Miraflores	27/04/1970
106	15142	GARCIA PEREZ	SANTOS SAMUEL	0804-1985-00684	Acueducto Picacho Miraflores	27/06/1984
107	15325	AVILEZ IRIAS	ROGER OMAR	0801-1969-04417	Acueducto Picacho Miraflores	29/08/1969
108	15438	SIERRA SANDRES	REINALDO	0801-1958-02562	Acueducto Picacho Miraflores	18/04/1958
109	15439	RAMOS ELVIR	JOSE MODESTO	0801-1964-01160	Acueducto Picacho Miraflores	12/03/1964
110	15440	ARCHAGA	CARLOS HUMBERTO	0803-1960-00191	Acueducto Picacho Miraflores	01/01/1967
111	15441	AGUILAR MARQUEZ	ALEXANDER	1501-1977-00484	Acueducto Picacho Miraflores	01/01/1967
112	15442	RODRIGUEZ MATUTE	JULIO DANIEL	0822-1966-00086	Acueducto Picacho Miraflores	21/07/1966
113	15631	VELASQUEZ CRUZ	WILFREDO	0816-1970-00090	Acueducto Picacho Miraflores	13/03/1970
114	15705	MARTINEZ ZEPEDA	VICTOR MANUEL	0801-1985-20602	Acueducto Picacho Miraflores	08/09/1971
115	15763	LANZA VALLECILLO	ANGEL REINALDO	0801-1975-09009	Acueducto Picacho Miraflores	03/04/1975
116	16071	COREA PEREZ	ESTEBAN SAMUEL	0816-1978-00115	Acueducto Picacho Miraflores	04/03/1978
117	1502502	TORRES BORJAS	CARLOS GUSTAVO	0801-1971-05173	Administracion Tecnica	23/09/1971
118	15500	FLORES	FRANCIS LAVINIA	0801-1980-10816	Administracion Tecnica	08/08/1980
119	10572	RODRIGUEZ VIDAUR	RAMIRO RIGOBERTO	0824-1942-00039	Alcantarillado Sanitario	14/02/1942
120	10605	SILVA	FRANCISCO WILFREDO	0813-1953-00020	Alcantarillado Sanitario	30/01/1953
121	10819	AGUILAR	JOSE POLICARPO	1701-1961-00144	Alcantarillado Sanitario	30/01/1961
122	10887	ROMERO MUNGUIA	JOSE DE JESUS	1517-1954-00122	Alcantarillado Sanitario	03/10/1954
123	10960	FIGUEROA	OSCAR RODOLFO	0801-1956-02015	Alcantarillado Sanitario	02/04/1956
124	11038	NUÑEZ TORRES	DIONICIO	0815-1942-00127	Alcantarillado Sanitario	22/10/1942
125	11831	PINEDA NUÑEZ	EUGENIO	0605-1948-00104	Alcantarillado Sanitario	06/09/1948
126	11865	FLORES SIERRA	HELIBERTO	0818-1965-00060	Alcantarillado Sanitario	17/08/1965
127	11889	PONCE TERCERO	ROSA MIRIAN	0801-1963-06566	Alcantarillado Sanitario	25/12/1962
128	13094	MARTINEZ	SANTOS RENE	0822-1959-00101	Alcantarillado Sanitario	24/07/1959
129	13098	CRUZ ORDOÑEZ	JUAN DE LA PAZ	0816-1962-00270	Alcantarillado Sanitario	08/06/1962
130	14003	LICONA	MARIO ROBERTO	0801-1955-02174	Alcantarillado Sanitario	25/04/1955
131	14004	VALERIANO REYES	SANTOS ISABEL	0801-1971-03737	Alcantarillado Sanitario	08/07/1971
132	14016	ZELAYA	JOSE HECTOR	0824-1954-00231	Alcantarillado Sanitario	18/10/1954
133	14051	ORDOÑEZ	ROSA MARIA	0801-1963-08438	Alcantarillado Sanitario	08/07/1963
134	14078	RAMOS VELASQUEZ	FRANCISCO	0816-1958-00325	Alcantarillado Sanitario	22/09/1958
135	14079	PEREZ ESPINO	MARIA JOSEFINA	0603-1947-00028	Alcantarillado Sanitario	15/11/1947
136	14080	SIERRA ORDOÑEZ	GUSTAVO ADOLFO	0816-1971-00012	Alcantarillado Sanitario	30/12/1970
137	14081	SANCHEZ BARAHONA	CRISTOBAL	0708-1940-00075	Alcantarillado Sanitario	24/07/1940
138	14082	NAVAS FLORES	MARCO TULIO	0808-1954-00180	Alcantarillado Sanitario	15/10/1954
139	14085	MALDONADO CANALES	REYNALDO	1804-1960-00829	Alcantarillado Sanitario	10/05/1960
140	14163	VELASQUEZ	CANDIDO	0816-1956-00285	Alcantarillado Sanitario	04/09/1956
141	14168	ESPINAL VILLATORO	JOSE SANTOS	1702-1945-00105	Alcantarillado Sanitario	16/06/1945
142	14169	ALEMAN CHAVEZ	RAMON ERASMO	1516-1969-00109	Alcantarillado Sanitario	14/07/1969
143	14207	MARTINEZ ALVARADO	CONSEPCION	0804-1946-00244	Alcantarillado Sanitario	08/12/1946
144	14332	ALEMAN	LIA MARGARITA	0506-1965-00800	Alcantarillado Sanitario	13/06/1965
145	14438	LAINAZ FONSECA	SIGFREDO AROLDO	0801-1944-03162	Alcantarillado Sanitario	05/03/1944
146	14561	VASQUEZ VALLADARES	MARCO ANTONIO	0801-1954-02621	Alcantarillado Sanitario	13/06/1954

147	14629	SILVESTRUCCI FERNANDEZ	BELTRAN GERMAN	1503-1964-00386	Alcantarillado Sanitario	17/06/1964
148	14631	PINEDA CARRANZA	FEDERICO ERNESTO	0601-1984-01610	Alcantarillado Sanitario	18/07/1951
149	14632	CALIX	SANTOS JULIAN	0708-1950-00093	Alcantarillado Sanitario	12/08/1950
150	14633	BONILLA CRUZ	RAMON ANTONIO	1207-1962-00041	Alcantarillado Sanitario	13/06/1962
151	14634	MEZA	JORGE ALBERTO	0801-1970-00423	Alcantarillado Sanitario	25/07/1969
152	14670	MARTINEZ OSEGUERA	RAMON DE JESUS	1520-1957-00094	Alcantarillado Sanitario	19/09/1957
153	14686	LAINEZ LAGOS	JORGE ALBERTO	0801-1958-03114	Alcantarillado Sanitario	30/04/1958
154	14803	MONTOYA HERNANDEZ	REYNA ARGENTINA	0615-1953-00025	Alcantarillado Sanitario	05/01/1953
155	14904	SIERRA	JOSE BAUDILIO	0816-1943-00029	Alcantarillado Sanitario	18/01/1943
156	14905	CRUZ GODOY	JOSE EDGARDO	0801-1974-07226	Alcantarillado Sanitario	25/12/1974
157	14907	VILLANUEVA	SELVIN RAMON	0302-1979-00193	Alcantarillado Sanitario	01/09/1979
158	14908	MARTINEZ	VICTOR MANUEL	0801-1958-07194	Alcantarillado Sanitario	01/07/1958
159	14967	RUBIO PEREZ	SANTOS CECILIA	0816-1942-00322	Alcantarillado Sanitario	02/11/1942
160	15002	CASTRO NUÑEZ	RAFAEL	0801-1964-05310	Alcantarillado Sanitario	27/10/1964
161	15014	CANALES ESCOBAR	JOSE RODRIGO	0801-1979-05120	Alcantarillado Sanitario	23/07/1979
162	1503801	GARCIA TORO	OSCAR EDUARDO	0401-1975-00561	Alcantarillado Sanitario	10/05/1975
163	15039	OYUELA SANCHEZ	FRANKLIN DAVID	0801-1968-05439	Alcantarillado Sanitario	28/10/1968
164	15094	FIGUEROA MAYORQUIN	JOSE MANUEL	0801-1968-06987	Alcantarillado Sanitario	08/02/1968
165	15117	RAMIREZ VASQUEZ	MARTIN	0804-1979-00069	Alcantarillado Sanitario	05/02/1979
166	15120	ALMENDAREZ FUNEZ	SERGIO AGUSTO	0801-1974-09886	Alcantarillado Sanitario	16/11/1974
167	15123	RODRIGUEZ G.	JUAN ALBERTO	0822-1967-00034	Alcantarillado Sanitario	08/03/1967
168	15125	VARGAS GONZALES	JULIO	0822-1981-00255	Alcantarillado Sanitario	16/07/1981
169	15126	MONCADA NUÑEZ	MARDER ANTONIO	0817-1979-00187	Alcantarillado Sanitario	10/10/1979
170	15135	VASQUEZ TORRES	DARWIN ADALID	0708-1978-00056	Alcantarillado Sanitario	25/02/1978
171	15136	ESTRADA BARAHONA	PEDRO ANTONIO	0801-1961-01569	Alcantarillado Sanitario	08/04/1961
172	15169	MURILLO MENOCA	CARMINDO ANTONIO	0801-1959-01656	Alcantarillado Sanitario	12/04/1959
173	15198	GARCIA RODRIGUEZ	AMILCAR	0822-1979-00192	Alcantarillado Sanitario	21/10/1979
174	15201	VARGAS HERNANDEZ	JOSE ELIAS	0812-1957-00069	Alcantarillado Sanitario	06/08/1957
175	15202	VELASQUEZ NAVAS	JOSE CANDIDO	0816-1985-00316	Alcantarillado Sanitario	08/05/1985
176	15203	GARCIA BORJAS	JORGE BOHANERJES	0613-1974-00151	Alcantarillado Sanitario	25/11/1974
177	15204	VASQUEZ VASQUEZ	JUAN	0816-1959-00407	Alcantarillado Sanitario	26/10/1959
178	15205	CHAVEZ MONCADA	SANTOS AMADO	0806-1960-00164	Alcantarillado Sanitario	14/09/1960
179	15206	ORDOÑEZ	SANTOS EVACIO	0708-1967-00229	Alcantarillado Sanitario	02/12/1967
180	15227	MARADIAGA GONZALEZ	CARLOS LUIS	0703-1971-01159	Alcantarillado Sanitario	03/04/1971
181	15284	ZAVALA	CRISTOBAL	0715-1948-00167	Alcantarillado Sanitario	16/11/1948
182	15326	NORORI PAGUAGA	EDA PATRICIA	0801-1977-15441	Alcantarillado Sanitario	13/01/1958
183	15424	ORDOÑEZ SALGADO	LUIS FRANCISCO	0801-1978-04025	Alcantarillado Sanitario	19/04/1977
184	15444	NUÑEZ	GUADALUPE DEL CARMEN	0801-1954-05514	Alcantarillado Sanitario	05/12/1954
185	15448	MARTINEZ AVILA	JUAN RAMON	0801-1979-13829	Alcantarillado Sanitario	19/08/1979
186	15450	HERRERA ARGUETA	HECTOR ADONAY	1003-1971-00173	Alcantarillado Sanitario	11/05/1971
187	15452	MARTINEZ RODAS	MARIANO	0811-1966-00046	Alcantarillado Sanitario	03/03/1966
188	15453	GONZALEZ AVILA	ALEX ALFREDO	0822-1968-00143	Alcantarillado Sanitario	10/10/1968
189	15454	VASQUEZ CRUZ	PEDRO	0816-1971-00050	Alcantarillado Sanitario	31/01/1971
190	15455	SOSA VALERIANO	JOSE ALEXANDER	0801-1981-07372	Alcantarillado Sanitario	12/10/1981
191	15539	VELASQUEZ MEZA	JULIO ANTONIO	0801-1962-08789	Alcantarillado Sanitario	01/09/1962
192	15542	LAVAIRE FLORES	KARINA DOMICILA	0801-1975-04181	Alcantarillado Sanitario	07/06/1975
193	15588	OYUELA LOPEZ	ALBERTO ALFONSO	0716-1984-00409	Alcantarillado Sanitario	25/05/1984
194	15658	RODRIGUEZ	RAUL ANTONIO	0816-1977-00229	Alcantarillado Sanitario	17/05/1977
195	15662	HERNANDEZ GUEVARA	CALIXTO	0410-1980-00012	Alcantarillado Sanitario	19/12/1979
196	15663	BERRIOS PADILLA	JOSE LITO	0801-1975-01801	Alcantarillado Sanitario	01/04/1975
197	15708	MONDRAGON VILLALOBOS	ABELARDO	0603-1984-02073	Alcantarillado Sanitario	06/01/1965
198	15709	ESPINOZA CORRALES	SANTOS ENRIQUE	0816-1972-00285	Alcantarillado Sanitario	15/07/1972
199	15710	PINEDA	MARCOS	0603-1964-00187	Alcantarillado Sanitario	25/04/1964
200	15711	GOMEZ HERNANDEZ	JOSE MARIO	0602-1979-00443	Alcantarillado Sanitario	26/12/1956
201	15712	RODRIGUEZ MATUTE	SANTOS LORENZO	0801-1975-01787	Alcantarillado Sanitario	28/03/1975
202	15714	HERNANDEZ ALVARENGA	ANGEL RENE	0810-1963-00143	Alcantarillado Sanitario	16/09/1963
203	15715	AMADOR REYES	JOSE HUMBERTO	0816-1951-00249	Alcantarillado Sanitario	07/08/1951
204	15740	SILVA FLORES	DANIEL ALFARO	0801-1978-10949	Alcantarillado Sanitario	18/04/1978
205	15833	BARRIENTOS GUZMAN	JEOVANNY ALEXIS	0801-1977-01656	Alcantarillado Sanitario	26/03/1977
206	15906	GONZALEZ ESPINOZA	JOSE ELIAS	0813-1966-00102	Alcantarillado Sanitario	11/09/1966
207	15909	RODRIGUEZ SANCHEZ	JOSE HUMBERTO	1503-1964-00358	Alcantarillado Sanitario	04/06/1964
208	15912	FIGUEROA SIERRA	JUAN MANUEL	0801-1971-03371	Alcantarillado Sanitario	24/06/1971

209	15913	IZAGUIRRE	ALIX ARNULFO	0705-1957-00003	Alcantarillado Sanitario	03/01/1957
210	15914	MURILLO	EDWIN NOE	0822-1982-00139	Alcantarillado Sanitario	22/06/1982
211	15915	AMADOR	ANDRES JOVEL	0801-1951-04405	Alcantarillado Sanitario	20/11/1951
212	15916	FLORES AVILEZ	JUAN ANGEL	0822-1967-00035	Alcantarillado Sanitario	08/03/1967
213	15917	IZAGUIRRE CARRASCO	OSCAR ARMANDO	0605-1982-00461	Alcantarillado Sanitario	09/07/1982
214	15918	YOUNG ALMENDAREZ	NELSON DANIEL	0816-1986-00575	Alcantarillado Sanitario	29/10/1986
215	15919	COLINDRES AMADOR	JOSE CONCEPCION	0816-1977-00322	Alcantarillado Sanitario	16/07/1977
216	15920	SALINAS MATUTE	FRANCISCO JAVIER	1501-1966-00059	Alcantarillado Sanitario	23/12/1965
217	15921	AVILA AMADOR	FRANCISCO GUZMAN	0816-1972-00304	Alcantarillado Sanitario	30/07/1972
218	15922	ESPINOZA HERNANDEZ	JUAN CARLOS	0801-1984-16946	Alcantarillado Sanitario	30/10/1984
219	15923	LOBO SOLIS	MILTON ONORIO	1801-1972-00169	Alcantarillado Sanitario	18/02/1972
220	15926	GONZALEZ LOPEZ	NELSON YOBANI	0702-1972-00302	Alcantarillado Sanitario	14/12/1972
221	15927	CRUZ	OSCAR HUMBERTO	1501-1977-00963	Alcantarillado Sanitario	30/05/1977
222	15928	CORTEZ MARTINEZ	PEDRO	0816-1971-00155	Alcantarillado Sanitario	22/04/1971
223	15929	VALLADARES MEZA	MEDARDO	0801-1975-07020	Alcantarillado Sanitario	28/11/1975
224	15931	PEREZ NIETO	JORGE ARTURO	0801-1980-01849	Alcantarillado Sanitario	08/02/1980
225	15967	CERRATO RAUDALES	JUDITH PATRICIA	0801-1965-04326	Alcantarillado Sanitario	23/08/1965
226	15974	MURILLO AGUILAR	LEONARDO	0822-1949-00150	Alcantarillado Sanitario	07/11/1949
227	16012	BELTRAND OSORIO	ALEXIS	0318-1970-00682	Alcantarillado Sanitario	10/07/1970
228	16052	CILIEZAR VASQUEZ	RIGOBERTO	0505-1958-00153	Alcantarillado Sanitario	01/02/1958
229	16093	NAVARRO OSORIO	EDGAR GERARDO	1501-1986-02428	Alcantarillado Sanitario	04/06/1986
230	16106	RODRIGUEZ VELASQUEZ	JESSICA BEATRIZ	0801-1984-02613	Alcantarillado Sanitario	22/04/1984
231	16150	VARELA ZUNIGA	ALBA SUYAPA	0801-1972-01213	Alcantarillado Sanitario	18/02/1972
232	10089	VALLADARES	FELIPE	0801-1947-00379	ALMACENES	05/02/1947
233	10531	DIAZ RAUDALES	OSWALDO	0801-1956-03211	ALMACENES	30/05/1956
234	11777	ZEPEDA GUILLEN	MARIA GEORGINA	0615-1960-00060	ALMACENES	14/02/1960
235	12099	CERRATO RODRIGUEZ	HERMENEGILDO	0701-1945-00049	ALMACENES	14/04/1945
236	14181	VARELA MEZA	JOSE VICTOR	0801-1937-02515	ALMACENES	11/04/1937
237	14361	OSORIO PAVON	MARCO ANTONIO	0816-1952-00130	ALMACENES	04/08/1952
238	14751	ORELLANA ORTEZ	ALCIDES	0801-1954-00631	ALMACENES	06/02/1954
239	14763	RECONCO RODAS	MARIA ISABEL	0801-1968-03607	ALMACENES	16/07/1968
240	15024	OSORIO AGUILAR	GERARDO JAVIER	0801-1972-03268	ALMACENES	07/06/1972
241	15053	DUBON VELASQUEZ	HECTOR ARMANDO	1701-1963-00664	ALMACENES	03/05/1963
242	15132	PEREZ FLORES	JORGE ALBERTO	0801-1951-04433	ALMACENES	22/11/1951
243	15357	CHAVEZ MATUTE	LUZ ESPERANZA	1501-1957-00332	ALMACENES	01/01/1967
244	15457	ZAVALA GALO	MARIA ERCILIA	0810-1956-00071	ALMACENES	26/06/1956
245	14833	AGUILAR RODAS	GLORIA MARCELINA	0801-1977-02401	AQUABLOQ	16/01/1977
246	15085	TERCERO	FRANCISCO JAVIER	0801-1961-04974	AQUABLOQ	16/10/1961
247	15223	RUIZ ROMERO	SANTOS ALEJANDRO	1807-1957-00461	AQUABLOQ	24/04/1957
248	15558	PERDOMO PINEDA	WENDY LIZETH	0801-1987-18167	AQUABLOQ	14/09/1987
249	15593	ORTIZ	JOSE DAVID	0801-1949-00645	AQUABLOQ	20/02/1949
250	15652	SALGADO MAIRENA	CARLOS ENRIQUE	0801-1970-04319	AQUABLOQ	15/07/1970
251	15656	LOPEZ COLINDRES	MARVIN RAFAEL	0801-1981-07744	AQUABLOQ	24/10/1981
252	15770	UCLES AMAYA	DERIS CONSUELO	0801-1966-07050	AQUABLOQ	22/02/1966
253	15894	CANALES SAUCEDA	EDER JOSUE	0801-1990-21820	AQUABLOQ	18/10/1990
254	15982	VARELA CARRERO	JESUS	0801-1972-00488	AQUABLOQ	23/01/1972
255	16102	MARTINEZ CASTRO	PEDRO JAVIER	0801-1964-07750	AQUABLOQ	19/05/1964
256	16148	SIERRA AMAYA	KEYLA SARAHI	0801-1973-04928	AQUABLOQ	13/05/1973
257	16151	DIAZ OLIVERA	CARLOS ALBERTO	0801-1974-04696	AQUABLOQ	14/08/1974
258	16152	CENTENO MATUTE	ANDRES REMBERTO	0801-1965-01770	AQUABLOQ	02/04/1965
259	1-04825	GODOY AYESTAS	JUAN CARLOS	0801-1967-03085	ASISTENCIA TECNICA	28/06/1967
260	101700	HERNANDEZ CONTRERAS	NAPOLEON ALBERTO	0801-1974-13347	ASISTENCIA TECNICA	30/06/1953
261	101764	OCHOA ALVAREZ	RODOLFO RODIMIRO	0801-1952-00305	ASISTENCIA TECNICA	13/01/1952
262	10420	LOPEZ NIETO	ALEJANDRO	1001-1941-00087	ASISTENCIA TECNICA	21/12/1941
263	104402	RAMIREZ	ROBERTO	0701-1984-01964	ASISTENCIA TECNICA	29/10/1937
264	15497	ZUNIGA CASACA	EIMMY YAHEL	0801-1977-09440	ASISTENCIA TECNICA	29/08/1977
265	15514	ACOSTA ESQUIVEL	OSCAR	0801-1977-07150	ASISTENCIA TECNICA	09/05/1977
266	15693	RODRIGUEZ GALINDO	ORLIN MANUEL	0801-1977-14608	ASISTENCIA TECNICA	08/12/1977
267	16123	SERVELLON SILVA	YARITZA XIOMARA	0801-1964-04592	ASISTENCIA TECNICA	25/09/1964
268	16160	URTECHO FIGUEROA	GERSON ELIUTH	1503-1978-01240	ASISTENCIA TECNICA	20/09/1978
269	14133	VELASQUEZ	EVA MERCEDES	1501-1969-00847	Auditoría Interna	13/08/1969

270	14932	ORELLANA SALGADO	WENDY ROSIBEL	0801-1974-00245	Auditoría Interna	31/12/1974
271	1506202	PORTILLO GUIFARRO	LORENA LIZETH	0801-1969-02938	Auditoría Interna	09/06/1979
272	1507002	ZELAYA AGUILAR	YIMY ALEXANDER	0801-1976-01215	Auditoría Interna	07/03/1976
273	15399	ORDOÑEZ ORDOÑEZ	XIOMARA SUYAPA	0801-1963-09777	Auditoría Interna	29/11/1963
274	15400	LANZA MARTINEZ	ADELA YAMILETH	0801-1965-00293	Auditoría Interna	10/01/1965
275	15403	ALCERRO NUÑEZ	OSCAR GUILLERMO	0801-1976-08925	Auditoría Interna	11/05/1976
276	15406	CERRATO VALLE	JUAN CARLOS	0801-1963-09047	Auditoría Interna	03/05/1963
277	15408	PERALTA OLIVERA	LEANDRO ANGEL	1501-1946-00111	Auditoría Interna	09/03/1946
278	15522	CANALES CANALES	EFRAIN ALBERTO	0613-1975-00097	Auditoría Interna	29/07/1975
279	15637	SANCHEZ MEDINA	REINALDO	0704-1940-00045	Auditoría Interna	26/02/1940
280	15784	PINEDA REDONDO	NOEMI	1806-1965-00109	Auditoría Interna	08/03/1965
281	16149	ROMERO SOLORZANO	YADIRA AUDELIA	0501-1962-02593	Auditoría Interna	11/05/1962
282	16166	HERNANDEZ REYES	JUAN ROSA	1515-1949-00050	Auditoría Interna	19/04/1949
283	10006	GONZALEZ SILVA	MANUEL DE JESUS	0813-1956-00004	BARRIOS EN DESARROLLO	31/12/1955
284	10010	ORDOÑEZ MONCADA	ANA EMILIA	0615-1956-00128	BARRIOS EN DESARROLLO	09/05/1956
285	10013	DIAZ GARCIA	ANDREA	1704-1973-00303	BARRIOS EN DESARROLLO	20/05/1956
286	10020	ESTRADA VARELA	JAIRO RENE	0801-1959-01183	BARRIOS EN DESARROLLO	05/03/1959
287	10022	VALERIANO GUZMAN	MARCO ANTONIO	0801-1969-02099	BARRIOS EN DESARROLLO	03/05/1969
288	10026	VELASQUEZ	CESAR FRANCISCO	0801-1960-17921	BARRIOS EN DESARROLLO	02/09/1960
289	10027	MONDRAGON	DEBORA	0615-1979-01273	BARRIOS EN DESARROLLO	17/04/1956
290	10028	AGUILAR VASQUEZ	JUAN JOSE	0801-1946-00652	BARRIOS EN DESARROLLO	08/03/1946
291	10031	GONZALEZ PEÑA	ETHEL HORTENCIA	0801-1968-05359	BARRIOS EN DESARROLLO	25/10/1968
292	10048	LOZANO	HECTOR ARTURO	1802-1963-00009	BARRIOS EN DESARROLLO	25/01/1963
293	10052	MARQUEZ DISCUA	OSCAR	0301-1940-00298	BARRIOS EN DESARROLLO	18/07/1940
294	10055	RODRIGUEZ FUENTES	IRMA ELIZABETH	0801-1963-09103	BARRIOS EN DESARROLLO	09/09/1963
295	10056	AYESTAS	FANY SUYAPA	0406-1981-00039	BARRIOS EN DESARROLLO	27/01/1981
296	11624	AGURCIA MORADEL	MARIO EFRAIN	1511-1959-00198	BARRIOS EN DESARROLLO	14/07/1959
297	11681	ORTEZ ALVAREZ	RIGOBERTO	1706-1956-00335	BARRIOS EN DESARROLLO	17/08/1956
298	11855	AVILA SANCHEZ	JOSE ANTONIO	0801-1964-00847	BARRIOS EN DESARROLLO	19/02/1964
299	11892	RIVERA OBANDO	ALDO ENRIQUE	0801-1969-05427	BARRIOS EN DESARROLLO	12/10/1969
300	12069	GOMEZ IZAGUIRRE	SANDRA YAMILETH	0801-1970-02713	BARRIOS EN DESARROLLO	26/05/1970
301	14014	SALGADO OCHOA	JOSE CONCEPCION	0801-1964-01181	BARRIOS EN DESARROLLO	12/03/1964
302	14298	SILVA SIERRA	RAUL	0801-1953-01651	BARRIOS EN DESARROLLO	01/05/1953
303	14460	NAJERA SANCHEZ	SABINA EXIMANDA	1509-1958-00024	BARRIOS EN DESARROLLO	30/01/1958
304	15393	VASQUEZ RIVERA	LORENA ELIZABETH	0801-1972-08890	BARRIOS EN DESARROLLO	15/05/1972
305	15443	ROSA PEREZ	FRANCISCO JAVIER	1807-1970-00658	BARRIOS EN DESARROLLO	26/04/1970
306	15528	REYES LAINEZ	JUAN ANTONIO	0801-1957-06098	BARRIOS EN DESARROLLO	21/10/1957
307	15532	MEJIA CARDENAS	ARNOLDO	1701-1967-00830	BARRIOS EN DESARROLLO	12/08/1967
308	15702	RAUDALEZ OSORTO	ROMMEL JOSUE	0801-1983-02318	BARRIOS EN DESARROLLO	01/04/1983
309	15759	ANDINO MONCADA	LESLY MARITZA	0801-1967-10615	BARRIOS EN DESARROLLO	14/03/1967
310	15780	LOPEZ URBINA	GLICELDA ELIZABETH	0703-1984-00599	BARRIOS EN DESARROLLO	26/01/1984
311	15821	CERRATO MALDONADO	MARCO VINICIO	0801-1975-01815	BARRIOS EN DESARROLLO	12/03/1975
312	15823	AVILA MARTINEZ	JUANA BETSAYDA	0801-1984-03493	BARRIOS EN DESARROLLO	16/10/1983
313	15827	VALLEJO AGUILERA	EDUARDO ULISES	0601-1971-01830	BARRIOS EN DESARROLLO	24/10/1971
314	15860	LANZA ANDRADE	GENRY SAMUEL	1516-1985-00118	BARRIOS EN DESARROLLO	30/04/1985
315	16010	MATUTE GONZALEZ	FRANCISCO RAMON	0813-1988-00278	BARRIOS EN DESARROLLO	13/01/1961
316	16092	ACOSTA JERONIMO	HUGO ARNALDO	1401-1978-00052	BARRIOS EN DESARROLLO	20/01/1961
317	16117	RIVERA RUBI	RAUL AVELARDO	1517-1966-00039	BARRIOS EN DESARROLLO	19/02/1966
318	16134	MEDINA AGUILAR	SAMUEL ESTEBAN	0501-1971-04614	BARRIOS EN DESARROLLO	10/07/1971
319	16144	MEMBREÑO ZELAYA	RENE OSMIN	0801-1959-01312	BARRIOS EN DESARROLLO	20/03/1959

320	16161	RODRIGUEZ FLORES	MIGUEL ANGEL	0713-1950-00069	BARRIOS EN DESARROLLO	08/10/1950
321	104852	MEJIA RAMOS	RAMON	0816-1943-00304	Catastro	10/10/1943
322	10844	AMADOR MENDEZ	EDY JACOBO	0801-1958-05734	Catastro	19/10/1958
323	11971	SALINAS CACERES	MANUEL	0801-1960-02679	Catastro	17/06/1960
324	14098	PORTILLO HERRERA	SANTOS RAYMUNDO	0610-1979-01200	Catastro	15/02/1961
325	14493	ESPINOZA NIETO	VILMA NOEMI	1202-1957-00016	Catastro	01/02/1957
326	15111	LAGOS NAIRA	RAMON MARTIN	0801-1961-03859	Catastro	31/08/1961
327	15178	SANCHEZ FLORES	HECTOR LUIS	0801-1977-07088	Catastro	18/04/1977
328	15221	AMADOR FLORES	MIRIAM ELIZABETH	0801-1956-02714	Catastro	25/04/1957
329	15472	HERRERA REYES	ADRIAN ADALID	0801-1978-07508	Catastro	24/09/1978
330	15533	CRUZ ISIDRO	SANDRA YAMILETH	0801-1982-06285	Catastro	15/08/1982
331	15538	SANCHEZ LOPEZ	JOSE FLORENTINO	0801-1962-01324	Catastro	01/01/1967
332	15556	SANCHEZ ANDINO	RAMON ENRIQUE	0801-1959-00866	Catastro	23/02/1959
333	15570	AVILEZ DE LA O	JOSE GERARDO	0801-1970-05567	Catastro	29/09/1970
334	15580	FUNEZ	JOSE FRANCISCO	1517-1975-00084	Catastro	13/04/1975
335	15617	DEL CID MAIRENA	JOSE ANTONIO	0801-1965-05393	Catastro	17/10/1965
336	15719	VASQUEZ MATUTE	OSCAR ARMANDO	0822-1953-00123	Catastro	09/09/1953
337	15745	ANDRADE MATAMOROS	ELMER EXTID	0801-1981-01736	Catastro	03/03/1981
338	15754	ALVAREZ PONCE	SANDRA YADIRA	1623-1974-00612	Catastro	11/08/1974
339	15769	SANCHEZ CASTRO	KELIN VANESSA	0801-1983-11999	Catastro	08/09/1983
340	15782	MONDRAGON VARELA	GILBERTO VALMORE	0615-1962-00315	Catastro	13/07/1962
341	15783	ZUNIGA VALLEJO	JUAN CARLOS	0801-1969-07301	Catastro	26/07/1969
342	15856	MARTINEZ FUNES	ELMER SAID	0801-1982-09239	Catastro	09/12/1982
343	15989	FERRERA DURON	VICTOR MANUEL	0806-1955-00061	Catastro	31/05/1955
344	15990	HERNANDEZ ROSALES	ELIO ORLANDO	1804-1950-00614	Catastro	03/06/1950
345	16084	BAQUEDANO MEDINA	ELVIN EDGARDO	0801-1986-21284	Catastro	16/12/1986
346	16118	MONTES MONTENEGRO	CARLOS ALBERTO	0801-1991-16669	Catastro	05/09/1990
347	16125	AGUILAR MORGA	MARTIN EDUARDO	0801-1991-23406	Catastro	06/11/1991
348	16153	IZAGUIRRE MARTINEZ	CESAR ALEJANDRO	0801-1982-08006	Catastro	21/10/1982
349	14539	TORRES BORJAS	MARCO ANTONIO	0801-1963-06310	Centro de Informática	11/12/1963
350	15013	VELASQUEZ	GLORIA MARIA	0801-1967-06911	Centro de Informática	10/02/1967
351	1503002	PEREZ	BRENDA ELIZABETH	0401-1977-01703	Centro de Informática	23/10/1977
352	15332	SUAZO ROSALES	MANUEL RANULFO	0801-1977-14127	Centro de Informática	01/01/1967
353	15366	BENDECK HOCH	JESUS ALEXANDER	0801-1977-07375	Centro de Informática	04/05/1977
354	15478	VELASQUEZ PORTILLO	MOISES ABRAHAM	0801-1979-01258	Centro de Informática	01/01/1967
355	15548	MENDEZ ZELAYA	HECTOR ENRIQUE	0801-1984-13892	Centro de Informática	23/09/1983
356	1577302	ALEMAN PAZ	SARLI DAYANARA	1520-1978-00078	Centro de Informática	23/05/1978
357	1579302	CHACON OQUELI	JAIME LEONEL	0801-1970-01052	Centro de Informática	16/02/1970
358	16105	PALMA RAUDALES	ELVIN OSMANI	0801-1982-03702	Centro de Informática	15/05/1982
359	1-04836	RIVERA	EDUARDO	0801-1968-09776	Cobranzas	06/11/1968
360	10324	LANZA LOPEZ	ROBERTO	0801-1942-02310	Cobranzas	25/10/1942
361	10454	ORDÓÑEZ BARAHONA	JUAN FRANCISCO	0801-1955-01473	Cobranzas	20/03/1955
362	104838	BACA RUBIO	FILADELFO	0816-1944-00073	Cobranzas	07/04/1944
363	10893	LOPEZ DIAZ	OSCAR ROLANDO	0801-1957-05012	Cobranzas	12/09/1957
364	11238	GIRON RECONCO	SANTOS REMIGIO	0801-1947-03004	Cobranzas	01/10/1947
365	11608	MURILLO	IRIS IDALIA	1515-1962-00127	Cobranzas	21/07/1962
366	12075	ALVARADO FLORES	EDUARDO REINIERY	0801-1969-06975	Cobranzas	16/06/1969
367	13059	MORALES CRUZ	VALENTIN	1701-1981-01181	Cobranzas	13/07/1945
368	14050	MENDOZA ZAVALA	MARIBEL	0801-1961-00875	Cobranzas	14/10/1961
369	14209	HERNANDEZ	CARLOS EDUARDO	0801-1971-09113	Cobranzas	14/06/1971
370	14327	ANDINO TURCIOS	MARVIN LEONEL	0801-1974-05139	Cobranzas	31/08/1974
371	14404	VIVAS MARTEL	FRANCISCO	0824-1944-00229	Cobranzas	19/11/1944
372	14682	GODOY FLORES	PEDRO ALFREDO	0801-1959-04048	Cobranzas	01/09/1959
373	14684	MEJIA ZUNIGA	EDEN DE JESUS	0611-1968-00513	Cobranzas	06/08/1968
374	14685	MORAN FLORES	JOSE LEDEZMAN	1707-1973-00487	Cobranzas	21/07/1973
375	15080	MARTINEZ MALDONADO	LUIS ALONSO	1702-1960-00267	Cobranzas	19/08/1960
376	15138	ZUNIGA ZUNIGA	OSCAR EMILIO	0801-1974-07275	Cobranzas	10/12/1973
377	15171	GARCIA ALMENDAREZ	ZOILA ESPERANZA	0307-1968-00017	Cobranzas	15/01/1968
378	15476	HERNANDEZ NAVAS	ANDRES RENDER	0808-1960-00020	Cobranzas	04/02/1960
379	15516	BARRIENTOS MIRANDA	LUIS DANIEL	0801-1983-01956	Cobranzas	10/03/1983
380	15603	MATUTE GONZALES	MIGUEL	0822-1960-00016	Cobranzas	28/01/1960
381	15606	LOPEZ COLINDRES	NOLBAN ERASMIN	0801-1977-08561	Cobranzas	03/07/1977
382	15613	VALLADARES PONCE	MARVIN VIDAL	0801-1978-07031	Cobranzas	02/09/1978

383	15890	GARCIA MARTINEZ	SONIA MARIBEL	0801-1964-09119	Cobranzas	23/09/1964
384	16022	MEJIA MEDINA	KAREN YANIBETH	0318-1981-00865	Cobranzas	06/04/1981
385	16035	MARTINEZ DUARTE	JOSE RAMON	1807-1966-01342	Cobranzas	08/11/1976
386	16115	GARCIA DIAZ	FRANCISCO JAVIER	0801-1964-06176	Cobranzas	17/12/1963
387	16137	FONSECA GUDIEL	EDA MELISSA	0801-1984-00433	Cobranzas	11/01/1984
388	16142	MARTINEZ RODRIGUEZ	VICTOR RAFAEL	0822-1972-00172	Cobranzas	24/11/1972
389	16156	FLORES ZAVALA	ANGEL ADALID	0810-1984-00005	Cobranzas	27/12/1983
390	15319	BARRIENTOS GODOY	ANTONIO JOSE	0801-1975-03574	CONASA	12/06/1975
391	15505	GARCIA ZELAYA	DORIS ANGELICA	0801-1985-20901	CONASA	13/11/1985
392	15741	ANDINO	JOSE ADALID	0818-1973-00084	CONASA	02/12/1973
393	15778	SANCHEZ	GERARDO FRANCISCO	0801-1967-04348	CONASA	22/08/1967
394	15000	BARAHONA MARADIAGA	JOSE RAMON	0801-1953-02717	Contabilidad	13/07/1953
395	10030	ANDINO TABORA	ISABEL	0801-1953-02865	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	27/07/1953
396	102054	PINEDA RUBIO	WILFREDO	1012-1958-00093	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	17/10/1958
397	14151	MARTINEZ MARTINEZ	MIRIAM SUYAPA	0801-1965-01109	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	25/02/1965
398	14333	MURILLO SANCHEZ	FRANCISCO IGNACIO	1516-1963-00055	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	16/04/1963
399	15025	NASSER RODRIGUEZ	SAID JACOBO ESTEBAN	0801-1977-03438	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	06/05/1977
400	15032	ALVAREZ ZAVALA	YENNY CAROLINA	0801-1980-05734	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	10/08/1980
401	15563	ANDINO MEZA	PERLA KARINA	0801-1973-04882	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	31/08/1973
402	15650	HERNANDEZ TINOCO	DULCE MARIA	0801-1991-11539	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	19/12/1990
403	15690	LOPEZ RODRIGUEZ	YARELY YENISSE	0801-1986-08299	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	11/05/1986
404	15777	RODRIGUEZ SALINAS	GERMAN	0616-1984-00326	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	01/01/1965
405	16088	ZELAYA PINEDA	DORIS ELENA	0208-1976-00724	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	07/07/1976
406	16110	HERRERA DURON	TATIANA JOSELYN	0801-1991-23447	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	04/05/1991
407	11485	MORAN SANTOS	JOSE SANTOS	1217-1966-00058	Control de Calidad de Agua	24/04/1966
408	11770	REYES RIVERA	LOURDES PATRICIA	0801-1960-00623	Control de Calidad de Agua	30/09/1959
409	11850	MENDOZA ALVARADO	CARMEN NOELIA	0801-1977-07109	Control de Calidad de Agua	29/04/1977
410	14049	CASTILLO CARRASCO	IRMA YOLANDA	0801-1970-05285	Control de Calidad de Agua	27/09/1970
411	14387	LAINIZ EUCEDA	RAQUEL ANTONIA	1701-1971-00021	Control de Calidad de Agua	24/12/1970
412	14887	LAGOS	JOSE FRANCISCO	0801-1955-05338	Control de Calidad de Agua	04/10/1955
413	14912	LAGOS VALLADARES	CLAUDIA SUYAPA	0801-1972-05726	Control de Calidad de Agua	14/10/1972
414	14917	VELASQUEZ	JOSE ARMANDO	1707-1966-00026	Control de Calidad de Agua	22/12/1966
415	14935	VASQUEZ GARCIA	JOSE REINALDO	0822-1973-00143	Control de Calidad de Agua	26/11/1973
416	14969	LAZARO ZELEDON	OSCAR DANILO	0501-1986-04925	Control de Calidad de Agua	11/12/1972
417	15647	MENDEZ SEVILLA	NOBLIDA AZUCENA	1508-1970-00193	Control de Calidad de Agua	10/10/1970
418	15682	RAUDALES ANDINO	GLADYS ONDINA	0801-1976-06159	Control de Calidad de Agua	28/12/1975
419	15683	VASQUEZ HERNANDEZ	ITZA ITZEL	0601-1989-01630	Control de Calidad de Agua	25/03/1989
420	15684	CASTILLO HERRERA	KENNETH MAURICIO	0801-1982-00128	Control de Calidad de Agua	11/11/1981
421	15764	CRUZ LOPEZ	CLAUDIA YAMILETH	0801-1974-09601	Control de Calidad de Agua	11/06/1974
422	1581102	ALVARENGA VELASQUEZ	DILCIA IVETTE	0611-1970-00701	Control de Calidad de Agua	05/10/1970
423	15858	ROMERO LOPEZ	RICARDO ENRIQUE	0801-1987-08035	Control de Calidad de Agua	28/12/1986
424	16119	SANTOS JAUREGUI	BRENDA GUADALUPE	0801-1963-01442	Control de Calidad de Agua	14/03/1963
425	11973	CERNA QUINTO	OSCAR OVIDIO	0801-1960-05333	DAHPO	06/12/1960
426	12000	RODAS	GINA VALESKA	0801-1968-01872	DAHPO	07/04/1968
427	15595	SANDOVAL COREA	EDWIN ABEL	1702-1984-01260	DAHPO	20/02/1984
428	15644	FERNANDEZ	ANGEL RICARDO	0508-1973-00003	DAHPO	05/12/1973
429	15790	DIAZ ELVIR	LUCILA EMERITA	0801-1983-03166	DAHPO	15/04/1983
430	15880	CARDONA MEJIA	DANIA MARIA	1501-1981-01210	DAHPO	15/04/1981
431	16108	LOZANO RODRIGUEZ	KEIDY ELIZABETH	0801-1978-07073	DAHPO	08/09/1978
432	1579602	ZAVALA ALMENDARES	NANCY LASTENIA	0703-1976-00407	DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES	08/01/1976
433	16141	RIVERA RIVERA	RIGOBERTO	0605-1954-00059	DIRECCION DE LICITACIONES Y	29/03/1954

					CONTRATACIONES	
434	10024	FLORES BANEGAS	RIGOBERTO	0803-1979-01048	Distribución	05/02/1963
435	10126	VASQUEZ LOPEZ	TEODORO	1006-1948-00229	Distribución	17/08/1948
436	10129	GOMEZ	DIEGO RAFAEL	0822-1939-00139	Distribución	12/11/1939
437	10137	ESPINAL	SEGISMUNDO	0601-1972-02636	Distribución	12/07/1933
438	10161	VENTURA	RIGOBERTO	1208-1941-00173	Distribución	22/12/1941
439	10165	CRUZ MEJIA	JOSE RAUL	0501-1942-01178	Distribución	08/08/1942
440	10499	ESPINAL	HECTOR ADOLFO	0801-1942-01831	Distribución	26/07/1942
441	10507	BU RODRIGUEZ	TEODORO	1620-1954-00352	Distribución	07/12/1954
442	10617	AVILA VASQUEZ	AVELINO	0816-1953-00333	Distribución	09/11/1953
443	10618	CORRALES ORTIZ	JOSE GERARDO	0801-1957-04511	Distribución	19/08/1957
444	10636	MURILLO	ISRAEL	1807-1951-00970	Distribución	20/11/1951
445	10699	GARCIA	SANTOS GERBACIO	0611-1952-00172	Distribución	19/06/1952
446	10701	VASQUEZ SALGADO	JOSUE ERNESTO	0816-1955-00278	Distribución	26/07/1955
447	10735	LAINIZ GARCIA	BIBIAN HIPOLITO	0611-1984-00920	Distribución	02/12/1951
448	10746	LAGOS ELVIR	JESUS	0801-1951-00898	Distribución	07/03/1951
449	10759	BONILLA	ROBERTO	0801-1952-03243	Distribución	03/07/1952
450	10762	MOLINA	MARCO TULIO	0318-1947-00525	Distribución	10/12/1947
451	10848	PONCE	MANUEL EMILIO	0801-1957-02392	Distribución	09/04/1957
452	10851	GAVARRETE VELASQUEZ	ALFREDO	0501-1958-00721	Distribución	11/02/1958
453	10855	SANCHEZ	BENIGNO	1006-1957-00361	Distribución	01/11/1957
454	10869	GOMEZ ALMENDARES	LAZARO	0801-1960-00779	Distribución	20/02/1960
455	10879	CARDONA	REYNALDO	0801-1951-04478	Distribución	27/10/1951
456	10884	FLORES SALGADO	MARCELINO	0801-1948-01782	Distribución	03/06/1948
457	11024	LOPEZ CORTEZ	RENE ROLANDO	0801-1961-01846	Distribución	24/04/1961
458	11082	VILLALTA MATAMOROS	ANTONIO RUBEN	0821-1945-00040	Distribución	29/07/1945
459	11170	MURILLO ZUNIGA	MARIANO	0814-1950-00053	Distribución	03/08/1950
460	11174	ORTEGA VASQUEZ	ESTEBAN NOEL	0801-1961-01811	Distribución	22/04/1961
461	11182	PERLA	ELIAS	1706-1953-00017	Distribución	17/02/1952
462	11240	FLORES RODRIGUEZ	MARCO TULIO	0701-1952-00070	Distribución	17/04/1952
463	11321	ORTIZ CASTRO	JOSE INES	1707-1985-01381	Distribución	28/01/1945
464	11323	ZELAYA LOPEZ	FERNANDO	0501-1959-03521	Distribución	24/08/1959
465	11442	MARTINEZ PONCE	MARCO TULIO	1807-1959-00752	Distribución	08/07/1959
466	11459	AGUILAR GONZALEZ	LUIS ALONSO	0801-1949-00886	Distribución	09/03/1949
467	11484	COLINDRES	RICARDO HUMBERTO	0810-1954-00026	Distribución	19/02/1954
468	11542	TERCERO	ERNESTO	0801-1955-00402	Distribución	11/12/1954
469	11547	RODRIGUEZ CARIAS	JUAN RAMON	0801-1954-01634	Distribución	28/04/1954
470	11645	POSADA RODRIGUEZ	SANTOS	0606-1961-00343	Distribución	28/11/1961
471	11646	SALGADO UCLES	ROMUALDO ADALID	0708-1962-00009	Distribución	07/01/1962
472	11653	MORADEL HUETE	JUAN MANUEL	0806-1954-00002	Distribución	01/01/1954
473	11657	RODRIGUEZ	JOSE RAMON	0703-1959-00807	Distribución	30/08/1959
474	11658	DIAZ ALMENDARES	MAURICIO	0307-1963-00008	Distribución	26/12/1963
475	11660	HENRIQUEZ FUNEZ	HERNAN	0801-1945-01111	Distribución	25/04/1945
476	11680	ESPINOZA	GUSTAVO	0816-1957-00178	Distribución	05/05/1957
477	11685	MARTINEZ	BENITO JOSE	0816-1955-00165	Distribución	16/04/1955
478	11688	LANZA BARAHONA	SEBASTIAN	0801-1940-00651	Distribución	01/04/1940
479	11689	LOPEZ ORDOÑEZ	ANGEL RENE	0822-1958-00100	Distribución	08/07/1958
480	11722	BAQUEDANO	VIRGILIO	0608-1979-00247	Distribución	11/01/1946
481	11749	BENAVIDES PONCE	ESPECTACION	0601-1971-02401	Distribución	21/11/1954
482	11750	RODRIGUEZ	MARCO ANTONIO	0703-1948-00573	Distribución	07/10/1948
483	11753	VASQUEZ GARCIA	JOSE ALFREDO	0822-1966-00151	Distribución	17/11/1966
484	11758	GONZALEZ MACHUCA	VICTOR ALFONSO	1208-1940-00076	Distribución	17/05/1940
485	11762	OCHOA	JUAN AGUSTIN	0605-1954-00096	Distribución	21/05/1954
486	11826	RIOS	SANTOS CAMILO	0801-1961-06948	Distribución	28/04/1961
487	11827	MARTINEZ VERDE	JUAN RAMON	0809-1965-00153	Distribución	09/08/1965
488	11840	CARCAMO CERRATO	HENRY	0801-1957-02281	Distribución	25/04/1957
489	11864	MATAMOROS TRIMINIO	PEDRO RUBIO	0708-1966-00092	Distribución	13/05/1966
490	11898	IZAGUIRRE OYUELA	JULIO	0605-1972-00077	Distribución	31/01/1951
491	11905	ANDRADE ORTEGA	GERMAN ANTONIO	0801-1969-07179	Distribución	01/06/1969
492	11914	GONZALEZ CRUZ	JOSE	0816-1949-00369	Distribución	26/11/1949
493	11919	GOMEZ	RUBEN	0703-1975-00718	Distribución	09/08/1954
494	11920	MONTOYA	FAUSTO HERMES	0709-1960-00043	Distribución	15/04/1960
495	11922	MIRANDA GONZALEZ	MARCELINO	1007-1955-00256	Distribución	08/11/1955
496	11923	MOLINA	JOSE ELENO	0611-1964-00392	Distribución	22/07/1964

497	12012	PEREZ BARAHONA	SANTOS LEANDRO	0611-1948-00056	Distribución	13/03/1948
498	12077	CHAVEZ CASTILLO	ROMEL FERNANDO	0801-1967-02882	Distribución	05/06/1967
499	12079	PUERTO AGUILAR	OSCAR LEONEL	0401-1969-00015	Distribución	30/12/1969
500	12089	SANDOVAL MARTINEZ	ELVIN HUMBERTO	1807-1963-00586	Distribución	24/04/1963
501	13009	REYES HERNANDEZ	JOSE AQUILINO	0816-1950-00034	Distribución	22/01/1950
502	13018	GUEVARA ESPINAL	ELVIN	0601-1982-03703	Distribución	18/02/1968
503	13093	BUESO RODRIGUEZ	ARNALDO	1609-1961-00052	Distribución	28/05/1961
504	14041	TORRES HENRY	JOSE MARIO	0801-1956-02183	Distribución	10/04/1956
505	14055	FLORES	MARIO SANTIAGO	0803-1981-00533	Distribución	24/07/1957
506	14148	BACCA ORTIZ	ELBER	1703-1965-00141	Distribución	04/06/1965
507	14156	PAZ MANZANAREZ	WILFREDO	1706-1960-00412	Distribución	13/08/1960
508	14160	RIVAS ALVAREZ	JOSE FAUSTO	0714-1967-00263	Distribución	20/04/1967
509	14179	TURCIOS SOSA	GERMAN ARMANDO	0801-1961-07314	Distribución	28/05/1961
510	14183	CRUZ MARTINEZ	OSCAR RENE	0822-1959-00159	Distribución	23/12/1959
511	14184	CORTEZ MARTINEZ	JOSE LUCIANO	0813-1953-00090	Distribución	23/08/1953
512	14188	CASCO IZAGUIRRE	ISIDRO DAVID	0605-1979-00007	Distribución	10/05/1954
513	14191	MURILLO GIMENEZ	OSCAR ARMANDO	1516-1968-00182	Distribución	26/11/1968
514	14212	RODRIGUEZ	ALVARO	1016-1968-00173	Distribución	22/06/1968
515	14299	MARTINEZ LOPEZ	SALOMON	0804-1944-00056	Distribución	05/03/1944
516	14301	ZERON HERNANDEZ	MARTIR IZRRRAEL	1701-1958-00195	Distribución	16/03/1958
517	14304	RODRIGUEZ CRUZ	MANUEL ANTONIO	0822-1972-00100	Distribución	13/06/1972
518	14305	MARTINEZ	JUAN PASTOR	0820-1955-00049	Distribución	01/04/1955
519	14307	SANCHEZ MURILLO	SANTOS NOEL	0703-1967-00186	Distribución	13/01/1967
520	14308	SALVATIERRA COREA	JOSE	0409-1950-00162	Distribución	14/11/1950
521	14312	MARTINEZ MATUTE	MIGUEL ANGEL	0816-1959-00368	Distribución	30/09/1959
522	14313	AGUILAR MURILLO	SANTOS EULALIO	0822-1963-00140	Distribución	17/09/1963
523	14314	BERMUDEZ LOPEZ	JOSE BASILIO	0501-1952-01404	Distribución	02/05/1952
524	14325	MARTINEZ ESCOTO	ALFREDO	0105-1948-00023	Distribución	07/03/1948
525	14363	MARTINEZ OSEGUERA	YONIS FELIBERTO	1520-1955-00021	Distribución	10/03/1955
526	14368	VARGAS VALDES	JOSE MANUEL	0801-1967-07091	Distribución	09/01/1967
527	14562	RODRIGUEZ HERNANDEZ	BUENAVENTURA	0813-1947-00055	Distribución	14/07/1947
528	14569	RODRIGUEZ	GERZAN ANTONIO	0615-1976-00824	Distribución	22/08/1952
529	14572	VALLECILLO	EDILBERTO MAGIN	0712-1965-00036	Distribución	11/02/1965
530	14575	ROSA MEDINA	OSCAR ORLANDO	0820-1964-00181	Distribución	20/11/1964
531	14581	GONZALEZ RODRIGUEZ	AGUSTIN GERMAN	0822-1946-00042	Distribución	28/05/1946
532	14583	RODRIGUEZ	OSCAR MARCELINO	0801-1957-02972	Distribución	06/04/1957
533	14586	LAGOS ESPINAL	HECTOR ORLANDO	0608-1981-00249	Distribución	21/09/1963
534	14587	ZUNIGA TURCIOS	JUAN PABLO	1501-1955-00615	Distribución	08/08/1955
535	14590	SALINAS MATUTE	JUAN FRANCISCO	1501-1961-00554	Distribución	18/06/1961
536	14592	CRUZ	MANUEL DE JESUS	0811-1962-00110	Distribución	02/08/1962
537	14596	TORRES BANEGAS	REMIGIO RONY	0803-1965-00432	Distribución	16/12/1965
538	14597	MARTINEZ	EUCEBIO	0605-1979-01195	Distribución	05/03/1945
539	14598	AMADOR AMADOR	FRANKLIN ORLANDO	0801-1969-00114	Distribución	02/01/1969
540	14599	MONTES GALINDO	JOSE ROBERTO	0811-1945-00061	Distribución	13/05/1948
541	14606	GAITAN RIOS	JOSE ALFREDO	0801-1954-01446	Distribución	24/03/1954
542	14638	MORALES	YONY RAUL	1501-1972-00609	Distribución	29/03/1972
543	14646	BONILLA	CARLOS ROBERTO	0801-1973-07616	Distribución	01/01/1973
544	14648	SALGADO MARTINEZ	LUIS HERNAN	0827-1973-00136	Distribución	05/11/1973
545	14651	CASTELLANO GARCIA	JOSE LUIS	0801-1954-03695	Distribución	20/08/1954
546	14653	ZEPEDA TRUJILLO	YOVANNI	0801-1967-04136	Distribución	23/08/1967
547	14654	ZEPEDA TRUJILLO	RUBEN DARIO	0801-1973-01904	Distribución	03/04/1973
548	14671	RUBIO	LUIS	1701-1984-05841	Distribución	21/06/1950
549	14795	GONZALES VELASQUEZ	CARLOS ALBERTO	0801-1972-06413	Distribución	22/11/1972
550	14812	VELASQUEZ	EDUARDO	0816-1954-00391	Distribución	29/10/1954
551	14821	PINEDA MEDINA	JAVIER ARMANDO	0318-1973-00867	Distribución	14/07/1973
552	14853	GOMEZ ORDOÑEZ	SANTOS CLEMENTE	0609-1971-00144	Distribución	16/04/1971
553	14854	ARTEAGA VILLALOBOS	RIGOBERTO	0811-1970-00142	Distribución	23/07/1970
554	14855	AGUILAR AGUILAR	MANUEL ANTONIO	0601-1974-00590	Distribución	01/02/1965
555	14857	ROSALES CASTRO	TRINIDAD	0811-1939-00054	Distribución	04/06/1939
556	14872	LOBO SOLIS	RAYNEL ANTONIO	1522-1964-00050	Distribución	21/06/1964
557	14873	REYES PALMA	JOSE JACINTO	0611-1981-00629	Distribución	11/09/1954
558	14914	RODRIGUEZ	CARLOS ENRIQUE	0816-1971-00450	Distribución	11/11/1971
559	14919	ARGUETA MORALES	JOSE LUIS	0801-1979-06280	Distribución	09/09/1979
560	14922	ESPINOZA	SANTOS REGINO	0816-1961-00321	Distribución	07/09/1961

561	14974	ESPINOZA	JOSE DE JESUS	0816-1964-00286	Distribución	06/08/1964
562	14975	NUÑEZ ORDOÑEZ	MARTIN	0816-1957-00042	Distribución	30/01/1957
563	15005	BANEGAS FIGUEROA	BERNARDO	0810-1969-00298	Distribución	20/08/1969
564	15006	PEREZ AGUIRRE	ERICO	0603-1969-00204	Distribución	18/05/1969
565	15007	VASQUEZ PEREZ	PRUDENCIO	0603-1968-00058	Distribución	02/02/1968
566	15010	RUBIO	FELIX FERNEL	0816-1967-00251	Distribución	02/07/1970
567	15028	GUEVARA ESPINAL	HERMENEGILDO	0601-1951-00177	Distribución	13/04/1951
568	15047	GOMEZ MEDINA	WAGNER HEBERTO	0605-1982-00719	Distribución	18/10/1982
569	15065	GUEVARA AMADOR	KATI DANILO	0601-1982-02740	Distribución	13/10/1982
570	15069	NAVAS FLORES	ERIK FERNANDO	0808-1980-00179	Distribución	12/08/1980
571	15070	HERRERA CANALES	JUSTO PASTOR	0703-1979-03585	Distribución	09/08/1979
572	15071	VASQUEZ CRUZ	RIGOBERTO	0816-1979-00442	Distribución	09/09/1979
573	15073	VASQUEZ ALVARADO	GUMERCINDO	0804-1974-00442	Distribución	13/01/1974
574	15074	MAYORQUIN BENITEZ	CARLOS FRANCISCO	0301-1984-00132	Distribución	03/01/1984
575	15076	MENDEZ ZEPEDA	FRANCISCO	0801-1973-02572	Distribución	02/05/1973
576	15103	OSEGUERA MONDRAGON	ABDEL CRISTOBAL	0615-1970-00483	Distribución	29/09/1970
577	15104	GONZALEZ AGUILAR	JAVIER	0822-1986-00189	Distribución	04/04/1966
578	15115	CASTEJON FLORES	JUAN RAMON	0817-1969-00037	Distribución	08/03/1969
579	15128	BERRIOS PADILLA	CARLOS ANTONIO	0801-1967-01798	Distribución	18/04/1967
580	15131	LICONA PEREZ	ALFREDO	0801-1974-09544	Distribución	06/06/1974
581	15147	ANDRADE MORAZAN	RAQUEL ESPERANZA	0810-1977-00092	Distribución	08/05/1977
582	15150	AYESTAS MORGGA	EDIL WILFREDO	0708-1955-00165	Distribución	05/12/1955
583	15153	IZAGUIRRE MARTINEZ	HERSON ELAN	0801-1971-08950	Distribución	23/06/1971
584	15159	FLORES BANEGAS	JOSE PASTOR	0801-1953-01246	Distribución	31/03/1953
585	15166	BARAHONA	ORLANDO	0801-1961-07680	Distribución	10/06/1961
586	15172	MARTINEZ VILLALTA	VICTOR MANUEL	0801-1978-03806	Distribución	16/03/1978
587	15173	VILLATORO RAMIREZ	VICTOR MANUEL	1804-1957-00292	Distribución	07/02/1957
588	15179	ZAMBRANO OLIVA	NICOLAS	0611-1955-00482	Distribución	06/12/1955
589	15294	MARTINEZ BARRIENTOS	CARLOS ALBERTO	0801-1957-01698	Distribución	25/01/1957
590	15308	HERNANDEZ	JOSE TRINIDAD	1701-1980-01305	Distribución	17/05/1962
591	15342	MENDOZA RIVERA	YIMY NOEL	0802-1983-00062	Distribución	29/03/1983
592	15351	MONCADA ESPINAL	LUIS ALONSO	0801-1966-01687	Distribución	01/01/1967
593	15426	ROMERO	CARLOS HUMBERTO	1804-1952-01224	Distribución	06/02/1952
594	15427	DUBON RIVERA	ROLANDO	1809-1945-00123	Distribución	13/11/1945
595	15428	ANDINO	LUIS ALBERTO	0801-1959-07015	Distribución	29/07/1959
596	15429	PINEDA ALVARADO	FEDERICO	0801-1965-03667	Distribución	18/07/1965
597	15430	MARTINEZ VALERIANO	JOSE NELSON	0801-1975-00822	Distribución	31/01/1975
598	15431	TREJO ZALAVARRIA	ELVYN ROLANDO	0801-1979-13684	Distribución	04/08/1979
599	15433	VALLADAREZ MONCADA	JOSE MANUEL	0823-1970-00011	Distribución	06/12/1969
600	15434	ACEITUNO	JUSTO RUFINO	0802-1945-00069	Distribución	25/10/1945
601	15483	MATUTE ANTUNEZ	JOSE ANTONIO	1501-1993-01833	Distribución	26/01/1983
602	15498	AGUILAR MIDENCE	JUAN FRANCISCO	0801-1962-05992	Distribución	25/11/1962
603	15507	ACOSTA HERNANDES	JOSE EFRAIN	0307-1973-00036	Distribución	08/04/1973
604	15526	DUBON SOSA	EDWIN ALEXANDRO	0801-1986-13257	Distribución	29/07/1986
605	15537	ALVAREZ PALMA	JOSE MAXIMINO	0714-1957-00075	Distribución	22/03/1957
606	15607	GARCIA ARAGON	SAUL	1709-1973-00534	Distribución	01/09/1973
607	15608	AVILES AMADOR	WILSON ANTONIO	0801-1977-06054	Distribución	25/03/1977
608	15611	ZELAYA CHIRINOS	PEDRO HERIBERTO	0801-1974-01351	Distribución	21/02/1974
609	15638	MENDIETA VALERIANO	DAYSY CAROLINA	0801-1983-01364	Distribución	11/02/1983
610	15645	ROMERO	PABLO GUMERCINDO	1521-1947-00024	Distribución	20/08/1947
611	15659	MARTINEZ GARCIA	FRANCISCO	0801-1974-05453	Distribución	03/10/1974
612	15660	SANCHEZ FLORES	JOSE NEPTALI	0611-1969-00837	Distribución	10/12/1969
613	15665	MEJIA MORAZAN	MIGUEL ANTONIO	0801-1965-00217	Distribución	01/01/1967
614	15668	GUILTY CASILDO	CARLOS EDUARDO	0207-1965-00069	Distribución	14/10/1965
615	15669	MONTOYA RAMIREZ	MARCO ANTONIO	0801-1966-08212	Distribución	19/06/1966
616	15670	AMADOR NAVAS	JUAN CARLOS	0801-1975-03138	Distribución	29/05/1975
617	15701	BORJAS ORDOÑEZ	FELIX ARNALDO	0615-1972-00800	Distribución	26/11/1972
618	15723	SABILLON LEIVA	CESAR HUMBERTO	1601-1969-00197	Distribución	01/01/1967
619	15724	NUÑEZ MUNGUA	CARLOS ALBERTO	0801-1981-00340	Distribución	06/01/1981
620	15725	BARAHONA RODRIGUEZ	MARIO ROLANDO	0801-1978-06801	Distribución	02/09/1978
621	15727	MENDEZ BAUTISTA	RICARDO ADOLFO	0801-1986-19562	Distribución	01/01/1986
622	15728	ZEPEDA NUÑEZ	JOSE RODOLFO	0801-1967-05603	Distribución	13/10/1967
623	15737	CARDENAS CACERES	MARCO TULIO	0311-1955-00040	Distribución	21/04/1955

624	15749	POSADAS ALVAREZ	WALTER OSMAN	0801-1983-11554	Distribución	30/08/1983
625	15771	FLORES RAMOS	DILCIA SUYAPA	1709-1979-00047	Distribución	22/02/1979
626	15788	ALMENDARES	JOSE ALBERTO	0816-1971-00006	Distribución	25/12/1970
627	15806	PALMA MARADIAGA	ERY OTONIEL	0710-1975-00035	Distribución	11/04/1975
628	15807	CERRATO FLORES	DARWIN LEONIDAS	0808-1984-00117	Distribución	03/06/1984
629	15808	BARAHONA MATUTE	ALEX HUMBERTO	0822-1976-00046	Distribución	25/03/1976
630	15809	LEMUS GARCIA	JUAN ANTONIO	0404-1956-00116	Distribución	17/06/1956
631	15810	SOLIS ZELAYA	LEDIN NOEL	1506-1985-00207	Distribución	15/10/1985
632	15811	BARAHONA CARIAS	CARLOS JAVIER	0801-1962-04025	Distribución	06/08/1962
633	15831	MARTINEZ ZUNIGA	JOSE GREGORIO	0801-1976-02107	Distribución	08/05/1976
634	15832	MEJIA RICO	PABLO ANTONIO	0801-1966-09325	Distribución	28/09/1966
635	15838	IZAGUIRRE CARRASCO	ABRAHAN	0605-1980-01882	Distribución	10/12/1980
636	15843	IRIAS TORRES	SANTOS SEBASTIAN	0816-1973-00036	Distribución	20/01/1973
637	15854	SEVILLA PINEDA	FRANCISCO MIGUEL	0801-1965-05095	Distribución	15/09/1965
638	15864	FLORES GONZALES	JULIO BELTRAN	0822-1980-00132	Distribución	21/07/1980
639	15871	AVILA	OTONIEL	0702-1979-00376	Distribución	22/09/1979
640	15872	MONTOYA SANCHEZ	DANIEL ISAIAS	0801-1988-19268	Distribución	01/01/1988
641	15873	MATAMOROS MORAZAN	ALBERTO	0708-1978-00085	Distribución	29/03/1978
642	15877	YANEZ FLORES	JOSE RICARDO	0801-1967-02139	Distribución	26/04/1967
643	15892	ALMENDAREZ VENTURA	JOSE MANUEL	0816-1971-00027	Distribución	09/01/1971
644	15952	MATUTE GONZALEZ	SANTOS PEDRO	0822-1970-00082	Distribución	30/04/1970
645	15970	LOPEZ SANCHEZ	MODESTO	0801-1964-00760	Distribución	13/02/1964
646	15978	MATUS HERNANDEZ	GILBERTO	0801-1981-41400	Distribución	02/02/1937
647	15987	GARCIA ESPINOZA	LUIS QUICARDO	0816-1966-00391	Distribución	07/10/1966
648	15988	SIERRA CASTRO	EDGARDO	0816-1978-00249	Distribución	08/06/1978
649	15992	AGUILAR	OLMAN MANUEL	1701-1989-00178	Distribución	22/01/1989
650	15997	HERNANDEZ FIGUEROA	MANUEL ANTONIO	0801-1976-07133	Distribución	07/02/1976
651	16001	ALMENDARES AVILA	FREDIS DANILO	0816-1980-00648	Distribución	18/12/1980
652	16080	ROMERO CRUZ	MILTON JOEL	0821-1985-00024	Distribución	27/07/1984
653	16081	AVILA GONZALES	SANTOS ELIODORO	0822-1961-00124	Distribución	11/08/1961
654	16087	VALENTIN CACERES	MARLON YOVANY	0801-1989-10383	Distribución	20/04/1989
655	16111	VARELA MEJIA	MARYURY KRISSELL	0801-1988-04252	Distribución	03/03/1988
656	10240	CERRATO GODOY	NOE ABEL	0826-1940-00054	Electromecánica	10/06/1940
657	10242	ALDANA CALDERON	JULIAN	0421-1945-90001	Electromecánica	19/12/1945
658	10252	MATAMOROS	LUIS ALONSO	1707-1952-00003	Electromecánica	13/01/1952
659	10254	COELLO ORDOÑEZ	TEODORO RAMON	0801-1947-02710	Electromecánica	03/09/1947
660	10478	REYES SALGADO	SANTOS RICARDO	0801-1957-01819	Electromecánica	03/04/1957
661	10501	URBINA SANDOVAL	ELIGIO	1801-1947-00332	Electromecánica	01/12/1947
662	10740	PINO MENDEZ	ISMAEL HUMBERTO	0801-1959-05203	Electromecánica	25/11/1959
663	10948	AVILA	CANDIDO	0811-1980-00046	Electromecánica	06/06/1959
664	11441	ANDINO	OSCAR ANTONIO	0808-1958-00009	Electromecánica	11/01/1958
665	11650	ALVAREZ GARCIA	SANTOS LEONIDAS	0801-1961-01266	Electromecánica	15/03/1961
666	11677	CALDERON ORDOÑEZ	LEONARDO	0611-1964-00635	Electromecánica	06/11/1964
667	11767	VARELA GUILLEN	JORGE ARMANDO	0801-1968-10196	Electromecánica	12/12/1968
668	11858	RAUDALES DURAN	ARNULFO	0803-1965-00304	Electromecánica	23/08/1965
669	11891	SILVA ORELLANA	CARLOS ROLANDO	0801-1964-05793	Electromecánica	29/11/1964
670	14193	GARCIA SALINAS	CARLOS ROLANDO	0801-1964-05992	Electromecánica	07/12/1964
671	14544	CHAVARRIA	RAMON ARNULFO	0301-1948-00294	Electromecánica	26/05/1948
672	14906	ZEPEDA AMADOR	OSCAR FRANCISCO	0801-1954-00387	Electromecánica	02/01/1954
673	15004	NUÑEZ CERNA	DANNY JOSUE	0801-1980-02581	Electromecánica	30/03/1980
674	15027	GONZALES GARCIA	MARIO REYES	0826-1951-00023	Electromecánica	17/04/1951
675	15093	AVILA MEZA	ABEL ANTONIO	0801-1982-01213	Electromecánica	06/02/1982
676	15298	MARADIAGA RODRIGUEZ	RENE	0506-1967-00597	Electromecánica	05/06/1967
677	15470	RAMIREZ	RAMON ARISTIDES	0610-1969-00301	Electromecánica	21/09/1969
678	15512	ALVAREZ	JOSE SANTOS	0603-1971-00011	Electromecánica	19/12/1970
679	15530	RAMIREZ MONCADA	CARLOS ARTURO	0801-1979-07535	Electromecánica	01/01/1967
680	15536	RAMOS BALICO	OSCAR LEONEL	1807-1963-00982	Electromecánica	08/08/1963
681	15561	CRUZ COREA	CRISTIAN TOMAS	0801-1983-13092	Electromecánica	08/10/1983
682	16014	LOPEZ BARAHONA	ANTONIO ENRIQUE	0801-1960-02912	Electromecánica	16/07/1960
683	16072	MENDEZ SEVILLA	ELIAS EFRAIN	1508-1981-00938	Electromecánica	22/07/1981
684	101235	GUEVARA FERRUFINO	MIGUEL GERARDO	1702-1984-00547	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	31/05/1942
685	102044	TERCERO	BLANCA ESTELA	0801-1954-04957	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	29/08/1954
686	104692	GONZALES	JUAN BAUTISTA	0707-1967-00166	ESTUDIO Y	19/08/1967

					CONSTRUCCION	
687	104825	ARCHILA	PERCY	0801-1954-02569	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	07/06/1954
688	14266	CARCAMO MARADIAGA	CARLOS REINALDO	0801-1970-05881	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	04/11/1970
689	15101	SUAZO SUAZO	NELSON OVIDIO	0801-1980-13245	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	12/09/1980
690	15108	BONILLA ZELAYA	ANGEL	0307-1974-00083	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	02/08/1974
691	15301	TOVAR MONCADA	GUILLERMO ENRIQUE	0801-1965-08291	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	20/06/1965
692	15365	LOBO CRUZ	KARIN GICELA	1501-1972-01677	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	11/09/1972
693	15787	HERNANDEZ	MIRIAM YOLANDA	0801-1952-04004	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	06/10/1952
694	15852	RIVERA DELGADO	GABRIEL ENRIQUE	0826-1984-00080	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	14/03/1984
695	16066	CRUZ GODOY	FRANCISCO	0822-1950-00080	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	24/07/1950
696	16090	TINOCO LOPEZ	DANIEL EDUARDO	1303-1990-00057	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	19/02/1990
697	16095	AMADOR MEJIA	ISMAEL ADOLFO	0801-1963-01929	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	11/04/1963
698	10669	SOLORZANO MONTOYA	OLMAN HERNAN	0816-1957-00412	Facturación	17/10/1957
699	12003	ORDOÑEZ RAMOS	MARIA ELSA	0107-1959-01259	Facturación	28/09/1959
700	14138	CARRANZA ORTIS	LESBIA MARIBEL	0606-1974-00418	Facturación	20/05/1974
701	15335	MONTOYA HERNANDEZ	GLENDIA SUYAPA	0615-1962-00046	Facturación	27/01/1962
702	15370	CHACON FLORES	MIREYA	1809-1970-00027	Facturación	12/02/1970
703	15373	MOLINA VELASQUEZ	RUBEN ANTONIO	0801-1987-12793	Facturación	12/07/1987
704	103042	PONCE NIETO	MELVIN ROLANDO	0801-1968-08884	GERENCIA COMERCIAL	16/03/1968
705	104821	IRIAS TORRES	TEODULO	0816-1966-00111	GERENCIA COMERCIAL	04/04/1966
706	10693	ORELLANA PEÑA	ELCINDA	1619-1952-00006	GERENCIA COMERCIAL	04/01/1951
707	11835	ESCOTO TORRES	DILCIA OLMEDA	0814-1961-00082	GERENCIA COMERCIAL	02/07/1961
708	13025	DUARTE HERNANDEZ	MARITZA	0801-1966-07100	GERENCIA COMERCIAL	05/03/1966
709	15176	SOSA AVILA	FERNANDO	0801-1969-07392	GERENCIA COMERCIAL	07/06/1969
710	15355	OCHOA OSEGUERA	RODOLFO JOSE	0501-1979-10083	GERENCIA COMERCIAL	19/11/1979
711	15371	GONZALES AVILA	WILMER OMAR	0822-1977-00170	GERENCIA COMERCIAL	31/10/1977
712	15518	REYES PINEDA	ARMANDO	0501-1950-02943	GERENCIA COMERCIAL	01/01/1967
713	15666	ALONZO ALVARENGA	GERARDO ANTONIO	0801-1974-01425	GERENCIA COMERCIAL	01/03/1974
714	15963	SIMMONS HERNANDEZ	KAROL GISSELA	0801-1982-12666	GERENCIA COMERCIAL	04/05/1982
715	16015	LOPEZ BONILLA	ADEN SANTIAGO	1303-1972-00113	GERENCIA COMERCIAL	25/07/1972
716	14119	GODOY SOTO	CARMEN ORBELINA	0703-1958-00180	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	24/12/1957
717	14322	CARRANZA ZUNIGA	BELQUIS LIZETH	1801-1966-00502	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	29/08/1966
718	15742	LANZA CONTRERAS	LOURDES PATRICIA	0801-1985-09867	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	01/01/1967
719	1579402	TORRES MONTOYA	VERONICA SUYAPA	0801-1975-09290	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	10/04/1975
720	16135	VALLADARES ESPAÑA	CRISTHIAN JOSUE	0801-1986-21299	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	19/05/1986
721	16155	RODRIGUEZ CALIX	GREGORIO	0803-1948-00393	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	19/09/1948
722	16165	ARIAS AGUILERA	UVENCE MOISES	1707-1985-00292	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	15/11/1969
723	10057	MORALES BARAHONA	GLENDIA CAROLINA	0801-1968-00935	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	26/01/1968
724	10464	RAMOS RAMOS	MARIA DEL CARMEN	0816-1938-00206	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	16/07/1938
725	10898	PINEDA RAUDALES	JORGE MIGUEL	0801-1946-03288	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	11/11/1946
726	13015	VASQUEZ HERNANDEZ	CORNELIO	1217-1963-00129	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	16/09/1963
727	14035	RODRIGUEZ RAUDALES.	RAUL	0801-1957-04704	GERENCIA FINANCIERA	30/08/1957

					ADMINISTRATIVA	
728	14074	AMADOR VARELA	LUIS ENRIQUE	0801-1973-11859	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	20/11/1973
729	14278	SANCHEZ ZELAYA	CESAR AUGUSTO	0508-1975-00018	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	13/01/1975
730	14461	AVILA ORDOÑEZ	AMADO	0808-1958-00140	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	13/09/1958
731	14565	MURILLO GARCIA	SANTOS CLARA	0611-1956-00327	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	12/08/1956
732	1505402	MENDOZA SALGADO	VALENTIN ERNESTO	0801-1958-03834	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	26/05/1958
733	1505902	MEJIA OBANDO	HERNAN ANTONIO	0801-1981-05474	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	10/08/1981
734	15331	VALERIANO PADILLA	BENJAMIN	0801-1948-02852	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	01/09/1948
735	15696	GOMEZ PAZ	ADOLFO ARTURO	0801-1976-06844	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	26/01/1976
736	1577802	ALVARADO ORDOÑEZ	FANNY JANETH	0801-1983-08410	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	04/05/1983
737	1578302	VIERA MARTINEZ	JEOVANY LORENZO	0710-1977-00039	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	14/02/1977
738	1578402	VALLADARES RODRIGUEZ	FRANKLIN ROBERTO	0706-1977-00009	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	01/03/1977
739	1580002	CARBAJAL BARAHONA	BLANCA ELIZABETH	0801-1970-06169	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	22/11/1970
740	1580902	ORDOÑEZ MATUTE	NELSON GEOVANNY	0801-1978-01173	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	05/12/1977
741	15903	CARBAJAL MOTIÑO	JULIO CESAR	0801-1973-07269	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	16/01/1973
742	15960	CARDONA	ROGER ELEODORO	1509-1960-00066	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	01/01/1967
743	16037	ORDOÑEZ MONTOYA	RAFAEL	0818-1963-00070	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	05/10/1963
744	16100	CALIX MARTINEZ	MARYORIY LIZZETH	0801-1987-22003	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	23/12/1987
745	16112	MOLINA GOMEZ	DEYVI JOSUE	0801-1983-16321	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	19/09/1983
746	16157	SIERRA CRUZ	SANTOS DIGNO	0816-1974-00336	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	22/09/1974
747	104847	ROMERO QUEZADA	LUIS ALBERTO	1807-1959-01260	GERENCIA GENERAL	07/12/1959
748	14607	MARADIAGA BETANCO	REINA ISABEL	0605-1962-00435	GERENCIA GENERAL	19/11/1962
749	1505002	PAVON VILLARS	WALTER ROBERTO	0801-1953-04074	GERENCIA GENERAL	12/10/1953
750	1505802	SANTOS SANTAMARIA	FAUSTINA	0413-1968-00036	GERENCIA GENERAL	11/01/1968
751	15321	BARAHONA ESPINAL	REINA LETICIA	0801-1965-02083	GERENCIA GENERAL	01/01/1995
752	15496	ORTIZ BARDALES	PEDRO ENRIQUE	0307-1955-00051	GERENCIA GENERAL	16/08/1955
753	15551	MACIAS MARTINEZ	ROSIBEL	0801-1971-10699	GERENCIA GENERAL	01/01/1971
754	15557	MORENO ALVARADO	MARCO ANTONIO	0401-1980-01563	GERENCIA GENERAL	01/01/1967
755	15703	PAGOADA RAMIREZ	NANCY ALEJANDRA	0101-1979-02924	GERENCIA GENERAL	01/01/1967
756	15706	MALDONADO MALDONADO	PAOLA GISEL	0801-1984-03631	GERENCIA GENERAL	10/05/1984
757	16051	GALVEZ	GLENDA XIOMARA	1201-1967-00056	GERENCIA GENERAL	19/02/1967
758	16122	AGUILAR BODDEN	DANIELA NICOLE	0801-1990-02076	GERENCIA GENERAL	24/01/1990
759	16127	SAN MARTIN BENDAÑA	RODOLFO	0801-1978-16299	GERENCIA GENERAL	04/03/1960
760	16132	LAZO AGUILAR	WILSON FERNANDO	0801-1979-14995	GERENCIA GENERAL	02/10/1979
761	16136	MENDOZA MENDOZA	MAYDA ELIZABETH	0825-1966-00076	GERENCIA GENERAL	12/08/1966
762	16138	ACOSTA LANZA	MARIA ISABEL	1516-1984-00074	GERENCIA GENERAL	15/03/1984
763	103039	ACOSTA MENCIA	JULIO CESAR	1519-1951-00096	Gerencia General Metropolitana	07/05/1951

764	10537	MARTINEZ ALVARENGA	JORGE ARMANDO	0801-1950-02902	Gerencia General Metropolitana	29/08/1950
765	10598	RODAS BUSTILLO	JULIA MARINA	0815-1981-00028	Gerencia General Metropolitana	28/10/1948
766	11304	BENAVIDEZ DOMINGUEZ	ALEJANDRO ENRIQUE	0801-1964-09408	Gerencia General Metropolitana	20/08/1964
767	11471	GUEVARA	MELVIN ABEL	1702-1957-00287	Gerencia General Metropolitana	02/10/1957
768	11887	SALGADO FLORES	REINA ESPERANZA	0801-1953-04739	Gerencia General Metropolitana	15/11/1953
769	14898	NAZAR PEÑA	EDWIN JAVIER	0801-1967-10120	Gerencia General Metropolitana	16/11/1967
770	14902	GONZALEZ FIGUEROA	LUIS ALFONSO	0704-1952-00334	Gerencia General Metropolitana	18/08/1952
771	15009	CARCAMO CWU	LISSY YAMILETH	0801-1974-06097	Gerencia General Metropolitana	07/09/1974
772	15324	MENJIVAR MONTOYA	JOSE MAURICIO	0801-1981-04047	Gerencia General Metropolitana	01/01/1967
773	15327	DEL CID ORDOÑEZ	OMAR FLORENTINO	0801-1970-01837	Gerencia General Metropolitana	02/12/1969
774	15686	LOPEZ	ALBA AZUCENA	0702-1969-00147	Gerencia General Metropolitana	01/01/1969
775	15792	AGUILAR GONZALES	GRACIBEL SOCORRO	0801-1964-00367	Gerencia General Metropolitana	21/01/1964
776	15797	MEJIA ORELLANA	MIRIAM ARACELY	0301-1985-01019	Gerencia General Metropolitana	30/03/1985
777	15812	REYES CRUZ	ANGEL RUDY	0801-1963-07167	Gerencia General Metropolitana	01/01/1963
778	16024	VALLADARES AMADOR	BELKISS CAROLINA	0801-1980-10992	Gerencia General Metropolitana	23/08/1980
779	16064	HERNANDEZ RODAS	CARLOS HUMBERTO	0801-1959-06427	Gerencia General Metropolitana	10/05/1959
780	16154	MARTINEZ OCHOA	NESTOR RICARDO	0801-1988-14765	Gerencia General Metropolitana	07/08/1988
781	15356	URCINA PUERTO	CARLOS ANTONIO	1807-1954-00301	GERENCIA INVERSION DESARROLLO	01/01/1967
782	15490	CASTILLO SUAZO	ALBA ESTHELA	0301-1951-00628	GERENCIA INVERSION DESARROLLO	01/01/1967
783	15704	ROJAS HERNANDEZ	JORGE IVAN	0801-1967-07820	GERENCIA INVERSION DESARROLLO	21/03/1967
784	15707	ESPINOZA FUNEZ	ADA DINORA	0801-1978-01150	GERENCIA INVERSION DESARROLLO	31/10/1978
785	15991	GARCIA POSADAS	MARLON DAVID	0821-1984-00130	GERENCIA INVERSION DESARROLLO	13/10/1984
786	16026	GOMEZ	LIZZETH AUXILIADORA	0615-1974-00463	GERENCIA INVERSION DESARROLLO	14/12/1973
787	16089	ROSALES	NOHEMI YOVANI	1501-1970-00031	GERENCIA INVERSION DESARROLLO	20/01/1970
788	11149	MONCADA	WALDINA RUTH	1606-1959-00044	GERENCIA LEGAL	29/01/1959
789	11230	MACIAS MONTES	RITA MARIA	0301-1960-00427	GERENCIA LEGAL	22/05/1960
790	14410	BORJAS	HUGO RENIERY	0801-1968-01734	GERENCIA LEGAL	29/03/1968
791	14439	QUIROZ AGUILAR	GLADYS SUYAPA	0801-1971-06597	GERENCIA LEGAL	03/12/1971
792	14566	VASQUEZ	ELIO RAFAEL	0816-1960-00389	GERENCIA LEGAL	09/11/1960
793	15543	SEVILLA HERNANDEZ	GLORIA LIZETH	0801-1978-14299	GERENCIA LEGAL	15/10/1978
794	15566	GARCIA FONSECA	LOURDES MARGARITA	0801-1964-07584	GERENCIA LEGAL	29/04/1964
795	15687	GARCIA PADILLA	ALEYDA CELESTE	0801-1973-05435	GERENCIA LEGAL	12/10/1973
796	15689	DIAZ FUNEZ	GABRIELA ALEJANDRA	0801-1988-15672	GERENCIA LEGAL	25/08/1988
797	15716	GARCIA LOPEZ	MARLON ANTONIO	0417-1970-00124	GERENCIA LEGAL	17/09/1970
798	15789	NAVARRO LANZA	MARIA DEL ROSARIO	0501-1971-00779	GERENCIA LEGAL	12/01/1971
799	1580202	CRUZ RIVERA	IRMA INDIRA	1301-1974-00552	GERENCIA LEGAL	28/11/1974
800	16030	RAUDALES GODOY	ROGER GERMAN	0801-1980-05128	GERENCIA LEGAL	04/07/1980
801	16121	ALVARADO SANCHEZ	PAOLA ESTEFANY	0801-1984-00110	GERENCIA LEGAL	12/11/1983
802	11533	DEL CID BUSTILLO	LUIS DAVID	0801-1966-02451	Gestión Presupuestaria	23/05/1966
803	15545	GARCIA MORAN	OSCAR ARMANDO	0611-1956-00067	Gestión Presupuestaria	17/02/1956
804	15601	OLIVA PORTILLO	SINDY MARIA	0611-1985-01056	Gestión Presupuestaria	07/01/1985
805	16140	PONCE SALGADO	DIRLA VANESSA	0704-1984-00900	Gestión Presupuestaria	09/06/1984
806	11463	SIERRA CARDONA	PORFIRIO	0804-1959-00161	HIDROLOGIA	09/07/1959
807	14553	RAMIREZ REYES	JOSE VICTOR	0802-1956-00057	HIDROLOGIA	20/06/1956
808	14554	RODRIGUEZ	GERMAN HUMBERTO	0712-1939-00034	HIDROLOGIA	22/05/1939
809	14556	MATAMOROS GALO	MELCHOR	0801-1945-00373	HIDROLOGIA	24/12/1945
810	14636	VASQUEZ VASQUEZ	JORGE SOTERO	0816-1964-00117	HIDROLOGIA	22/04/1964
811	14637	GODOY MATAMOROS	JUANA RAMONA	0801-1952-04287	HIDROLOGIA	02/11/1952
812	15040	PERALTA HENRRIQUEZ	RANDOLFO EFRAIN	0827-1953-00023	HIDROLOGIA	04/03/1953
813	15677	GALO ABELARES	MARIA DE LOS ANGELES	0709-1969-00155	HIDROLOGIA	21/11/1969

814	15869	LANZA MATUTE	JOSE HERMINIO	1504-1952-00019	HIDROLOGIA	01/01/1952
815	16002	LOPEZ BARAHONA	JOSE INES	0822-1965-00019	HIDROLOGIA	28/01/1965
816	104690	MEJIA MARTINEZ	ODALIS LIZETH	0801-1969-00262	Jefatura Administrativa	05/01/1969
817	10610	FIGUEROA	DENIS ANTONIO	1510-1958-00119	Jefatura Administrativa	06/12/1958
818	11517	VALLADARES FLORES	ESTANISLAO	0713-1953-00075	Jefatura Administrativa	13/11/1953
819	11810	MARADIAGA	SANTOS CORNELIO	0714-1961-00152	Jefatura Administrativa	17/09/1961
820	11863	AVILA	ALEJO	0811-1962-00112	Jefatura Administrativa	22/07/1962
821	12078	SALGADO NUÑEZ	FEDERICO GUILLERMO	0801-1969-10308	Jefatura Administrativa	10/12/1946
822	13041	ANDINO BANEGAS	MANUEL ANTONIO	0801-1956-02934	Jefatura Administrativa	27/05/1956
823	14038	RODRIGUEZ PAZ	GENOVEVA	0801-1971-08138	Jefatura Administrativa	02/03/1971
824	14150	MALDONADO	LUCIO	3706-1984-00128	Jefatura Administrativa	13/12/1950
825	14364	FLORES FLORES	MARCO ANTONIO	0818-1963-00071	Jefatura Administrativa	04/10/1963
826	14492	CANALES CANALES	MARIA ALEJANDRINA	0613-1960-00067	Jefatura Administrativa	24/04/1960
827	14593	GONZALEZ	EFRAIN	1706-1952-00042	Jefatura Administrativa	28/01/1952
828	14603	ORTEGA MEDINA	PERFECTO	0804-1960-00124	Jefatura Administrativa	18/04/1960
829	14619	ANDINO HERNANDEZ	SANTOS PABLO	0808-1947-00085	Jefatura Administrativa	22/06/1947
830	14809	GONZALEZ AVILA	JOSE NICOLAS	0822-1965-00011	Jefatura Administrativa	14/01/1965
831	14810	MAYORGA IZAGUIRRE	CONSTANTINO	0801-1948-03837	Jefatura Administrativa	30/11/1948
832	14811	OLIVERA	PABLO ALCIDES	1518-1968-00088	Jefatura Administrativa	09/08/1968
833	1502301	SAUCEDA RODRIGUEZ	MELVIN ADALBERTO	0801-1972-11139	Jefatura Administrativa	20/11/1972
834	1504702	SOSA MENDEZ	FREDY ANIBAL	0801-1974-00784	Jefatura Administrativa	30/01/1974
835	15200	SALGADO	FELIPE ANTONIO	0701-1946-00154	Jefatura Administrativa	23/09/1946
836	15209	MARTINEZ ESPINOZA	JUAN	0816-1970-00379	Jefatura Administrativa	20/10/1970
837	15315	CALIX	FRANCISCO	0816-1952-00191	Jefatura Administrativa	03/06/1952
838	15352	AMAYA SALGADO	JESUS SALVADOR	0801-1944-02498	Jefatura Administrativa	24/10/1944
839	15513	TURCIOS	LUSIBELINDA	1501-1963-00841	Jefatura Administrativa	15/08/1963
840	15627	COREA PADILLA	LUCAS	1201-1953-00193	Jefatura Administrativa	23/11/1953
841	15700	OSEGUERA VAQUIS	JUAN ANGEL	1701-1971-01291	Jefatura Administrativa	27/01/1971
842	15732	EUCEDA MATAMOROS	MILTON DANILO	1503-1988-01730	Jefatura Administrativa	28/08/1987
843	15800	FLORES CERRATO	ULISES MISAEL	0801-1986-11917	Jefatura Administrativa	11/07/1986
844	1581002	GOMEZ VELASQUEZ	LORENA YAMILETH	0801-1980-08504	Jefatura Administrativa	08/05/1980
845	15820	REYES DURAN	MELBA MARINA	0306-1981-00591	Jefatura Administrativa	05/09/1966
846	15842	VARELA ANDINO	CECILIO	0801-1960-01617	Jefatura Administrativa	02/03/1960
847	15846	RIVAS	ANMERLY	0603-1969-00045	Jefatura Administrativa	09/02/1969
848	15847	HERRERA CASTRO	SANTOS DOMINGO	0611-1954-00195	Jefatura Administrativa	12/05/1954
849	15849	MARTINEZ ESPINOZA	ANDRES	0816-1972-00422	Jefatura Administrativa	17/10/1972
850	15850	LOPEZ GOMEZ	FELIPE SANTIAGO	0615-1965-00365	Jefatura Administrativa	25/07/1965
851	15865	SANTOS VELASQUEZ	RIGOBERTO	1706-1968-00670	Jefatura Administrativa	07/06/1968
852	15867	BACA ESPINAL	ROBERTO BELARMINO	0801-1982-15237	Jefatura Administrativa	17/09/1982
853	15886	MENDOZA	SANTOS ABRAHAM	0821-1972-00039	Jefatura Administrativa	16/03/1972
854	15887	ARGUETA GUERRERO	JOSE FRANKLIN	0824-1964-00133	Jefatura Administrativa	24/04/1964
855	15910	BAQUEDANO	PABLO FRANCISCO	0714-1958-00087	Jefatura Administrativa	01/01/1958
856	15911	RODRIGUEZ FLORES	FIDEL	0311-1943-00035	Jefatura Administrativa	01/01/1943
857	15930	SALINAS TREJO	NELSON	0824-1971-00455	Jefatura Administrativa	02/03/1966
858	15940	IRIAS GARCIA	CARLOS GERARDO	0801-1962-01184	Jefatura Administrativa	25/02/1962
859	16005	IZAGUIRRE OYUELA	VICTOR	0605-1965-00217	Jefatura Administrativa	14/05/1965
860	16006	AMADOR CORDOVA	OSCAR ALEXANDER	0801-1974-03523	Jefatura Administrativa	26/06/1974
861	16007	MARTINEZ ELVIR	JOSE SILVANO	0611-1974-00538	Jefatura Administrativa	19/06/1974
862	16008	ALVAREZ MARTINEZ	JUAN VICENTE	0801-1965-03104	Jefatura Administrativa	22/06/1965
863	16053	MONTOYA ZAMBRANO	SULMAN ELECTA	0801-1982-03371	Jefatura Administrativa	28/04/1982
864	16055	RODRIGUEZ MEDINA	ALEJANDRO GRACO	0801-1977-09033	Jefatura Administrativa	28/07/1977
865	16074	BAQUEDANO MEDINA	EDWIN ALEXI	0707-1979-00300	Jefatura Administrativa	12/12/1979
866	16075	PADILLA GUILLEN	JOSE RAUL	1517-1984-00645	Jefatura Administrativa	04/11/1948
867	16077	BARAHONA	JULIAN	0821-1965-00013	Jefatura Administrativa	13/02/1965
868	16078	HERRERA	CARLOS ALBERTO	0603-1958-00061	Jefatura Administrativa	02/02/1958
869	10093	SALGADO SALGADO	MARCO ANTONIO	0801-1943-00736	Jefatura Control de Pérdidas	19/03/1943
870	10467	GUILLEN PADILLA	CESAR AUGUSTO	0801-1956-02075	Jefatura Control de Pérdidas	17/04/1956
871	11020	FIGUEROA BARAHONA	ISMAEL DE JESUS	0705-1951-00120	Jefatura Control de Pérdidas	18/10/1951
872	12080	GARCIA VASQUEZ	DARWIN	0807-1972-00063	Jefatura Control de Pérdidas	26/02/1972
873	12084	SALGADO ORTIZ	EDGAR JAVIER	0801-1968-01471	Jefatura Control de Pérdidas	11/03/1968
874	12086	VALERIANO REYES	ROSENDO	0801-1959-03764	Jefatura Control de Pérdidas	30/08/1959
875	12088	SIERRA	HECTOR AUGUSTO	0816-1958-00120	Jefatura Control de Pérdidas	24/03/1958

876	14054	RAUDALES ORELLANA	ALBERTO ANIBAL	1807-1966-00347	Jefatura Control de Pérdidas	21/03/1966
877	14075	ESCOTO CASTILLO	DIANA DALILA	0801-1956-03862	Jefatura Control de Pérdidas	05/08/1956
878	14096	FLORES	JOSE ISIDRO	0801-1962-02732	Jefatura Control de Pérdidas	12/05/1962
879	14296	ROSA MEDINA	MARIANO HUMBERTO	0820-1962-00099	Jefatura Control de Pérdidas	08/06/1962
880	14610	ROSA MEDINA	LUIS FERNANDO	0827-1974-00042	Jefatura Control de Pérdidas	19/03/1974
881	14611	MUNGUIA VASQUEZ	JOSE DANIEL	0804-1964-00201	Jefatura Control de Pérdidas	21/07/1964
882	14614	VASQUEZ CRUZ	MARCIO	0816-1973-00015	Jefatura Control de Pérdidas	31/01/1971
883	14615	CHAVEZ ZAVALA	JAVIER ANTONIO	0801-1969-04995	Jefatura Control de Pérdidas	25/07/1969
884	14617	GONZALES VALERIANO	AURELIO	0801-1966-04959	Jefatura Control de Pérdidas	25/09/1966
885	14626	CRUZ	GRISELDA SATURNINA	0811-1976-00125	Jefatura Control de Pérdidas	26/05/1976
886	14814	OSORIO RUBIO	CLAUDIO ROLANDO	0801-1969-10648	Jefatura Control de Pérdidas	23/10/1969
887	14858	ESPINOZA CORRALES	TOMAS DE AQUINO	0816-1966-00086	Jefatura Control de Pérdidas	07/03/1966
888	14861	RUBIO VASQUEZ	SANTOS VICENTE	0816-1965-00137	Jefatura Control de Pérdidas	12/04/1965
889	14863	ESPINOZA MEZA	MEDARDO	0816-1984-00432	Jefatura Control de Pérdidas	08/06/1965
890	14864	RODRIGUEZ MEZA	ANTONIO	0816-1950-00138	Jefatura Control de Pérdidas	04/05/1950
891	14865	AVILEZ MURILLO	VICTOR MANUEL	0822-1966-00013	Jefatura Control de Pérdidas	14/01/1966
892	14866	RAMOS VALERIANO	PASTOR	0801-1952-03159	Jefatura Control de Pérdidas	09/08/1952
893	14869	GOMEZ AGUILAR	JUAN FRANCISCO	0801-1968-00649	Jefatura Control de Pérdidas	05/01/1968
894	14909	NUÑEZ AMADOR	ANA LIZETH	0801-1976-03711	Jefatura Control de Pérdidas	20/06/1976
895	14987	GONZALEZ SIERRA	JUAN ANTONIO	0801-1975-01180	Jefatura Control de Pérdidas	17/02/1975
896	14988	GONZALES VELASQUEZ	JORGE EDUARDO	0801-1978-09327	Jefatura Control de Pérdidas	24/11/1978
897	14996	ANDINO SANCHEZ	GERMAN LEONEL	0801-1949-03695	Jefatura Control de Pérdidas	04/11/1949
898	15082	FIGUEROA LANZA	JOSE ALEXANDER	0801-1976-11364	Jefatura Control de Pérdidas	07/09/1976
899	15336	SOSA SOTO	OSCAR ARMANDO	0801-1977-13061	Jefatura Control de Pérdidas	15/10/1977
900	15379	SANCHEZ LOZANO	CAROL DANIRA	0801-1983-02050	Jefatura Control de Pérdidas	26/02/1983
901	15381	ESPINAL GONZALEZ	WALTER ALEJANDRO	0801-1975-20323	Jefatura Control de Pérdidas	28/06/1975
902	15474	MATAMOROS AVILEZ	JOSE AMADO	0801-1974-04480	Jefatura Control de Pérdidas	01/06/1974
903	15482	LOPEZ MONDRAGON	ILEANA MARITZA	0801-1984-20092	Jefatura Control de Pérdidas	29/10/1983
904	15525	BORJAS SALGADO	JORGE LUISINHIO	0801-1979-07934	Jefatura Control de Pérdidas	30/05/1979
905	15546	ZUNIGA MONTOYA	RITA GABRIELA	0615-1982-00544	Jefatura Control de Pérdidas	23/06/1982
906	15579	FORTIN SIERRA	ELVIN SAUL	0801-1976-13519	Jefatura Control de Pérdidas	10/12/1976
907	15643	MENDEZ BENDEZU	JOSE LUIS	0801-1984-09409	Jefatura Control de Pérdidas	22/08/1984
908	15657	CALIX DIAZ	JOSE NEPTALI	0801-1974-03498	Jefatura Control de Pérdidas	30/06/1974
909	15699	GOMEZ CONTRERAS	LUCIO	0801-1965-05116	Jefatura Control de Pérdidas	30/09/1965
910	15751	MOLINA ZAMBRANO	JOSE AUDBERTO	0611-1981-01980	Jefatura Control de Pérdidas	13/12/1946
911	15753	DOMINGUEZ SUAZO	JORGE ELIBERTO	0801-1967-09864	Jefatura Control de Pérdidas	19/10/1967
912	15791	RODRIGUEZ PEREZ	REINA ISABEL	0801-1971-10000	Jefatura Control de Pérdidas	01/01/1967
913	15834	BANEGAS BUSTILLO	RUBEN	0805-1967-00097	Jefatura Control de Pérdidas	09/04/1967
914	15836	REYES LOPEZ	BERNABE	0801-1960-02537	Jefatura Control de Pérdidas	10/06/1960
915	15878	RAMOS MEJIA	JEYSON NOEL	0803-1983-00269	Jefatura Control de Pérdidas	01/01/1983
916	15994	ZAPATA ACOSTA	MARIO ROBERTO	1518-1968-00075	Jefatura Control de Pérdidas	28/06/1968
917	16085	RODAS AVILA	AMPARO	0808-1962-00196	Jefatura Control de Pérdidas	30/10/1962
918	104369	DUARTE LAINEZ	MARVIN HERNAN	0801-1971-06383	Jefatura de Mantenimiento	18/11/1971
919	14729	CABALLERO BUSTILLO	RICARDO JAVIER	1807-1963-00456	Jefatura de Mantenimiento	29/03/1963
920	14930	BENITEZ ACOSTA	DAYSIS SUYAPA	0801-1965-03987	Jefatura de Mantenimiento	26/07/1965
921	15031	HERNANDEZ PONCE	ROBERTO ARTURO	0801-1972-07343	Jefatura de Mantenimiento	11/01/1972

922	15092	MATAMOROS OVIEDO	WILSON LEONEL	0801-1981-27427	Jefatura de Mantenimiento	26/10/1981
923	15312	DIAZ LOZANO	GLORIA YAMILE	0801-1976-03696	Jefatura de Mantenimiento	08/08/1976
924	15390	CARIAS DEL CID	LILIAN ARELY	0801-1959-00426	Jefatura de Mantenimiento	03/01/1959
925	15447	UMANZOR UMANZOR	LEA INABETH	1520-1970-00036	Jefatura de Mantenimiento	04/03/1970
926	15586	ESPINAL SUAREZ	ZEYDA MARITZA	0716-1975-00379	Jefatura de Mantenimiento	16/12/1975
927	15633	MATUTE VASQUEZ	FRANCISCO JAVIER	0822-1957-00127	Jefatura de Mantenimiento	04/10/1967
928	15674	CARRASCO SILVA	DENIS ALEXANDER	0801-1989-01506	Jefatura de Mantenimiento	13/12/1988
929	15796	MARTINEZ BULNES	WILLHEM	0307-1974-00043	Jefatura de Mantenimiento	07/05/1974
930	1580602	MENOCAL FUNES	LUZ MILAGRO	1522-1963-00089	Jefatura de Mantenimiento	19/08/1963
931	15853	PAVON ALFARO	MARIA ISABEL	0814-1971-00144	Jefatura de Mantenimiento	12/06/1971
932	15870	ELIAS RIOS	JOSE JAVIER	0801-1985-23481	Jefatura de Mantenimiento	01/01/1985
933	15875	PEREIRA	MOISES	0701-1983-00019	Jefatura de Mantenimiento	01/12/1982
934	15925	MURILLO FLORES	HEBER DAVID	0801-1983-03837	Jefatura de Mantenimiento	21/05/1983
935	10036	VELASQUEZ ZELAYA	OSCAR OMAR	1501-1973-01492	Jefatura de Operaciones	01/11/1973
936	10503	ROMERO ARTICA	TOMAS FILEMON	1501-1960-00076	Jefatura de Operaciones	19/01/1960
937	11607	LOPEZ	JERONIMA	1606-1953-00361	Jefatura de Operaciones	30/09/1953
938	12071	VALLE MARTINEZ	ROBERT MARINO	0801-1969-00730	Jefatura de Operaciones	01/01/1969
939	13032	ALEMAN CHAVEZ	FRANCISCO EVELIO	1516-1960-00065	Jefatura de Operaciones	12/05/1960
940	14194	PAZ SABILLON	JOSE LUIS	0508-1971-00107	Jefatura de Operaciones	01/02/1965
941	14640	CRUZ GONZALEZ	REINA ISABEL	0806-1970-00429	Jefatura de Operaciones	19/11/1970
942	14886	CARIAS CUADRA	RAFAEL GERARDO	0801-1972-05210	Jefatura de Operaciones	08/09/1972
943	15124	AMADOR ZUNIGA	EDWIN GEOVANNI	0801-1980-02411	Jefatura de Operaciones	10/03/1980
944	15343	ESTRADA DIAZ	MARLEN XAMIRY	0801-1977-08082	Jefatura de Operaciones	29/05/1977
945	15501	RODRIGUEZ BARAHONA	ANA DELIA	1810-1969-00251	Jefatura de Operaciones	25/06/1969
946	15511	MADRID RIVERA	EDMOND GERARDO	0801-1957-00810	Jefatura de Operaciones	29/01/1957
947	15567	ZELAYA MENDEZ	WALTER LIZANDRO	0801-1978-10909	Jefatura de Operaciones	20/04/1978
948	15625	PADILLA JIMENEZ	FERNANDO ENRIQUE	0801-1983-04750	Jefatura de Operaciones	25/06/1983
949	15675	GALO ESPINAL	DAVID ORLANDO	0810-1968-00156	Jefatura de Operaciones	03/10/1968
950	15731	MACIAS BONILLA	GLORIA AMPARO	0307-1944-00037	Jefatura de Operaciones	19/05/1944
951	15758	ROMERO SIERRA	FELICIANO	0801-1972-11902	Jefatura de Operaciones	23/01/1952
952	15888	FLORES AVILA	MARIA DE JESUS	1511-1957-00078	Jefatura de Operaciones	28/06/1957
953	15949	HERNANDEZ TINOCO	MIGUEL ANGEL	1623-1969-00475	Jefatura de Operaciones	17/09/1969
954	11849	CUEVAS MEJIA	VICTOR JAVIER	0801-1977-12291	Jefatura Proyectos Especiales	31/08/1977
955	10061	PINEDA CONTRERAS	ROSA MARGARITA	0801-1951-02664	Jefatura Tecnica	01/08/1951
956	104853	RODRIGUEZ TERCERO	SENIA EBEN	0801-1973-10660	Jefatura Tecnica	01/01/1973
957	10536	VELARDE MENDOZA	JULIO MANUEL	0615-1954-00341	Jefatura Tecnica	21/11/1954
958	11742	AGUILAR ANDINO	ALLAN ROLANDO	0801-1965-02440	Jefatura Tecnica	21/05/1965
959	11970	ARGUETA IRIAS	MIRNA NOEMY	0703-1965-00150	Jefatura Tecnica	10/01/1965
960	13026	MEZA RAMOS	HECTOR VIRGILIO	3504-1984-00003	Jefatura Tecnica	16/01/1962
961	1502001	GALLEGOS VELASQUEZ	EFRAIN ELIEZER	1504-1967-00038	Jefatura Tecnica	11/03/1967
962	15337	MORENO BONILLA	RUDY ARISTIDES	0307-1967-00130	Jefatura Tecnica	13/12/1967
963	15377	RAMIREZ ARGUETA	CRISTIAN	0801-1976-12411	Jefatura Tecnica	16/10/1976
964	15581	TRINIDAD CRUZ	MANUEL ANTONIO	0801-1944-00896	Jefatura Tecnica	12/04/1944
965	15795	CACERES CARRANZA	OLVIN ANTONIO	0801-1980-14622	Jefatura Tecnica	01/01/1980
966	15944	GARAY	RIGOBERTO	3803-1985-00036	Jefatura Tecnica	04/01/1941
967	16046	ORTIZ ROQUE	PEDRO ENRIQUE	0801-1983-03546	Jefatura Tecnica	09/05/1983
968	16070	ZELAYA MENDOZA	JENSSY MARGOTH	0801-1982-13046	Jefatura Tecnica	21/04/1982
969	10059	MONTOYA	JOSEFA	1701-1984-03258	Mantenimiento de Comayaguela	17/09/1960
970	10591	ZELAYA ESPINAL	MARCO ANTONIO	0807-1981-00066	Mantenimiento de Comayaguela	25/04/1945
971	10865	MARTINEZ	JOSE ANASTACIO	0816-1949-00129	Mantenimiento de Comayaguela	27/04/1949
972	10949	RAUDALES MATUTE	JOSE LEONEL	0801-1964-01339	Mantenimiento de Comayaguela	18/03/1964
973	11049	SANTAMARIA	ALFREDO	1413-1947-00151	Mantenimiento de Comayaguela	10/11/1947
974	11134	TREJO	ERIC ENRIQUE	1804-1962-00228	Mantenimiento de Comayaguela	26/01/1962
975	11298	LAINIZ	ROGER	0605-1973-00384	Mantenimiento de Comayaguela	16/08/1954
976	11458	HERNANDEZ CRUZ	EVELIO ALFREDO	0819-1962-00213	Mantenimiento de Comayaguela	28/11/1962

977	11536	RODRIGUEZ	LUCAS	0705-1955-00140	Mantenimiento de Comayaguela	18/10/1955
978	11648	ESPINOZA CORRALES	GERARDO ALFREDO	0801-1963-09247	Mantenimiento de Comayaguela	24/09/1963
979	11686	MOLINA MONCADA	EDUVIGES FLORENTINO	0820-1957-00205	Mantenimiento de Comayaguela	07/11/1957
980	11687	RIVERA CASTILLO	JULIAN	0302-1953-00040	Mantenimiento de Comayaguela	16/05/1953
981	11893	ZUNIGA SOSA	JOSE FRANCISCO	0801-1962-09487	Mantenimiento de Comayaguela	21/10/1962
982	11894	RAMIREZ CARCAMO	ROGELIO DE JESUS	0801-1965-06365	Mantenimiento de Comayaguela	13/12/1965
983	11896	RAMIREZ MORADEL	OSCAR VICENTE	1502-1954-00013	Mantenimiento de Comayaguela	24/01/1954
984	11899	CARRASCO BONILLA	JUAN CARLOS	1704-1983-00135	Mantenimiento de Comayaguela	27/06/1965
985	12085	GOMEZ	JOSE HERIBERTO	0801-1971-00234	Mantenimiento de Comayaguela	04/01/1971
986	12087	MORAN FLORES	CARLOS YAMIR	1707-1972-00186	Mantenimiento de Comayaguela	16/03/1972
987	12090	MOTIÑO CANALES	JOSE SANTOS	0613-1958-00055	Mantenimiento de Comayaguela	20/04/1958
988	12098	PAVON CACERES	SANTOS ALFREDO	0826-1957-00037	Mantenimiento de Comayaguela	27/04/1957
989	13010	ANDRADE ORTEGA	FRANCISCO JAVIER	0801-1969-07178	Mantenimiento de Comayaguela	01/06/1969
990	13014	ANDRADE AGUILAR	JOSE FRANCISCO	0801-1960-07436	Mantenimiento de Comayaguela	22/07/1960
991	14153	PINEDA SALGADO	SANTOS FAUSTINO	0820-1961-00088	Mantenimiento de Comayaguela	22/05/1961
992	14154	ZUNIGA MONCADA	CRISTOBAL	1501-1977-02158	Mantenimiento de Comayaguela	10/07/1962
993	14277	SILVA SOLORZANO	VICTORIANO	0820-1948-00159	Mantenimiento de Comayaguela	01/10/1948
994	14288	FLORES MAYORGA	SANTOS OMAR	0801-1969-00370	Mantenimiento de Comayaguela	04/01/1969
995	14309	AVILA HERNANDEZ	JOSE CEFERINO	1623-1969-00073	Mantenimiento de Comayaguela	03/02/1969
996	14578	CHICAS SANTOS	JOSE AMILCAR	1218-1969-00132	Mantenimiento de Comayaguela	24/06/1969
997	14658	VASQUEZ VASQUEZ	SANTOS PAULINO	0816-1968-00252	Mantenimiento de Comayaguela	22/06/1968
998	14661	MOLINA FLORES	SANTOS ISAIAS	0611-1969-00166	Mantenimiento de Comayaguela	15/03/1969
999	14662	HERNANDEZ	MARCIANO	1623-1955-00159	Mantenimiento de Comayaguela	24/06/1955
1000	14664	GUTIERREZ MATUTE	JOSE EDUARDO	0818-1960-00054	Mantenimiento de Comayaguela	07/10/1960
1001	14665	MEZA	IGNACIO	0816-1981-00186	Mantenimiento de Comayaguela	31/07/1957
1002	14947	GONZALES ESPINOZA	DOMINGO	0816-1963-00340	Mantenimiento de Comayaguela	15/09/1963
1003	14949	SOSA TURCIOS	MARCOS	0801-1978-06395	Mantenimiento de Comayaguela	14/07/1978
1004	14951	VALERIANO RAMOS	ALBERTO	0801-1965-05889	Mantenimiento de Comayaguela	14/11/1965
1005	14956	TURCIOS CONTRERAS	RIGOBERTO	0801-1976-13214	Mantenimiento de Comayaguela	26/11/1976
1006	14957	PINEDA PINEDA	VICTOR	0801-1968-01389	Mantenimiento de Comayaguela	06/03/1968
1007	14960	DIAZ	JOSE AMBROSIO	0601-1980-02275	Mantenimiento de Comayaguela	01/02/1968
1008	14962	HERNANDEZ MURILLO	JOSE ROGER	0822-1976-00098	Mantenimiento de Comayaguela	09/07/1976
1009	14990	REYES	DENIS YOVANIS	0603-1983-00125	Mantenimiento de Comayaguela	02/02/1983
1010	1502901	FLORES ANDINO	MANUEL DAVID	0812-1974-00081	Mantenimiento de Comayaguela	22/09/1974
1011	15121	RIVERA MARTINEZ	JOSE ANTONIO	0302-1981-00103	Mantenimiento de Comayaguela	07/05/1981
1012	15207	CARRASCO RODRIGUEZ	CARLOS ANTONIO	0601-1977-02438	Mantenimiento de Comayaguela	14/10/1977
1013	15210	CARDENAS	LUIS ALBERTO	0801-1993-09097	Mantenimiento de Comayaguela	27/12/1975
1014	15211	MARTINEZ IRIAS	SILVER ISRAEL	0816-1982-00001	Mantenimiento de Comayaguela	31/12/1981
1015	15286	VIDAUR ZELAYA	MARIO RENE	0801-1958-04075	Mantenimiento de Comayaguela	05/06/1958
1016	15346	AGUILAR ZERON	ORBEL RENIER Y	0801-1963-04516	Mantenimiento de Comayaguela	27/08/1963
1017	15368	RODRIGUEZ MANDUJANO	RIGEL ARTURO	0101-1959-00232	Mantenimiento de Comayaguela	05/02/1959
1018	15471	MENDEZ CORTEZ	JOSE LUIS	0812-1960-02734	Mantenimiento de Comayaguela	21/06/1960
1019	15616	CARRANZA MEDINA	CARLOS ALBERTO	0502-1957-00017	Mantenimiento de Comayaguela	16/01/1957
1020	15671	PORTILLO	SANTOS TOMAS	0610-1956-00194	Mantenimiento de Comayaguela	18/09/1956
1021	15730	LOPEZ PEREZ	MIGUEL ANTONIO	0801-1968-07963	Mantenimiento de Comayaguela	05/05/1968
1022	15735	RIVAS GOMEZ	JUAN CARLOS	0801-1980-07274	Mantenimiento de Comayaguela	27/02/1980

1023	15815	RIVAS	SANTOS	1502-1967-00230	Mantenimiento de Comayaguela	14/09/1967
1024	15816	HERNANDEZ ORDOÑEZ	CESAR ALBERTO	0501-1966-06958	Mantenimiento de Comayaguela	19/08/1966
1025	15822	VALERIANO GARCIA	JAVIER	0801-1977-09330	Mantenimiento de Comayaguela	17/08/1977
1026	15861	AVILA RODRIGUEZ	JOSE LEONEL	0822-1977-00060	Mantenimiento de Comayaguela	01/05/1977
1027	15862	ELVIR PACHECO	ALLAN	0801-1959-01362	Mantenimiento de Comayaguela	20/03/1959
1028	15924	CANALES ESPINAL	ROLANDO	0801-1963-03173	Mantenimiento de Comayaguela	17/06/1963
1029	15995	BACA	JOSE MARTIR	1708-1978-00138	Mantenimiento de Comayaguela	26/04/1978
1030	15996	CERRATO DOMINGUEZ	WIFREDO	0816-1966-00432	Mantenimiento de Comayaguela	10/10/1966
1031	16050	COELLO BERRIOS	ALEX JEOVANY	0801-1962-00843	Mantenimiento de Comayaguela	15/02/1962
1032	104819	MEJIA	BONIFACIO	0811-1964-00106	Mantenimiento de Tegucigalpa	19/06/1964
1033	10820	FIALLOS ZELAYA	HIPOLITO	0816-1958-00074	Mantenimiento de Tegucigalpa	23/02/1958
1034	10859	VELASQUEZ IRIAS	JORGE ALBERTO	0801-1960-06835	Mantenimiento de Tegucigalpa	22/05/1960
1035	10863	AVILA ESPINOZA	MARIANO	0816-1959-00285	Mantenimiento de Tegucigalpa	19/08/1959
1036	10914	AVILEZ MURILLO	PEDRO	0822-1960-00017	Mantenimiento de Tegucigalpa	02/02/1960
1037	11347	CHAVARRIA MONCADA	CARLOS ANTONIO	0801-1954-04164	Mantenimiento de Tegucigalpa	12/09/1954
1038	11348	VASQUEZ MATUTE	JORGE	0822-1955-00055	Mantenimiento de Tegucigalpa	16/04/1955
1039	11349	RIVERA	JOSE EDGARDO	0505-1963-00343	Mantenimiento de Tegucigalpa	06/10/1963
1040	11451	OCHOA MONCADA	CARLOS HUMBERTO	0801-1947-01551	Mantenimiento de Tegucigalpa	19/05/1947
1041	11461	AVILA VASQUEZ	SANTOS	0816-1941-00198	Mantenimiento de Tegucigalpa	24/08/1941
1042	11522	MURILLO	RAMON ALBERTO	0803-1952-00218	Mantenimiento de Tegucigalpa	29/04/1952
1043	11641	BARAHONA VASQUEZ	JERONIMO	0815-1951-00138	Mantenimiento de Tegucigalpa	30/07/1951
1044	11652	ACOSTA MEZA	JOSE MARIA	0801-1966-01423	Mantenimiento de Tegucigalpa	19/03/1966
1045	11666	NAVAS	ANTONIO	0808-1956-00012	Mantenimiento de Tegucigalpa	09/01/1956
1046	11900	NOLASCO	JOSE ALBERTO	0609-1966-00315	Mantenimiento de Tegucigalpa	13/10/1966
1047	11903	FUNEZ SIERRA	JUSTO CONSTANTINO	0808-1954-00167	Mantenimiento de Tegucigalpa	19/09/1954
1048	11904	VASQUEZ RAMOS	MARCO ANTONIO	0802-1967-00041	Mantenimiento de Tegucigalpa	25/04/1967
1049	11926	VASQUEZ ESPINOZA	JOSE ELVIS	0816-1965-00040	Mantenimiento de Tegucigalpa	25/01/1965
1050	12091	LOPEZ ZUNIGA	WILFREDO	0801-1968-09719	Mantenimiento de Tegucigalpa	04/10/1968
1051	14087	CRUZ ESCALANTE	ANGEL DE JESUS	0718-1973-00007	Mantenimiento de Tegucigalpa	27/01/1973
1052	14166	CRUZ ORDOÑEZ	CARLOS ROBERTO	0822-1975-00176	Mantenimiento de Tegucigalpa	30/11/1975
1053	14275	SEVILLA HERRERA	LELYS DAGOBERTO	1511-1967-00002	Mantenimiento de Tegucigalpa	03/07/1967
1054	14290	CERRATO SALGADO	ESTEBAN VENANCIO	0826-1955-00024	Mantenimiento de Tegucigalpa	03/04/1955
1055	14291	LOPEZ CALIX	JUAN FRANCISCO	0820-1971-00097	Mantenimiento de Tegucigalpa	14/06/1971
1056	14294	ESTRADA	MANUEL MARTIN	0603-1981-00026	Mantenimiento de Tegucigalpa	03/05/1945
1057	14448	LOPEZ AMADOR	DAVID	0605-1979-01290	Mantenimiento de Tegucigalpa	29/03/1944
1058	14652	CRUZ MONTES	GUADALUPE	0811-1963-00144	Mantenimiento de Tegucigalpa	06/09/1963
1059	14660	GARCIA LOPEZ	LEOCADIO	0801-1963-04717	Mantenimiento de Tegucigalpa	01/01/1963
1060	14667	NUÑEZ CRUZ	MIGUEL ANGEL	1701-1967-01019	Mantenimiento de Tegucigalpa	29/09/1967
1061	14672	NUÑEZ	FELIPE SANTIAGO	0816-1960-00245	Mantenimiento de Tegucigalpa	25/07/1960
1062	14675	ORTEGA HENRIQUEZ	LUIS ALONSO	0801-1990-16390	Mantenimiento de Tegucigalpa	12/09/1976
1063	14788	CUBAS MANSOUR	RAMON ANTONIO	0801-1957-05443	Mantenimiento de Tegucigalpa	05/10/1957
1064	14874	MEJIA RAMOS	DONALDO SINDULFO	0811-1969-00209	Mantenimiento de Tegucigalpa	13/12/1969
1065	14875	MARTINEZ MATUTE	JOSE EVELIO	0816-1954-00139	Mantenimiento de Tegucigalpa	10/05/1954
1066	14876	CARRASCO	JUAN RAMON	0714-1958-00203	Mantenimiento de Tegucigalpa	09/08/1958
1067	14877	GODOY SIERRA	HECTOR YOVAN	0801-1976-10487	Mantenimiento de Tegucigalpa	17/07/1976
1068	14885	DIAZ URBINA	LUIS OSMAN	0703-1973-01373	Mantenimiento de Tegucigalpa	14/03/1973

1069	14900	VASQUEZ FLORES	RUBEN	0825-1941-00083	Mantenimiento de Tegucigalpa	14/09/1941
1070	14923	GODOY SIERRA	NELSON DANIEL	0801-1979-08825	Mantenimiento de Tegucigalpa	04/03/1979
1071	14924	GODOY SIERRA	WILFREDO	0801-1977-13042	Mantenimiento de Tegucigalpa	10/10/1977
1072	14953	GONZALES	FRAY MARTIN	0820-1972-00131	Mantenimiento de Tegucigalpa	21/07/1972
1073	14955	COELLO	JOSE SALVADOR	0801-1974-02117	Mantenimiento de Tegucigalpa	12/04/1974
1074	14958	LOPEZ HERNANDEZ	CARLOS ROBERTO	0822-1972-00147	Mantenimiento de Tegucigalpa	01/02/1968
1075	14961	AVILA ORDOÑEZ	RUBEN ANTONIO	0816-1972-00490	Mantenimiento de Tegucigalpa	05/12/1972
1076	14964	HERNANDEZ MEZA	WILMER EDGARDO	0801-1982-00176	Mantenimiento de Tegucigalpa	26/12/1981
1077	14965	MARTINEZ TORRES	SANTOS BENITO	0816-1975-00105	Mantenimiento de Tegucigalpa	21/03/1975
1078	14982	ESPINOZA	JUAN CARLOS	0816-1979-00166	Mantenimiento de Tegucigalpa	16/04/1979
1079	14989	SIERRA HERNANDEZ	JULIO	0816-1981-00758	Mantenimiento de Tegucigalpa	12/08/1981
1080	15054	RUIZ CACERES	JOSE ANTONIO	1501-1968-01515	Mantenimiento de Tegucigalpa	02/12/1968
1081	15091	OBIEDO AVILA	JOSE DOMINGO	0814-1971-00195	Mantenimiento de Tegucigalpa	03/08/1971
1082	15155	VELASQUEZ FLORES	RONY ALEJANDRO	0803-1979-01031	Mantenimiento de Tegucigalpa	28/01/1975
1083	15162	BANEGAS MEJIA	EVER ARMIN	0715-1975-00318	Mantenimiento de Tegucigalpa	02/06/1975
1084	15180	VALERIANO VALLADARES	JOSE SANTOS	0801-1959-04787	Mantenimiento de Tegucigalpa	01/11/1959
1085	15212	LOPEZ ORDOÑEZ	EFRAIN	0822-1964-00114	Mantenimiento de Tegucigalpa	09/09/1964
1086	15213	AMADOR	JOSE ISIDRO	0801-1971-01629	Mantenimiento de Tegucigalpa	24/02/1971
1087	15345	NUÑEZ CENTENO	ARMANDO	0801-1982-05351	Mantenimiento de Tegucigalpa	11/07/1982
1088	15350	FUNEZ	MERLIN ADALID	0801-1961-06039	Mantenimiento de Tegucigalpa	02/01/1961
1089	15459	RODRIGUEZ	EMILIO SANTIAGO	0822-1949-00066	Mantenimiento de Tegucigalpa	24/05/1949
1090	15460	VALERIANO RAMOS	MARCELINO	0801-1960-01586	Mantenimiento de Tegucigalpa	06/04/1960
1091	15461	AVILA GOMEZ	RAUL ANTONIO	0801-1963-04310	Mantenimiento de Tegucigalpa	01/01/1995
1092	15463	PONCE MARTINEZ	BUENAVENTURA	0708-1956-00131	Mantenimiento de Tegucigalpa	04/09/1956
1093	15464	MUNGUIA CASTILLO	ELVIN OMAR	0804-1983-00451	Mantenimiento de Tegucigalpa	19/08/1983
1094	15465	MARTINEZ MONTOYA	OSCAR	0801-1963-06388	Mantenimiento de Tegucigalpa	17/12/1963
1095	15467	ZUNIGA AMADOR	SANTOS ARMANDO	0801-1950-01604	Mantenimiento de Tegucigalpa	22/05/1950
1096	15469	ANDINO	MELVIN GEOVANY	0801-1975-21247	Mantenimiento de Tegucigalpa	18/08/1975
1097	15578	CABALLERO TOLEDO	MIGUEL DE JESUS	0501-1964-08008	Mantenimiento de Tegucigalpa	03/11/1964
1098	15609	AVILA CASTRO	ANGEL ARMANDO	0801-1979-13367	Mantenimiento de Tegucigalpa	12/08/1978
1099	15615	MONTOYA HERNANDEZ	JORGE RENIERI	0615-1956-00103	Mantenimiento de Tegucigalpa	01/01/1967
1100	15629	VALLADARES AGUILERA	LUIS ALBERTO	0801-1959-03383	Mantenimiento de Tegucigalpa	18/08/1959
1101	15717	CORTEZ MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN	0816-1964-00006	Mantenimiento de Tegucigalpa	30/12/1963
1102	15835	VASQUEZ MATUTE	LUIS RENE	0801-1963-08241	Mantenimiento de Tegucigalpa	01/05/1963
1103	15863	ARAUJO DURON	MIGUEL ANTONIO	0801-1974-00479	Mantenimiento de Tegucigalpa	18/01/1974
1104	15945	RAUDALES CRUZ	ELVIN ROLANDO	0805-1973-00208	Mantenimiento de Tegucigalpa	10/06/1972
1105	15986	OSORIO	ARMANDO	1009-1984-00488	Mantenimiento de Tegucigalpa	25/04/1959
1106	10318	DUARTE CARCAMO	JOSE HERNAN	0703-1984-00585	Medición	19/03/1949
1107	10574	BANEGAS CHAVEZ	JULIO CESAR	1804-1950-00829	Medición	31/07/1950
1108	10841	LAINIZ LOPEZ	JOSE DE LA CRUZ	0801-1960-04040	Medición	14/09/1960
1109	10843	TORRES CASTELLANOS	JESUS ARNALDO	0801-1960-04618	Medición	15/10/1960
1110	10874	ALMENDAREZ PINEDA	ROGELIO	0801-1955-04522	Medición	06/09/1955
1111	10993	PINEDA RIVERA	EDUARDO	1804-1959-00929	Medición	20/06/1959
1112	11067	DUBON	LUIS RAMIRO	1610-1954-00011	Medición	18/01/1954
1113	11287	LANZA MARTINEZ	ROBERTO RENIERY	0801-1960-02430	Medición	22/04/1968
1114	11307	MORENO MOLINA	ALVARO	1211-1951-00057	Medición	09/08/1951
1115	11352	LOPEZ RECINOS	EDGAR ALONZO	1307-1964-00203	Medición	11/10/1964
1116	11448	AVILA CACERES	JORGE ALBERTO	0801-1952-01910	Medición	04/05/1952
1117	11621	ELVIR BLANDIN	CESAR DANIEL	0801-1979-18522	Medición	10/04/1959
1118	11628	JUAREZ CACERES	JORGE ALBERTO	0801-1962-01802	Medición	03/04/1962

1119	11874	GUEVARA	NELSON ORLANDO	0801-1964-08418	Medición	18/07/1964
1120	14100	CARDENAS TRIMINIO	SERGIO ISRAEL	0801-1961-04754	Medición	06/10/1961
1121	14109	HERNANDEZ CASTELLANOS	MARIA ANTONIETA	0801-1964-08863	Medición	22/08/1964
1122	14210	ESPINOZA OYUELA	WALTER NEPTALY	0714-1965-00279	Medición	29/11/1965
1123	14378	TORRES CASTELLON	JOSE ANTONIO	0801-1971-07006	Medición	13/12/1971
1124	14400	CASTELLANOS DUARTE	CESAR AUGUSTO	0801-1969-09488	Medición	14/11/1969
1125	14446	COLINDRES RAMIREZ	NELSON	0801-1961-07173	Medición	21/04/1961
1126	14616	LAGOS AYESTAS	FAVIO JOSE	0818-1977-00049	Medición	09/07/1977
1127	14679	MEDINA AMADOR	DOUGLAS	0801-1974-10353	Medición	31/07/1974
1128	14683	MORAN FLORES	WALTER ALEXANDER	1707-1975-00256	Medición	05/04/1975
1129	14687	MARTINEZ RODRIGUEZ	HEBER ALEXANDER	0801-1973-03452	Medición	25/06/1973
1130	14860	MURILLO AVILEZ	JOSE WALTER	0822-1975-00089	Medición	29/06/1975
1131	14911	CARRASCO ESPINOZA	SANTOS MARCIAL	0816-1968-00224	Medición	24/05/1968
1132	14940	BARAHONA MARADIAGA	CARLOS ALBERTO	0801-1955-06148	Medición	22/11/1955
1133	14944	HERNANDEZ MURILLO	MARBIN YOBANI	0822-1979-00091	Medición	26/04/1979
1134	14945	AMADOR ZERON	CARLOS ANTONIO	0801-1969-07353	Medición	30/07/1969
1135	14983	VASQUEZ CRUZ	JUAN FRANCISCO	0816-1977-00349	Medición	04/08/1977
1136	15077	CRUZ VELASQUEZ	JUAN CESAR	1006-1979-00800	Medición	16/11/1979
1137	15099	GOMEZ CONTRERAS	GUSTAVO ADOLFO	0801-1970-06962	Medición	06/01/1970
1138	15105	ALVARADO HERRERA	MARCO ANTONIO	0801-1966-02336	Medición	14/05/1966
1139	15106	VASQUEZ CASTILLO	WILMER OMAR	0801-1981-09085	Medición	14/12/1981
1140	15110	JUAREZ VEGA	JUAN RAMON	1807-1966-00311	Medición	05/03/1966
1141	15129	HERNANDEZ VALLADARES	ALEX JAVIER	0801-1980-06847	Medición	11/02/1980
1142	15139	MURILLO AVILEZ	CARLOS ALBERTO	0822-1980-00063	Medición	30/03/1980
1143	15372	LOPEZ OSEGUERA	LUIS FERNANDO	0703-1980-03465	Medición	25/09/1980
1144	15449	VASQUEZ HERNANDEZ	JUAN CARLOS	0801-1974-05030	Medición	14/09/1974
1145	15451	AGUILAR	FREDYS ALEJANDRO	0603-1980-00475	Medición	01/01/1995
1146	15475	MARTINEZ	MANUEL DE JESUS	0606-1983-01647	Medición	24/12/1983
1147	15584	AMADOR LARA	EDGAR NAVELYTH	1505-1982-00100	Medición	07/02/1982
1148	15635	VALERIANO PONCE	YIMI ALEXANDER	0801-1981-23236	Medición	20/02/1981
1149	15698	COREA LANZA	JAVIER	0801-1967-05923	Medición	26/11/1967
1150	15713	AMADOR PALACIOS	ELEAZAR DAVID	0801-1987-21002	Medición	30/11/1987
1151	15733	CARTAGENA SANCHEZ	SANTOS EDUBIGES	1511-1964-00194	Medición	17/10/1964
1152	15743	ELVIR PAVON	MARVIN GEOVANNY	0801-1970-05560	Medición	13/10/1970
1153	15814	ESPINOZA	SANTOS	0807-1954-00032	Medición	01/01/1967
1154	15876	NUÑEZ CASTRO	VICTOR EDGARDO	0801-1987-05719	Medición	26/03/1987
1155	15993	AVILEZ SAUCEDA	GERMAN ALEXIS	0822-1984-00257	Medición	15/10/1984
1156	10015	VALLADARES ZEPEDA	JUAN FRANCISCO	0801-1958-06713	Normas y Diseño	17/12/1958
1157	11781	MEJIA CALONA	SILVIO JAVIER	0801-1954-01951	Normas y Diseño	02/05/1954
1158	14625	BONILLA CHAVEZ	BRENDA PRADY	0801-1947-02530	Normas y Diseño	28/08/1947
1159	15174	MATUTE	DAVID RICARDO	0813-1977-00087	Normas y Diseño	12/05/1977
1160	15181	PINEDA RODRIGUEZ	RAMON	1807-1938-00140	Normas y Diseño	29/01/1938
1161	15304	SERRANO DUARTE	RENE ALONSO	0801-1964-06070	Normas y Diseño	17/12/1964
1162	15348	FLORES RODAS	OMAR ARNULFO	0817-1962-00125	Normas y Diseño	08/09/1962
1163	15375	AMADOR HUETE	JOSE MARIO	0801-1952-01417	Normas y Diseño	01/01/1967
1164	15577	BANEGAS MONCADA	LOURDES MARIA	0801-1975-21081	Normas y Diseño	17/08/1975
1165	16063	MARTINEZ HERNANDEZ	CARLOS JAVIER	0801-1990-06923	Normas y Diseño	28/03/1990
1166	16114	COELLO ROVELO	MARIO ROLANDO	0801-1987-16770	Normas y Diseño	24/08/1987
1167	16163	HEDMAN TABLAS	JORGE ARTURO	0501-1946-00589	Normas y Diseño	06/05/1946
1168	14771	MATUTE RODRIGUEZ	ELVIN	0801-1959-06885	Patrimonio	01/02/1965
1169	14936	LUQUE CASTRO	NORMA ESPERANZA	0801-1969-08518	Patrimonio	23/10/1969
1170	1506502	DEL ARCA	CARLOS MARCIAL	1807-1954-00582	Patrimonio	17/06/1954
1171	15367	OCHOA ORTIZ	MIGUEL HUMBERTO	0801-1949-02733	Patrimonio	12/08/1949
1172	10009	HERNANDEZ M	SANTOS SEBASTIAN	0801-1957-05155	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	16/09/1957
1173	11853	HERNANDEZ ARIAS	HECTOR DAVID	1707-1963-00178	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	31/01/1963
1174	14832	BARDALES GARCIA	GERARDO	0510-1953-00323	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	16/10/1953
1175	15596	GONZALEZ MADRID	GERARDO ARNULFO	0301-1974-00258	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	13/02/1974
1176	15640	ALVAREZ AGUILAR	ANA MARCELA	0801-1980-02098	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	19/03/1980
1177	15697	CRUZ HERNANDEZ	CLAUDIA ALEJANDRA	0801-1984-09819	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	24/08/1984
1178	1578802	FAJARDO	FIDEL	0703-1951-00455	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	22/03/1951

1179	15897	RAMOS VALLADARES	CARLOS ALBERTO	0801-1970-00210	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	07/01/1970
1180	15898	DIAZ HUEZO	SAULO ORLANDO	0801-1974-09055	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	30/10/1973
1181	15899	BANEGAS BARRIENTOS	KAREN SUSANA	0801-1976-10973	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	20/07/1976
1182	15900	GUTHIERE CENTENO	CLARENCE UREL	0801-1983-17250	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	29/03/1983
1183	15901	MARTINEZ IRIAS	WILSON ALEXANDER	0816-1998-00640	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	03/10/1989
1184	15902	MARTINEZ	NELSON FRANCISCO	0801-1958-07684	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	02/09/1958
1185	15904	BANEGAS ESPINAL	MARCELA MABEL	0801-1980-09816	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	18/06/1980
1186	15905	ARTICA CASTRO	EL VIA LETICIA	0827-1963-00087	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	17/08/1963
1187	15999	GOMEZ PONCE	FABIAN ALEJANDRO	0506-1984-00764	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	13/04/1984
1188	16004	SIERRA FONSECA	OSCAR DANERY	0801-1967-00995	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	18/02/1967
1189	16023	ZEPEDA ALVARADO	JUAN	0616-1957-00092	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	08/09/1957
1190	16032	ALONZO VASQUEZ	TIMOTEO	0815-1975-00214	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	20/08/1975
1191	10060	ZAVALA ALMENDARES	CLAUDIA MELISSA	0703-1981-03748	Programacion Financiera	21/03/1981
1192	11148	BARAHONA RODRIGUEZ	JOSE RAMON	0818-1958-00004	Programacion Financiera	09/01/1958
1193	1503201	MEDINA	JOSE ENRIQUE	0816-1972-00315	Programacion Financiera	25/07/1972
1194	15401	CABRERA CERRATO	MARCIO	0614-1952-00055	Programacion Financiera	05/06/1952
1195	15837	MASIAS ORTIZ	REINA YANIRA	0801-1985-23470	Programacion Financiera	08/10/1985
1196	1-04784	MEZA RAMOS	MARCONY NICTAEL	1504-1971-00081	Recuperaciones	24/04/1971
1197	11847	RECONCO RAMIREZ	CARLOS ROBERTO	0801-1969-09380	Recuperaciones	22/05/1969
1198	14379	HERRERA REYES	NATIVIDAD DEL CARMEN	0714-1965-00291	Recuperaciones	24/12/1965
1199	14499	AMADOR HERNADEZ	RAUL HUMBERTO	0827-1946-00032	Recuperaciones	30/04/1946
1200	14881	MAYES MARADIAGA	FREDITH	0201-1946-00221	Recuperaciones	03/10/1946
1201	14995	ORDOÑEZ	ELVIN MARLON	0801-1970-03734	Recuperaciones	15/07/1970
1202	15001	ESTRADA	JORGE ALBERTO	0101-1957-00497	Recuperaciones	06/04/1957
1203	15137	VALLADARES	DELMI OSIRIS	0713-1982-00066	Recuperaciones	06/07/1982
1204	15224	MENDOZA VALERIANO	NEILIE LISBETH	0801-1972-04251	Recuperaciones	07/08/1972
1205	15394	CANTARERO PINEDA	MIGUEL ANGEL	0801-1967-04778	Recuperaciones	29/09/1967
1206	15531	CACERES SOLORZANO	MIGUEL ANGEL	0801-1963-06328	Recuperaciones	05/12/1963
1207	15554	MARTINEZ ULLOA	SUANY YADIRA	1804-1973-00567	Recuperaciones	20/02/1973
1208	15756	GUTIERREZ DURON	ERASMO GUADALUPE	0501-1969-07314	Recuperaciones	04/09/1969
1209	1579502	VIJIL MARADIAGA	TERESA DE JESUS	0801-1965-04593	Recuperaciones	27/08/1965
1210	15855	CRUZ	OSCAR ORLANDO	0816-1966-00092	Recuperaciones	27/11/1966
1211	16159	MOLINA VELASQUEZ	CINTHIA MARISELA	0801-1989-07457	Recuperaciones	12/04/1989
1212	104477	BETANCO MONDRAGON	YECENIA MARIA	0801-1972-10374	Relaciones Públicas	19/09/1972
1213	10900	LOPEZ BARAHONA	OLGA MARITZA	0801-1954-02679	Relaciones Públicas	14/06/1958
1214	14376	ARAGON MEJIA	GERMAN ALLAN	1804-1971-02429	Relaciones Públicas	17/05/1959
1215	14608	NUÑEZ VARGAS	MARIA ELENA	1807-1953-00840	Relaciones Públicas	24/09/1953
1216	15018	PEREZ DIAZ	WENDY YADIRA	0319-1978-00015	Relaciones Públicas	07/01/1978
1217	15435	CHINCHILLA CHACON	EMILIO ALEJANDRO	0801-1978-12879	Relaciones Públicas	08/08/1978
1218	15479	MARTINEZ	ANTONIO NICOLAS	0813-1959-00022	Relaciones Públicas	06/12/1959
1219	15896	MERLO MEDINA	DRIADA ARODY	1807-1961-01051	SANAA CARE COMUNIDAD	05/06/1961
1220	15947	DUBON	ALEJANDRO JOSE	0401-1972-00229	SANAA CARE COMUNIDAD	21/03/1972
1221	15948	MARTINEZ VARELA	DONALDO ELIAS	0824-1958-00028	SANAA CARE COMUNIDAD	23/01/1958
1222	10005	ALVARENGA FLORES	JOSE LUIS	0801-1941-00278	Servicio al cliente	02/02/1941
1223	10299	RAUDALES TORRES	MARIO ANTONIO	0801-1951-03462	Servicio al cliente	30/09/1951
1224	10329	CRUZ	ROMAN	0813-1945-00019	Servicio al cliente	28/02/1945
1225	11122	MEZA RAMOS	MIRIAM LESLI	0801-1960-04049	Servicio al cliente	15/09/1960
1226	11243	ALFARO VELASQUEZ	MARVIN DAVID	0801-1964-05631	Servicio al cliente	17/11/1964
1227	11637	BENITEZ NOLASCO	JOSE ANTONIO	1218-1959-00078	Servicio al cliente	05/04/1959
1228	11769	CRUZ RAMIREZ	JUAN	1518-1955-00039	Servicio al cliente	01/05/1955
1229	11940	OSORTO	HECTOR ALCIDES	0610-1969-00064	Servicio al cliente	21/02/1969
1230	11978	SALGADO LOPEZ	JORGE IVAN	0801-1948-02879	Servicio al cliente	08/09/1948
1231	13020	CHAVEZ	EL VIA	1706-1965-00403	Servicio al cliente	15/08/1965
1232	13021	GARCIA	JOSE DIONICIO	0822-1972-00149	Servicio al cliente	25/09/1972
1233	13023	RODAS TOME	ROSA ISABEL	1801-1960-00312	Servicio al cliente	28/05/1960
1234	14101	VARELA ESCOTO	LUIS SEBASTIAN	0814-1962-00008	Servicio al cliente	20/01/1962

1235	14105	ARDON	ELIO ANTONIO	0703-1957-00704	Servicio al cliente	16/06/1957
1236	14111	DAVID ZAPATA	RIGOBERTO	0801-1951-02159	Servicio al cliente	21/06/1951
1237	14113	AGUILERA MENDEZ	BERNARDO	0605-1966-00180	Servicio al cliente	20/05/1966
1238	14127	LANZA FONSECA	SANTOS ADOLFO	0801-1949-00112	Servicio al cliente	10/12/1949
1239	14142	VALLECILLO	ERLINDA SUYAPA	1807-1964-00827	Servicio al cliente	16/06/1964
1240	14600	ALEMAN SOLIS	JAIRO ADALID	1509-1972-00158	Servicio al cliente	25/10/1972
1241	14681	FLORES RODRIGUEZ	REINA MARINA	0716-1954-00136	Servicio al cliente	19/08/1954
1242	14688	AGUILAR AMADOR	LEOCADIO ARMANDO	0801-1977-09729	Servicio al cliente	12/08/1977
1243	14963	IRIAS TORRES	PABLO	0816-1968-00100	Servicio al cliente	09/03/1968
1244	14980	ALMENDAREZ MANZANARES	OBDULIO	1213-1958-00066	Servicio al cliente	26/10/1958
1245	1505302	ORTIZ RUBIO	AURORA LIZETTE	0801-1991-14193	Servicio al cliente	30/11/1981
1246	1506102	MEJIA MEDINA	LINDA LORYN	0318-1984-00133	Servicio al cliente	11/01/1984
1247	15087	LOPEZ SILVA	KARLA ELIZABETH	0801-1979-10322	Servicio al cliente	17/02/1979
1248	15302	GOMEZ ALMENDAREZ	FAUSTINO	0801-1955-00812	Servicio al cliente	15/02/1955
1249	15362	CASTRO URBINA	MODESTO HELIODORO	0311-1947-00097	Servicio al cliente	14/10/1947
1250	15413	ARGEÑAL CARRASCO	DUNIA CONSUELO	0801-1972-01447	Servicio al cliente	18/03/1972
1251	15599	ORDOÑEZ FLORES	LIDIA LIZETH	0818-1989-00083	Servicio al cliente	27/09/1989
1252	15604	RUIZ RAUDALES	RAUL ANTONIO	0826-1966-00100	Servicio al cliente	28/09/1966
1253	15621	ALVAREZ VALLECILLO	CESAR ISAAC	0801-1985-06111	Servicio al cliente	29/03/1985
1254	15648	PAVON AGUILERA	KATY SUGUEY	0801-1983-08869	Servicio al cliente	22/04/1983
1255	15691	CERRATO AVILEZ	GLORIA ESCARLETH	0801-1978-03691	Servicio al cliente	10/04/1978
1256	15766	MEDINA MEZA	KELVIN ALEXIS	0801-1992-13211	Servicio al cliente	01/01/1992
1257	1579802	HERNANDEZ ZAMORA	KAREN MICHELLE	0501-1982-01605	Servicio al cliente	03/02/1982
1258	15895	REYES RODRIGUEZ	JUAN ADOLFO	0703-1962-01140	Servicio al cliente	06/05/1962
1259	16082	PASTRANA ALVARADO	JOSE ORLANDO	0801-1968-04569	Servicio al cliente	11/09/1968
1260	16107	VALLADARES HERNANDEZ	ARELY JACKELIN	0823-1992-00083	Servicio al cliente	28/04/1992
1261	16120	CORTES MORENO	FRAHAM ESSAUX	0801-1992-12389	Servicio al cliente	05/06/1992
1262	16162	SANCHEZ ORDOÑEZ	IRIS ALEJANDRINA	0610-1980-00330	Servicio al cliente	09/07/1980
1263	1-04528	SUAZO CASTILLO	LEONEL DAMIAN	0302-1966-00055	Sistema de Adiestramiento y Promocion	01/04/1966
1264	1-04834	VARELA FLORES	SANTOS BENITO	0801-1948-01059	Sistema de Adiestramiento y Promocion	03/04/1948
1265	101419	RIVERA GUZMAN	OSCAR OMAR	0801-1962-09124	Sistema de Administracion	05/10/1962
1266	101977	ENAMORADO CARRASCO	FERNANDO HUMBERTO	0801-1964-06940	Sistema de Administracion	01/02/1964
1267	104262	RIVAS BARAHONA	CARLOS HUMBERTO	0801-1972-05871	Sistema de Administracion	23/10/1972
1268	104849	BUSTILLO SILVA	BRENDA XIOMARA	0801-1971-06159	Sistema de Administracion	12/11/1971
1269	104850	SAUCEDA CACERES	KAROL IVETTE	0801-1982-09883	Sistema de Administracion	23/12/1981
1270	101366	RIVERA GARAY	CARLOS JAVIER	0801-1952-00672	Sistema de direcccion	14/05/1952
1271	101368	PINEDA COLATO	DEYSI MARIBEL	1003-1951-00043	Sistema de direcccion	29/01/1951
1272	1-03064	LOZANO ORDOÑEZ	IRIS BELINDA	0801-1962-01990	Sistema de Planificacion.	09/04/1962
1273	1-04533	GUEVARA VASQUEZ	IRWIN ARMANDO	0801-1971-10024	Sistema de Planificacion.	10/09/1971
1274	1-04766	COELLO GALINDO	ELISA SARAHY	0501-1979-06294	Sistema de Planificacion.	13/07/1979
1275	100810	MARTINEZ MALDONADO	CESAR AUGUSTO	0801-1950-03652	Sistema de Planificacion.	31/10/1950
1276	104827	MEDINA CANTARERO	JHONNY JAVIER	0801-1969-02892	Sistema de Planificacion.	11/06/1969
1277	15494	AGUILAR BACA	RICARDO	0816-1963-00029	Sistema de Planificacion.	01/01/1967
1278	1-03072	DIAZ ANTUNEZ	DORIS OLINDA	1804-1956-00669	Sistema de Region Centro Norte,El progreso, Yoro	06/05/1956
1279	1-04568	FRANCO ARITA	EDIS DE JESUS	1403-1992-00009	Sistema de Region Centro Norte,El progreso, Yoro	01/08/1969
1280	1-04571	MENDEZ TURCIOS	MARLON ANTONIO	0105-1975-00701	Sistema de Region Centro Norte,El progreso, Yoro	03/12/1975
1281	1-04799	CANO PEREZ	RENE FRANCISCO	0506-1959-00956	Sistema de Region Centro Norte,El progreso, Yoro	17/09/1959
1282	104834	RAUDALES NUÑEZ	OLAYO TRIGIDIO	1512-1954-00054	Sistema de Region Centro Norte,El progreso, Yoro	22/11/1954
1283	104839	GUTIERREZ ENAMORADO	DENNIS ALEJANDRO	1804-1963-00225	Sistema de Region Centro Norte,El progreso, Yoro	01/01/1963
1284	15391	PINEDA VALERIO	DIGNA SUYAPA	0703-1957-00003	Sistema de Region Centro Norte,El progreso, Yoro	24/12/1957

1285	15499	MURILLO LOPEZ	MARTHA YANETH	1806-1957-00220	Sistema de Region Centro Norte,El progreso, Yoro	29/11/1957
1286	15950	MORENO TREJO	PEDRO EMILIO	1803-1953-00338	Sistema de Region Centro Norte,El progreso, Yoro	25/11/1953
1287	15979	MALDONADO GARCIA	JOSE HUMBERTO	1804-1971-01815	Sistema de Region Centro Norte,El progreso, Yoro	17/06/1971
1288	15981	QUINTANILLA BENITEZ	VICTOR MANUEL	1804-1959-01022	Sistema de Region Centro Norte,El progreso, Yoro	13/07/1959
1289	1-04527	GUZMAN CABALLERO	ANGEL EMIGDIO	1622-1961-00067	Sistema de Region Centro Sur	31/03/1961
1290	1-04590	SEVILLA RIVERA	EDUIN ALEXI	1509-1977-00120	Sistema de Region Centro Sur	28/07/1977
1291	1-04787	LICONA AYALA	JULIAN	1511-1972-00084	Sistema de Region Centro Sur	09/05/1972
1292	104833	GIRON BUEZO	NORMA SUYAPA	0801-1971-07340	Sistema de Region Centro Sur	13/01/1971
1293	16938	PINEDA	CONCEPCION	0601-1979-03699	Sistema de Region Centro Sur	14/09/1957
1294	16952	CRUZ ESPINOZA	MIGUEL ANGEL	0801-1963-04555	Sistema de Region Centro Sur	27/08/1963
1295	1-04626	ALVARADO	JOSE MANUEL	1501-1972-01954	Sistema de region Danli,Danli, El paraiso.	16/12/1972
1296	1-04740	CORNEJO	JAIME DE JESUS	0703-1978-02010	Sistema de region Danli,Danli, El paraiso.	14/11/1978
1297	1-04775	GUDIEL BANEGAS	HENRY ARTURO	0703-1978-00088	Sistema de region Danli,Danli, El paraiso.	11/12/1977
1298	104829	MONTES M	CARLOS ALEXIS	0703-1969-00812	Sistema de region Danli,Danli, El paraiso.	29/03/1969
1299	16060	DUARTE LOBO	JOSE LUIS	0703-1967-00042	Sistema de region Danli,Danli, El paraiso.	31/12/1967
1300	1-04506	MENJIVAR ALVERTO	FLORENCIO	1326-1967-00060	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	31/05/1967
1301	1-04556	JIMENEZ CARDONA	JORGE	0423-1961-00082	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	08/12/1961
1302	1-04557	LOPEZ PERDOMO	DARLAN OSMAN	1606-1975-00303	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	18/07/1975
1303	1-04558	MURILLO MEDINA	MODESTO ANDONY	0417-1974-00168	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	12/12/1974
1304	1-04606	LOPEZ PERAZA	FREDY LEONEL	1413-1965-00250	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	19/12/1965
1305	1-04623	OVIEDO CARRASCO	MOISES LEONEL	0601-1975-00096	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	13/01/1975
1306	1-04745	GARCIA MARTINEZ	ALEJANDRO	1301-1973-00201	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	22/02/1973
1307	1-04783	REYES MEJIA	LUIS FERNANDO	0419-1979-00002	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	26/12/1979
1308	1-04788	FLORES	MARLIN ENRIQUE	1310-1979-00217	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	06/11/1979
1309	1-04812	DIAZ	WILMER OVIDIO	0401-1969-00977	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	18/11/1969
1310	104131	REYES	MARITZA EUGENIA	0401-1963-00751	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	03/10/1963
1311	104631	LOPEZ SERRANO	ELIAX	1312-1962-00269	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	18/09/1962
1312	16068	MADRID	MARLIN YANET	1313-1971-00450	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	01/09/1971
1313	16126	GOMEZ AGUILAR	FRANCISCO DACOSTA	0501-1976-10147	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	27/11/1976
1314	1-04482	BANEGAS	MARCO ANTONIO	0104-1955-00053	Sistema de Region Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	14/02/1955
1315	1-04514	CARRILLO GUZMAN	LUIS ARNULFO	0101-1971-00444	Sistema de Region Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	16/03/1971
1316	1-04516	GAVARRETE LAINEZ	JULIO CESAR	0105-1973-00392	Sistema de Region Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	24/08/1973
1317	1-04518	BUESO HERNANDEZ	ALLAN ALFREDO	0105-1973-00406	Sistema de Region Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	07/09/1973
1318	1-04520	ANDINO	GUSTAVO ADOLFO	0101-1970-01912	Sistema de Region Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	08/12/1970
1319	1-04619	ROMERO MURCIA	RUBEN EDGARDO	0105-1974-00319	Sistema de Region	26/06/1974

					Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	
1320	1-04791	MEDRANO MANCIA	MARVIN OBDULIO	0106-1974-00100	Sistema de Region Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	04/06/1974
1321	104832	VALERIO SOTO	FELIX GERARDO	0401-1966-00171	Sistema de Region Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	14/12/1952
1322	15966	MORALES BONILLA	JOSE SANTOS	0106-1968-00037	Sistema de Region Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	25/02/1968
1323	1-04524	ACOSTA	ANGEL WILFREDO	1519-1964-00230	Sistema de Region Oriental,Juticalpa , Olancho.	20/08/1964
1324	1-04525	ERAZO QUINTANILLA	FRANCISCO ARMANDO	1518-1969-00105	Sistema de Region Oriental,Juticalpa , Olancho.	29/10/1969
1325	1-04526	HERNANDEZ MENA	JONY JAVIER	1501-1970-01144	Sistema de Region Oriental,Juticalpa , Olancho.	27/09/1970
1326	1-04584	ORTIZ CRUZ	SANTOS VICENTE	1503-1977-00469	Sistema de Region Oriental,Juticalpa , Olancho.	23/03/1977
1327	1-04591	SEVILLA ROSALES	OSCAR JESUS	1515-1970-00169	Sistema de Region Oriental,Juticalpa , Olancho.	17/08/1970
1328	1-04593	MATUTE MURILLO	MARCIO ANTONIO	1501-1972-01961	Sistema de Region Oriental,Juticalpa , Olancho.	20/12/1972
1329	1-04625	ACOSTA GALINDO	FREDY OMAR	1501-1975-00503	Sistema de Region Oriental,Juticalpa , Olancho.	01/04/1975
1330	1-04629	ACOSTA FIGUEROA	WILLIAMS ARMANDO	1521-1977-00027	Sistema de Region Oriental,Juticalpa , Olancho.	11/02/1977
1331	1-04743	ZELAYA FERRERA	RICARDO ANTONIO	1501-1968-09459	Sistema de Region Oriental,Juticalpa , Olancho.	27/09/1968
1332	1-04757	GONZALES RODRIGUEZ	CESAR OMAR	1520-1978-00159	Sistema de Region Oriental,Juticalpa , Olancho.	08/10/1978
1333	1-04772	SANTOS DISCUA	FRANCISCO	1501-1973-00968	Sistema de Region Oriental,Juticalpa , Olancho.	04/07/1973
1334	1-04819	CARDONA ZAMBRANO	JUAN ENRIQUE	1501-1976-00906	Sistema de Region Oriental,Juticalpa , Olancho.	08/05/1976
1335	1-04826	MATUTE SAENZ	MARCO AUGUSTO	1501-1975-01102	Sistema de Region Oriental,Juticalpa , Olancho.	09/08/1975
1336	104840	MENDEZ BARAHONA	WILFREDO	1501-1955-00552	Sistema de Region Oriental,Juticalpa , Olancho.	19/07/1955
1337	104841	COLINDRES	CARLOS ALBERTO	1501-1944-00297	Sistema de Region Oriental,Juticalpa , Olancho.	02/03/1944
1338	104843	VINDEL BARRIOS	ALEJANDRO ANTONIO	1501-1960-00803	Sistema de Region Oriental,Juticalpa , Olancho.	09/07/1960
1339	15502	MARTINEZ GARCIA	MANUEL DE JESUS	1502-1980-00042	Sistema de Region Oriental,Juticalpa , Olancho.	01/01/1967
1340	1-04536	CARRASCO	LUIS FERNANDO	0816-1970-00224	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque,Comay	23/05/1970
1341	1-04575	NUÑEZ PADILLA	DARWIN ALCIDES	0302-1969-00196	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque,Comay	24/10/1969
1342	1-04598	RODRIGUEZ DAVID	DAVID ALFONSO	0318-1976-00942	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque,Comay	10/06/1976
1343	1-04600	SUAZO CASTILLO	FREDIS OMAR	0302-1971-00029	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque,Comay	04/02/1971
1344	1-04767	MORENO CASTILLO	ELVIN JAVIER	0302-1974-00164	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque,Comay	10/09/1974
1345	1-04786	PADILLA MEMBREÑO	MARCOS ANTONIO	0302-1972-00060	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque,Comay	16/03/1972
1346	1-04813	DISCUA VALLECILLO	WILSON ANTONIO	0301-1976-01073	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque,Comay	27/07/1976
1347	104789	ILIAS DIAZ	MARVIN JOSE	0801-1969-00471	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque,Comay	23/12/1968
1348	104820	CASTRO	JOSE RIGOBERTO	0318-1974-00565	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque,Comay	11/05/1974
1349	104846	SANTOS ARGUETA	MARIA ANTONIA	1010-1984-00683	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque,Comay	14/09/1963

1350	1540602	CHAVARRIA	REYNALDO	0301-1990-01523	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque,Comay	21/06/1971
1351	15762	MARTINEZ CORDON	EVELYN AZUCENA	0301-1981-02589	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque,Comay	09/11/1981
1352	16069	MEJIA CHICAS	MIGUEL ANTONIO	0302-1970-00209	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque,Comay	17/04/1970
1353	1-04611	CRUZ CORRALES	JOSE BELTRAND	0601-1976-00678	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	21/03/1976
1354	1-04613	GARCIA IZAGUIRRE	MELVIN	0603-1973-00664	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	24/10/1973
1355	1-04614	GARCIA MORAN	ELMER NOE	0614-1978-00151	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	19/10/1978
1356	1-04751	OSEGUERA FLORES	BENJAMIN AMADO	0611-1977-00560	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	01/07/1977
1357	1-04781	ARRIVILLAGA CARBAJAL	JOSE ROBERTO	0601-1974-02613	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	21/12/1974
1358	1-04803	MEJIA SANCHEZ	RODOLFO ANTONIO	0601-1973-00890	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	09/05/1973
1359	15559	LOPEZ GALLARDO	IRMA VERONICA	1709-1957-00334	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	29/11/1957
1360	15568	DURAN PANIAGUA	WALTER ORLANDO	0208-1968-00423	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	14/07/1968
1361	15951	GALEAS CARBAJAL	KAREN MARELY	0601-1984-00278	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	10/01/1984
1362	16029	NAJAR FLORES	JORGE ALBERTO	0601-1956-00580	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	21/07/1956
1363	16059	MONTOYA VALLE	DENIS ALFREDO	0601-1974-01488	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	23/07/1974
1364	1-04552	VELASQUEZ MONDRAGON	YESSICA ONDINA	0601-1972-01427	Sistemas de Financiero,Tegucigalpa	08/07/1972
1365	1-04553	JIMENEZ ROMERO	LOURDES ARCELIA	1705-1975-00180	Sistemas de Financiero,Tegucigalpa	29/03/1963
1366	101495	SABILON BANEGAS	WILFREDO	1804-1960-02085	Sistemas de Financiero,Tegucigalpa	08/12/1960
1367	101972	FLORES SALINAS	ANA CONCEPCION	0801-1963-06517	Sistemas de Financiero,Tegucigalpa	22/12/1963
1368	102053	PONCE MURILLO	RAMON	1807-1962-00949	Sistemas de Financiero,Tegucigalpa	11/07/1962
1369	104550	ROMERO ALVAREZ	JUAN MANUEL	0801-1976-00606	Sistemas de Financiero,Tegucigalpa	02/02/1976
1370	10481502	GUILTY SANCHEZ	CARLA XIOMARA	0801-1972-11167	Sistemas de Financiero,Tegucigalpa	01/10/1972
1371	15491	AVILA MEZA	JOSE ABELINO	0801-1983-14496	Sistemas de Financiero,Tegucigalpa	10/12/1983
1372	14095	ZELAYA	LEYLA JOAN	0801-1971-08267	SUBGERENCIA GENERAL	06/03/1971
1373	15358	LAGOS AGUILAR	GUSTAVO ELIAS	0801-1964-05406	SUBGERENCIA GENERAL	11/11/1964
1374	15418	RAMIREZ RUIZ	KATIA MELISSA	0801-1982-09322	SUBGERENCIA GENERAL	17/10/1982
1375	16139	TURCIOS BAIDE	KARINA ROSARIO	1601-1977-00921	SUBGERENCIA GENERAL	16/09/1977
1376	16146	DURAN OSORTO	MARCO ANTONIO	0801-1979-01668	SUBGERENCIA GENERAL	08/02/1979
1377	13016	ALVAREZ ARAUJO	ELVIN TORIBIO	0801-1963-02989	Subsistema de Distribucion Carrizal	24/05/1963
1378	14547	GODOY SILVA	OSCAR ARMANDO	0801-1968-05841	Subsistema de Distribucion Carrizal	15/11/1968
1379	14602	VELASQUEZ	UBENCE	0816-1947-00345	Subsistema de Distribucion Carrizal	18/12/1947
1380	15445	ALVARENGA FIGUEROA	RAUL	2709-1984-00057	Subsistema de Distribucion Carrizal	08/09/1954
1381	15598	MONTOYA AMADOR	LUIS MIGUEL	0801-1985-15551	Subsistema de Distribucion Carrizal	01/01/1967
1382	15813	BACA ESCOBER	TANIA BEATRIZ	0801-1975-05388	Subsistema de Distribucion Carrizal	13/09/1975
1383	15829	FERRERA LANZA	JOSE ALFREDO	0801-1988-14162	Subsistema de Distribucion Carrizal	01/01/1988
1384	15839	MENDOZA ALVAREZ	ALBERTO ALFONSO	0801-1975-23439	Subsistema de Distribucion Carrizal	26/02/1956
1385	15857	SIERRA ORDOÑEZ	MAURICIO AUGUSTO	0801-1968-04362	Subsistema de Distribucion Carrizal	28/08/1968
1386	15939	CACERES BAQUEDANO	EVER ONIL	0707-1986-00252	Subsistema de Distribucion Carrizal	29/09/1986
1387	15941	BAQUEDANO BAQUEDANO	ROGER PEDRO	0707-1971-00209	Subsistema de Distribucion Carrizal	09/09/1971
1388	14691	CASCO MARTINEZ	GUSTAVO ADALBERTO	0711-1981-00063	Suministros	20/03/1961
1389	14978	CARRANZA REYES	NORMA ROSELI	0801-1980-16812	Suministros	15/11/1980
1390	15353	MURILLO BROWN	DULCE MARIA	0801-1982-01949	Suministros	22/02/1982
1391	15794	BARRIENTOS ANDINO	FRANCY MELANY	0812-1980-00057	Suministros	24/06/1980
1392	15868	ORDOÑEZ MARTINEZ	CARLOS ENRIQUE	0801-1965-08097	Suministros	27/05/1965
1393	11939	LARIOS COBOS	SALVADOR ENRIQUE	0801-1963-02325	Supervision Acueductos Rurales	02/05/1963
1394	12039	CERRATO FLORES	JOSE EFRAIN	0808-1963-00120	Supervision Acueductos Rurales	17/12/1967
1395	15493	GONZALES VELASQUEZ	LUIS FERNANDO	0801-1983-04414	Supervision Acueductos Rurales	02/03/1983

1396	10486	RAMIREZ	CARLOS ARTURO	0801-1948-03926	Tesorería	29/11/1948
1397	10592	NUÑEZ	OSCAR URBANO	1706-1984-00831	Tesorería	05/04/1949
1398	10785	FERNANDEZ MEJIA	BENJAMIN	1611-1949-00077	Tesorería	30/10/1949
1399	14034	ARIAS OSORTO	EGLA ISABEL	1707-1964-00240	Tesorería	04/05/1964
1400	14068	BARAHONA HERNANDEZ	FREDY REYNALDO	0812-1971-00003	Tesorería	06/01/1971
1401	15614	NAJERA ZELAYA	ANY YOELY	1503-1986-02172	Tesorería	28/11/1986
1402	15655	PEREZ SANCHEZ	LESLY JUDITH	0714-1984-00135	Tesorería	13/04/1984
1403	14977	FLORES SOLORZANO	CINDIDA MARICELA	0801-1975-20633	Transporte	11/07/1975
1404	15299	MEJIA AMAYA	ZOILA SUYAPA	0801-1978-12403	Transporte	12/07/1978
1405	15527	MENDOZA CACERES	PEDRO ANTONIO	0709-1969-00044	Transporte	27/04/1969
1406	15874	DURON SANCHEZ	ELEODORO ISABEL	0801-1968-03282	Transporte	02/07/1968
1407	15976	VALLADARES BARAHONA	ENER DANILO	0801-1981-05015	Transporte	11/07/1981
1408	15983	DURON MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER	0801-1972-11313	Transporte	03/12/1972
1409	101534	SUAZO DIAZ	JOSE OVIDIO	0302-1953-00007	UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS Y TRANSPORTE	19/01/1953
1410	11792	MARTINEZ AGUILAR	WILMER YOVANNI	0801-1979-01375	UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS Y TRANSPORTE	15/03/1978
1411	14172	MONCADA MAIRENA	JORGE ALBERTO	0801-1963-04337	UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS Y TRANSPORTE	26/04/1963
1412	15564	NAVAS ZEPEDA	OMAR ALEXIS	0601-1979-02927	UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS Y TRANSPORTE	15/10/1979
1413	15575	LANZA RODRIGUEZ	JORGE LUIS	0801-1986-15379	UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS Y TRANSPORTE	04/09/1986
1414	15620	CASTILLO ESPINAL	ANA CAROLINA	0801-1986-04114	UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS Y TRANSPORTE	21/02/1986
1415	15779	SMITH MARCELO	INGRY ZULEMA	0801-1985-14735	UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS Y TRANSPORTE	05/05/1985
1416	15801	RAUDALES OSORIO	JULIO GUILLERMO	0801-1975-05501	UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS Y TRANSPORTE	28/09/1975
1417	15175	ANDINO RIOS	MELIN	0801-1981-24218	UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRAD SIAFI	11/07/1981
1418	16038	LOPEZ BONILLA	MARTHA DAYSI	1303-1965-00027	UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRAD SIAFI	23/02/1965
1419	16094	WOODS ZELAYA	MELISSA	0801-1982-05270	UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRAD SIAFI	09/07/1982
1420	15219	ESCALANTE	CLAUDIA CLARIBEL	0101-1973-00595	UNIDAD DE GESTION OPERATIVA RECURSOS HUMANOS	25/03/1973
1421	15397	PONCE MEJIA	DOUGLAS OMAR	0801-1977-07452	UNIDAD DE GESTION OPERATIVA RECURSOS HUMANOS	21/05/1977
1422	16013	GARCIA SAUCEDA	ANA CRISTINA	0823-1952-00020	UNIDAD DE GESTION OPERATIVA RECURSOS HUMANOS	24/07/1952
1423	16039	CRUZ	DIONICIO	1706-1964-00425	UNIDAD DE GESTION OPERATIVA RECURSOS HUMANOS	11/08/1964
1424	16096	AGUILAR FLAMENCO	JULIO FRANCISCO	0801-1990-02251	UNIDAD DE GESTION OPERATIVA RECURSOS HUMANOS	27/12/1989
1425	15550	BAQUEDANO VASQUEZ	DILCIA DILENIA	0707-1984-00067	UNIDAD DE PLANILLAS RECURSOS HUMANOS	08/02/1984
1426	15654	VALLADARES VALLADARES	TANIA YANINA	0801-1982-09733	UNIDAD DE PLANILLAS RECURSOS HUMANOS	26/12/1981
1427	16147	RIVERA PADILLA	LETICIA YULIBETH	1517-1990-00176	UNIDAD DE PLANILLAS RECURSOS HUMANOS	02/03/1990

1428	10004	ZELAYA GONZALES	ANGEL SAUL	0801-1956-05062	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	30/09/1956
1429	104693	ROJAS IZAGUIRRE	GLADIS	0712-1957-00045	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	24/05/1957
1430	10471	ZEPEDA	FRANCISCO ARTURO	0506-1954-00177	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	05/03/1954
1431	104835	VEGA AGUILAR	TEODORO ALBERTO	0801-1975-09515	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	06/05/1975
1432	15879	PERALTA SALGADO	IVIS NOHELIA	0801-1983-00846	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	28/01/1983
1433	16027	VELASQUEZ NUÑEZ	RONAL EDGARDO	0816-1982-00268	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	05/06/1982
1434	16044	CHAVEZ MELENDEZ	JOSE ORLANDO	0801-1987-14632	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	22/08/1987
1435	16049	DIAZ FLORES	FRANCISCA	0801-1958-03548	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	04/06/1958
1436	16054	NAVAS FLORES	KAREN GISSELLE	0801-1984-08157	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	29/07/1984
1437	16062	MONCADA PINEDA	LIS MARIA	0318-1982-01880	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	23/12/1982
1438	16143	RODRIGUEZ NUÑEZ	ROSBEL RENE	1807-1978-00680	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	10/10/1978
1439	17043	CALIX LANZA	DARIO ROBERTO	0801-1981-01666	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	21/02/1985
1440	1580702	GIRON RAMOS	LIDIA MARCELA	0801-1978-03413	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	24/03/1978
1441	12067	ZAPATA SALGADO	MARIA MAGDALENA	0801-1956-04799	Unidad de vigilancia y aseo	17/09/1956
1442	14010	RIVERA RAMIREZ	ALEJANDRINA	0802-1962-00059	Unidad de vigilancia y aseo	18/05/1962
1443	14203	ALVARES RODRIGUES	MARIA CELESTINA	1211-1943-00074	Unidad de vigilancia y aseo	01/06/1943
1444	14484	MEZA ISAULA	NELI AURELIANA	1520-1964-00033	Unidad de vigilancia y aseo	28/02/1964
1445	14630	ORDÓÑEZ HERRERA	FRANCISCA	0601-1955-00797	Unidad de vigilancia y aseo	04/10/1955
1446	14799	REYES REYES	ALBA LUZ	1006-1958-00451	Unidad de vigilancia y aseo	11/12/1958
1447	14817	BERNARDEZ GARCIA	PRESCILIANA	0203-1949-00002	Unidad de vigilancia y aseo	04/01/1949
1448	1502101	VERDE FLORES	NELSON	0801-1969-01623	Unidad de vigilancia y aseo	31/03/1969
1449	1502802	CRUZ	MARCO TULIO	0801-1947-03620	Unidad de vigilancia y aseo	30/11/1947
1450	15109	MOLINA MORENO	BETUEL	1708-1965-00017	Unidad de vigilancia y aseo	13/01/1965
1451	15157	SANCHEZ CARIAS	OSCAR	0801-1959-02848	Unidad de vigilancia y aseo	01/07/1959
1452	15360	FLORES AMADOR	IRIS SUYAPA	0801-1989-07788	Unidad de vigilancia y aseo	26/09/1969
1453	15446	MARTINEZ BARAHONA	ROSALIA	0801-1961-03967	Unidad de vigilancia y aseo	04/09/1961
1454	15555	VELASQUEZ	ANGELINA	1516-1948-00119	Unidad de vigilancia y aseo	11/04/1948
1455	15678	VENTURA	JOSE EDGARDO	0816-1985-00822	Unidad de vigilancia y aseo	21/10/1985
1456	15695	SOSA ALVARADO	RAMON ALBERTO	0801-1964-00497	Unidad de vigilancia y aseo	01/02/1964
1457	15746	ORTIZ PAVON	GUSTAVO ADOLFO	0801-1976-03580	Unidad de vigilancia y aseo	28/07/1976
1458	15772	BARRIENTOS IZAGUIRRE	JOSE LUIS	0801-1992-04598	Unidad de vigilancia y aseo	18/03/1975
1459	1577602	CRUZ AYALA	MIGUEL ANGEL	1315-1946-00111	Unidad de vigilancia y aseo	01/08/1946
1460	15793	MURILLO ZUNIGA	ANA GEOMARA	1506-1983-00049	Unidad de vigilancia y aseo	17/04/1983
1461	15825	AVILES FLORES	SANTOS WILBERTO	0822-1967-00101	Unidad de vigilancia y aseo	13/08/1967

1462	15845	GONZALES ESPINOZA	HIPOLITO	0816-1972-00062	Unidad de vigilancia y aseo	03/02/1972
1463	15848	IRIAS AVILA	HERNAN ANIBAL	0703-1982-01657	Unidad de vigilancia y aseo	22/03/1982
1464	15965	GARCIA IZAGUIRRE	ERIS GUSTAVO	0801-1971-10405	Unidad de vigilancia y aseo	01/10/1971
1465	16158	MATAMOROS MONCADA	CARLOS ALBERTO	0801-1983-11573	Unidad de vigilancia y aseo	24/08/1983
1466	104815	ANDINO RODRIGUEZ	JAIDY YARIXA	0812-1977-00063	UNIDAD TECNICA RECURSOS HUMANOS	06/08/1977
1467	14056	SABILLON TROCHEZ	DELSY LIZETH	0508-1969-00015	UNIDAD TECNICA RECURSOS HUMANOS	03/01/1969
1468	14497	HERNANDEZ PONCE	DORIS ELENA	0801-1969-01122	UNIDAD TECNICA RECURSOS HUMANOS	23/02/1971
1469	15161	CASTILLO ZORTO	LEONARDO	0801-1980-05932	UNIDAD TECNICA RECURSOS HUMANOS	23/12/1979
1470	15506	ORTEGA AMADOR	RICARDO DANIEL	0801-1985-17652	UNIDAD TECNICA RECURSOS HUMANOS	07/09/1985
1471	104827	MENDEZ PALACIOS	JULIO CESAR	1807-1949-00867	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	15/11/1949
1472	131208	PINEDA GODOY	JERONIMO	0801-1955-01013	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	24/02/1955
1473	15177	MUNGUIA QUEZADA	JAVIER ALEXANDER	0101-1978-01430	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	15/06/1978
1474	15359	CANTARERO PEREZ	MIGUEL ANTONIO	1807-1979-02694	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	01/01/1967
1475	15884	GUARDADO CARCAMO	ROSA AMALIA	1807-1963-01078	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	16/09/1963
1476	15955	CARCAMO PANIAGUA	RAMON ARMANDO	1802-1937-00039	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	01/01/1967
1477	15961	JUAREZ GOMEZ	MARVIN ROLANDO	1807-1969-00020	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	02/01/1969
1478	15962	RAMIREZ CALIX	JOSE LUCAS	1512-1946-00014	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	11/04/1946
1479	16011	MIRALDA MATUTE	SANTIAGO MEDARDO	1501-1982-01745	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	09/08/1982
1480	16028	JUAREZ CRUZ	ESAU ETONIEL	1807-1981-02009	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	29/11/1981
1481	15933	CABAÑAS RUBI	JAIME EFRAIN	1517-1980-00035	Gerencia General Metropolitana	30/01/1980
1482	14941	NUÑEZ	JOSE MAURICIO	1701-1977-01279	Jefatura Administrativa	06/10/1977
1483	10346	LOPEZ FLORES	CESAR AUGUSTO	1001-1945-00028	Alcantarillado Sanitario	23/03/1945
1484	15347	CANALES CHAVEZ	BLANCA LISBETH	0801-1978-09828	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	08/12/1978
1485	15148	GUTIERREZ FLORES	LIZETH CAROLINA	0801-1983-14511	GERENCIA COMERCIAL	28/11/1983
1486	15552	ANDINO ARCHAGA	PAULA	0801-1960-03587	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	14/08/1960

DIVISION CENTRO ORIENTE SUR
LISTADO DE EMPLEADOS PERMENENTES

NO.	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA DE NACIMIENTO	TARJETA DE IDENTIDAD
1	MERLO AMADOR,OSCAR MANUEL	17/09/1965	1501-1965-01039
2	MARTINEZ MEZA OSCAR FERNANDO	02/08/1972	1520-1972-00092
3	AYALA ULLOA,HERNAN DE JESUS	04/03/1940	1501-1979-03726
4	GUIFARRO CARDONA FRANCISCO RAMON	24/02/1958	1519-1958-00059
5	RIVERA ULLOA,SANTOS EVELIO	26/02/1965	1501-1965-00308
6	GALINDO,MARIA DE LOS SANTOS	17/09/1968	1501-1974-00767
7	ESPINOZA,BAUDELIO	20/05/1949	0815-1949-00104
8	FIGUEROA,RAMON ARMANDO	17/01/1968	1516-1968-00012
9	MORALES ROMERO,GLORIA ELENA	20/04/1972	1505-1972-00117
10	ALVARENGA MOTIÑO FREDY ADALBERTO	05/12/1976	1501-1976-02034
11	JIMENEZ ZELAYA JOAQUIN	14/01/1959	1501-1959-00069
12	VARGAS RAMOS WALTER IVAN	26/05/1978	1501-1978-00973
13	BAQUEDANO CERRITOS SANDRA DONATILA	09/05/1969	1501-1969-00539
14	FUNEZ SIERCKE GUSTAVO ADOLFO	24/01/1974	0801-1974-00639
15	ESCOBAR ESCOBAR HUMBERTO	29/11/1969	0201-1969-00456
16	VILLEDA RIVERA PABLO DE JESUS	29/06/1962	1501-1962-00758
17	ERAZO HERRERA VICTOR MANUEL	29/03/1963	1503-1963-00672
18	ALMENDAREZ PACHECO JOSE LIZANDRO	18/11/1946	1501-1946-00473
19	PORTILLO CARRASCO JOSE NICOLAS	12/08/1987	1501-1987-01835
20	CASTRO GUTIERREZ MARIA DE LOS SANTOS	01/11/1965	1501-1965-01074
21	MARTINEZ HERNANDEZ CAMILIO	18/07/1951	1811-1951-00072
22	REYES MATUTE ABEL ANGEL	20/02/1962	1501-1962-00312
23	JIMENEZ GARCIA SANDRA SUYAPA	04/12/1978	0801-1979-00936
24	ROSALES ACOSTA JOSE NECTALY	23/07/1988	1501-1988-01741
25	CARDOZA REYES CARLOS ENRIQUE	18/01/1984	1522-1984-00016
26	AVILES CALIX EVER EDIL	22/06/1992	1503-1992-01386
27	VILLEDA CACERES,NELSON FRANCISCO	19/09/1969	1501-1969-01113
28	SALGADO FRANCISCO IDELFONSO	23/01/1973	0826-1973-00020
29	MEDINA SALGADO,GERMAN ALEXANDER	19/09/1982	0826-1982-00283
30	COLINDRES GARCIA DELMER RENIERY	25/11/1984	0826-1984-00389
31	COLINDRES MEDINA,ROGER DAVID	23/03/1985	0826-1985-00109
32	ANDINO ALVARADO MARCOS TULIO	09/12/1962	0801-1963-00269
33	GOMEZ ELVIR CARLOS ELVIR	11/05/1965	0801-1965-02348

34	ORDOÑEZ FLORES EVA MARIBEL	19/12/1961	0818-1961-00079
35	MEMBREÑO CARCAMO OSCAR GILBERTO	13/09/1981	0801-1981-06879
36	AMADOR MARADIAGA JORGE EMILIO	14/10/1973	0703-1973-02562
37	CORTES SORTO IMELDA SUYAPA	03/02/1976	0801-1976-09951
38	REYES MARTINEZ ANA MARBELLY	02/03/1975	0801-1975-22545
39	LOPEZ RODRIGUEZ LILIAN DEICY	17/04/1959	1210-1959-00059
40	CHAVEZ RODRIGUEZ JOSE DE LA ROSA	26/07/1963	0801-1963-03959
41	URRUTIA RAUDALES,GUSTAVO ADOLFO	22/09/1942	0701-1942-00144
42	CRUZ MADRID MARLON ULISES	12/06/1984	0801-1984-05187
43	ORDOÑEZ FLORES ELVIA	04/01/1966	0801-1967-00305
44	LOPEZ MEJIA GLENDA YAMILETH	17/01/1980	1408-1980-00007
45	VALLADARES JAVIER IGNACIO	31/07/1960	0615-1960-00292
46	AGUILERA,CARLOS HUMBERTO	02/04/1968	0615-1968-00171
47	ORDOÑEZ RODRIGUEZ MANUEL	22/07/1978	0615-1978-00446
48	PINELRAFAEL ANTONIO	03/01/1964	0615-1964-00014
49	MORALES PAZ HORACIO	25/06/1961	0601-1961-00729
50	OSORIO OMAR ADALID	07/04/1974	0615-1974-00217
51	NUÑEZ MERCADO JUAN PAULO	29/06/1967	0615-1967-00345
52	PADILLA CRUZ XIOMARA MERCEDES	18/10/1977	0615-1977-00722
53	MARTINEZ GOMEZ EUSEBIO	05/03/1935	1706-1979-00647
54	ARIAS ALVARES,JOSE RIGOBERTO	18/04/1971	1702-1971-00121
55	REYES VILLALOBOS OMAR	15/01/1975	1702-1975-00028
56	ALVAREZ VILLATORO RAMON OMAR	06/12/1968	1709-1968-00290
57	FUNES GUTIERREZ,SANTOS LUIS	25/08/1950	1703-1950-00110
58	LOPEZ AMADOR HECTOR RENE	12/12/1975	1703-1975-00191
59	FLORES ALVAREZ JOSE ANTONIO	24/06/1955	1703-1955-00093
60	RAMIREZ SANTOS CRISTINO	24/07/1963	0611-1963-00403

**DIVISION DE OCCIDENTE
LISTADO DE EMPLEADOS PERMANENTES**

CODIGO	NOMBRE DEL EMPLEADO	OCUPACION	IDENTIDAD	AÑO
				INGRESO
14141	SANABRIA JOSE LUIS	AYUD/FONTANERO	0404-1971-00630	15/02/1993
16913	OLIVEROS LEON MARCO TULIO	OPERADOR PLANTA	0404-1974-00252	01/07/1997
16926	SALGUERO OLIVEROS DENIS OVEL	OPERADOR PLANTA	0404-1984-00448	01/11/2002
16927	MACHORRO CARLOS ALBERTO	OPERADOR PLANTA	0404-1984-01057	15/02/2004
16932	MACOTTO PINEDA OSCAR ARNALDO	ENC/ACUEDUCTO	0404-1983-00335	04/08/2010
TOTAL COPAN RUINAS, COPAN (5 PERM.)				OCCB

11266	MOLINA SANCHEZ JUAN ANGEL	ENC COMERCIAL	0413-1961-00033	01/03/1983
16698	GARCIA ENAMORADO VICTOR HUGO	CONTADOR REGIONAL	0401-1974-00411	01/03/1994
16905	VALENZUELA TABORA MARCO ANTONIO	GERENTE REGIONAL	0401-1962-00765	05/01/1995
16931	BENITEZ MEZA JOSE GREGORIO	ADMON/REGIONAL	0501-1965-00118	17/03/2010
16916	COREA ALVARADO EDWIN MANUEL	ASIST.COMERCIAL	0401-1978-01690	17/03/1999
16920	PERDOMO SUSANA AUXILIADORA	SECRET/GERENCIA	0406-1974-00144	14/03/2001
16933	LEIVA AMAYA RAMIRO	OFICIAL DE PERSONAL	1602-1951-00049	10/08/2010

TOTALES EMPLEADOS REGIONALES (7 EMPLEDOS REGIONALES)				
---	--	--	--	--

11772	MALDONADO NOLASCO JUAN PABLO	AYUD/FONTANERO	1407-1966-00038	01/11/1987
16904	PINEDA MORALES WALTER	OPERADOR PLANTA	0413-1970-00095	01/08/1991
16910	BRIZUELA DINA MARILU	CONSERJE/ASEADORA	0413-1964-00153	02/01/1991
16915	PORTILLO BERLI ROMIL	OPERADOR PLANTA	0413-1977-00394	15/10/1997
16919	MOLINA RODRIGUEZ MERCEDES SUYAPA	AUXILIAR.CONTA	0413-1968-00385	07/06/2000
16930	FLORES JOSE MANUEL	VIGILANTE	0413-1970-00005	02/06/2003
16918	ROMERO DIAZ EDILBERTO	VIGILANTE	0409-1964-00086	16/12/1998
16928	MEJIA CHINCHILLA RAIMUNDO ROBERTO	OPERADOR PLANTA	0419-1961-00043	26/09/2002
16929	TORRES RUFINO	AYUD/FONTANERO	1617-1955-00034	02/06/2003
TOTALES 9 EMPLEADOS ACUEDUCTO LA ENTRADA COPAN				OCCC

DIVISION NORTE

Nombre	Puesto	No. Identidad	Fecha de Nacimiento
Oscar Rolando Pagoada Sanchez	Gerente Division Norte	1804-1970-01948	24-Jul-70
Marta Luz Canales Lujan	Secretaria de Gerencia	1806-1955-00274	24-Nov-53
Julio Cesar Avilez Suazo	Fontanero	0107-1964-01903	24-Nov-64
Walter Alfonso Cerrato Sanchez	Asistente de Facturacion	1804-1980-01898	29-May-80
Delmys Amparo Torres Ortiz	Encargada de Reclamos	1618-1974-00537	9-Aug-74
Feliciano Mendez Bueso	Lector y Repartidor	1804-1968-02488	2-Oct-68
Mario Delmin Velasquez Herrera	Fontanero	1804-1969-00330	25-Jan-69
Quircio Herenio Mendoza Hernandez	Lector y Repartidor	1704-1984-00800	16-Nov-56
Victor Manuel Castro Velasquez	Jefe Dpto. Comercial	1804-1953-00589	7-May-53
Jose Esteban Moya Zelaya	Lector y Repartidor	0501-1963-04428	29-Jun-70
Oscar Rolando Morales Cruz	Lector y Repartidor	1804-1970-02121	7-Aug-70
Maria Concepcion Reyes Canales	Encargada de facturacion	1804-1965-00185	3-Jan-65
Carlos Martin Reyes	Vigilante	1804-1954-01135	1-Aug-54
Ovelin Rosibel Lopez	Asistente de Contador	1803-1979-00409	25-Jan-77
Maria Suyapa España	Aseadora	1613-1967-00023	27-Dec-67
Nelvia Lisseth Martinez Nuñez	Contador	0101-1990-02746	12-Sep-72
Alan Javier Martinez Funez	Asistente de Recursos Humanos	1802-1977-00129	16-Jul-77
Wilmer Orlando Lopez Murillo	Tecnico en Sistemas	1804-1977-04433	22-Dec-77
Gladis Ondina Duarte	Aseadora	1807-1976-02190	3-Jan-58
Carlos Humberto Funez Caceres	Administrador	0501-1973-06742	20-Sep-73
Natividad de Jesus Garcia	Vigilante	1804-1951-00193	7-Feb-51
Rolando Guevara Lozano	Jefe de Recursos Humanos	1804-1968-03165	27-Jul-54
Mirian Lizzeth Castro Torres	Secretaria de Administracion	1804-1967-01705	6-Aug-67
Donaldo Madrid Torres	Operador de Planta	0107-1966-01614	10-Oct-66
Doroteo Mencia Bueso	Operador de Cisterna	0107-1971-02024	6-Feb-71
Francisco Isaguirre Maldonado	Operador de Cisterna	1804-1950-00567	22-May-50
Jesus Avilez Guzman	Vigilante	1804-1984-06762	9-Aug-39
Saturnino Acosta	Vigilante	1804-1975-02279	30-Nov-53
Erasmus Burgos Ramirez	Fontanero	1804-1970-01189	25-Apr-70
Jose Santos Sanchez Barahona	Peon	1804-1989-01987	8-Jan-74
Elmer Geovanny Caballero Reyes	Vigilante	0701-1975-02552	22-Nov-75
Jose Antonio Rosa	Ayudante de Fontanero	0419-1967-00140	16-Sep-67
Faustino Castro Zuniga	Fontanero	1801-1969-00715	6-Nov-69
Oscar Danilo Guardado Lopez	Vigilante	0418-1951-00063	5-May-51
Santos Secundino Hernandez	Vigilante	1514-1948-00074	3-Jul-48
Victor Aldana Flores	Peon	1804-1958-00635	16-Apr-58
Oscar Humberto Morazan Valladares	Vigilante	0704-1955-00338	20-Aug-55
Armando Diaz Santos	Muestrador	0510-1967-00251	13-May-67
Jose Adan Aragon Mejia	Promotor de Procope	1804-1971-02430	1-Jul-52
Elsa Patricia Lopez Menjivar	Jefe de Laboratorio y Planta	1804-1969-02718	25-Sep-69
Miguel Angel Diaz Burgos	Peon	1804-1984-04213	29-Sep-44
Brice Lexington Panting Paniagua	Promotor Social	1804-1985-05692	3-Oct-85
Jose Luis Manuelles	Peon	1804-1981-01272	6-Mar-81
Jacobo Perez Zuniga	Peon	0103-1957-00217	26-Aug-57
Santos Antonio España Reyes	Operador de Cisterna	1804-1950-00153	31-Jan-50
Cesar Augusto Garcia Orellana	Vigilante	1804-1950-00444	22-Apr-50

Fabian Perez	Vigilante	1804-1948-00560	20-Jul-48
Fredy Omar Figueroa Ochoa	Jefe Unidad Electromecanica	1810-1962-00203	21-Jun-62
Fidel Ernesto Castro Pineda	Operador de Cisterna	0501-1961-05417	1-Nov-61
Angel Norberto Irias Espinoza	Vigilante	1807-1971-01619	29-Dec-50
Ubaldo Avilez Suazo	Operador de Planta	0107-1968-01853	10-Jun-68
Jose Benigno Ulloa Gutierrez	Fontanero	1804-1959-01357	18-Sep-59
Elvin Armando Martinez Carcamo	Jefe Unidad Almacen	1806-1966-00433	1-Oct-66
Jose Angel Guzman Henrriquez	Vigilante	1808-1965-00239	28-Aug-65
Orlyn Rene Andino Ochoa	Fontanero	1804-1967-01043	27-Mar-67
Jose Santos Ochoa Alvarado	Operador de Planta	1804-1969-00312	23-Jan-69
Jose Antonio Barrera Discua	Operador de Cisterna	1804-1985-00079	4-May-52
Jose Antonio Garcia Perez	Operador de Planta	1804-1963-01464	19-Aug-63
Juan Ramon Herrera Paz	Vigilante	0501-1958-05545	10-Nov-58
Roberto Puentes	Vigilante	1801-1948-00241	10-Aug-48
Silvano Ramos	Asist. Unidad Electromecanica	1809-1959-00084	3-Jun-59
Mario Rigoberto Medina Vaquedano	Operador de Cisterna	1807-1972-01916	10-Dec-72
Glen Heriberto Gutierrez Orellana	Jefe de Procope	1804-1986-03595	1-Oct-85

DIVISIÓN LITORAL ATLÁNTICO

N- O	NOMBRE DE EMPLEADO	NUMERO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO
1	Espinal Portales Alan Mauricio	0801-1983*02874	Abril-23-1983
2	ochoa Rosales Pamela Carolina	0101-1984-02962	Agosto-27-1984
3	MURILLO ZAPATA MARTHA ISABEL	0208-1971-00280	ABRIL-26-1971
4	MEJIA BANEGAS JOSE ANTONIO	0102-1956-00052	MAYO-05-1956
5	MELGAR PAZ AURELIO	0106-1969-00160	SEP-25-1969
6	CARDONA GALVEZ REINA LUCILA	0804-1969-00169	ENERO-05-1969
7	ORTIZ MARTELL JUAN CARLOS	0611-1968-00022	ENERO-05-1968
8	CARCAMO ACEITUNO DEISY MARISELA	0101-1975-01677	SEPTIEMBRE-11- 1975
9	GOMEZ REYES JANCY SARAHY	1807-1980-01150	AGOSTO-06-1980
10	GARCIA MORAZAN REYNALDO ALFONSO	0208-1955-00086	MARZO-30-1955
11	GOMEZ ALMENDAREZ DARIO ESAU	0101-1972-02149	OCTUBRE-29-1972
12	PONCE MURILLO MARIA	1807-1968-00675	Mayo-25-1968
13	ZELAYA PEÑA JORGE VIDAL	0101-1957-00514	ABRIL-20-1957
14	MEJIA PALACIOS TOMAS RAUL	0116-1964-00216	DICIEMBRE-21-1964
15	FLORES MARTINEZ LISSIE MARIELA	0501-1978-01893	Enero-28-1978
16	NAVARRO ZELAYA LIGIA JANETH	0101-1965-01200	JULIO-27-1965
17	TURCIOS ESCOBAR EDDY ISRAEL	1802-1970-00133	SEPTIEMBRE-28- 1970
18	RUIZ GARCIA ONDINA ISABEL	0102-1987-00101	JULIO-02-1964
19	CARCAMO VELIZ DILCIA YOLANI	0205-1966-00269	ABRIL-20-1966
20	GARCIA MERAZ ELMER AGUSTO	0101-1983-00484	FEBRERO-12-1983
21	FLORES ENAMORADO RUDY ALEXANDER	0101-1985-01962	JUNIO-10-1985
22	STEWART SMILLE RUDY ALEXANDER	0101-1974-00582	MARZO-28-1974
23	CARDONA CRUZ ROSIBEL DEL CARMEN	0804-1969-00188	ABRIL-01-1969
24	MARTINEZ MARTINEZ MILTON GALILEO	0101-1969-01636	SEPTIEMBRE-28- 1969
25	HERRERA AGUILERA GERMAN ORLANDO	0106-1964-00078	MAYO-03-1964
26	ROSALES CRUZ RAFAEL	0101-1964-00545	ABRIL-02-1964
27	MUNGUIA MARTINEZ ROSSEL	1807-1974-01141	FEBRERO -03-1966
28	ORTIZ ERAZO MARCO TULIO	1804-1954-00020	DICIEMBRE-27-1954
29	MENCIA HECTOR	0107-1953-00429	FEBRERO-01-1953
30	GARCIA ROSALES MAURICIO ADALBERTO	0101-1966-00904	JUNIO-05-1966
31	MATUTE FUNEZ OLVIN ENRIQUE	0101-1979-02805	NOVIEMBRE-12-1979
32	ISAULA MENCIA SANTOS NEPTALY	0315-1970-00042	ABRIL-15-1970
33	PADILLA GONSALEZ WALTER JOEL	0101-1982-00533	FEBRERO-12-1982
34	MERAZ MUNGUIA AMILCAR	1513-1952-00002	SEPTIEMBE-11-1952

	DOMINGO		
35	GOMEZ ALMENDAREZ FERMIN WILFREDO	0101-1966-01023	JUNIO-27-1966
36	ALVARENGA HERNANDEZ OSCAR ARMANDO	0101-1985--00374	ENERO-24-1985
37	LOBO GIRON JAIME DANIEL	0101-1962-01116	JULIO-11-1962
38	ROSALES CRUZ JESUS RAFAEL	0101-1984-02059	JULIO-04-1984
39	FUNEZ LUIS ALBERTO	0104-1967-00265	Agosto-21-1967
40	ARTEAGA MARTINEZ ANTONIO	0101-1974-01253	Julio-16-1974
41	PADILLA MEJIA MIGUEL ANTONIO	0101-1985-02648	JULIO-26-1985
42	OVIEDO VERDE WALTER JAVIER	0104-1988-00601	Abril-1de 1988
43	ZAVALA CHACON JOEL NEPTALY	0101-1979-03252	DICIEMBRE-20-1969
44	DEL CID HERNANDEZ EFRAIN	0104-1964-00133	ABRIL-18-1964
45	SOLANO AGUIRRE MIGUEL ANGEL	0101-1960-01106	AGOSTO-02-1960
46	GOMEZ ALMENDAREZ ROGER JOEL	0101-1968-00724	ABRIL-18-1969
47	PADILLA FRANCISCO	1510-1946-00053	MAYO-25-1946
48	CARCAMO ALONSO JOSE DE LOS ANGELES	0101-1955-00526	MAYO-11-1957
49	MEDA ORLANDO	0208-1969-00037	ENERO-10-1969
50	PALMA BRIZUELA MANUEL DE JESUS	0415-1958-00163	SEPTIEMBRE-17- 1958
51	Palma Dubon Arnoldo	0104-1979-00388	Julio-16-1979
52	ENAMORADO ENAMORADO QUIRIO	1305-1969-00151	AGOSTO-26-1969
53	CARCAMO RIVERA MARCIO MARTIN	0101-1965-02048	DICI-18-1965
54	GALINDO MATUTE SANTOS ORLANDO	1519-1964-00179	JULIO-04-1964
55	ALFARO MELENDEZ MARIANO	0101-1962-00533	MARZO-31-1962
56	PUERTO MUNGUIA ANTONIO ELISEO	0101-1968-00511	MAZO-25-1968
57	ORELLANA CANO OSMAN AGUSTO	1807-1982-02247	SEPTIEMBRE-10- 1952
58	PEREZ FABIO AMILCAR	1805-1942-00014	FEBRERO-27-1942
59	MEDA ANGEL ANTONIO	0416-1956-00044	MARZO-28-1956
60	HERNANDEZ BARAHONA MARCO ANTONIO	0104-1962-00129	MARZO-14-1962
61	RUIZ VELASQUEZ JOSE ANTONIO	0101-1973-01360	Julio-27-1973
62	Orellana Lopez Luis Antonio	0101-1959-01105	Agosto-12-1959
63	Meraz Fiallos Jorge Alberto	0101-1985-00369	Enero-27-1985
64	Munguia Murillo Santos Lisandro	1514-1976-00066	Marzo-07-1976
65	Lara Nasario	0419-1975-00030	Enero-24-1975
66	Mejia Melendez Ebert Humberto	0101-1989-01679	Abril-22-1986
67	Lacayo Reyes Mirza Cecilia	0107-1984-03353	Septiembre -05-1984
68	Flores Martinez Hpolito	0104-1959-00300	Septiembre-09-1959
69	Solano Aguirre Carlos Roberto	0101-1962-01296	Agosto-26-1962
70	Peña Oliva Mario Rene	0208-1962-00616	Octubre-19-1962
71	Orellana Munguia Jose Eduardo	0101-1,984-04303	Diciembre-07-1984
72	Arteaga Andres Eliodoro	0101-1951-00620	Julio-03-1951
73	Herrera Ramirez German Orlando	0106-1985-00298	Septiembre-17-1985

74	Lopez Sandoval Jose Antonio	0101-1978-02303	Septiembre-24-1978
75	Lozano Sandobal Hector Cecilio	0101-1981-03090	Septiembre-30-1,981
76	Mejia Hernandez Roberto Carlos	0106-1980-00132	Mayo-27-1980
77	Meza Ramos Pablo	0201-1984-00829	Marzo-12-1952
78	Murillo Mejia Sonia Marleny	1501-1966-00788	Mayo-24-1,966
79	Ortiz Torres Marvin Geovany	0101-1987-04491	Septiembre-30-1987
80	Vivas Ruiz Elma Iris	0101-1973-00246	Febrero-04-1973
81	Contreras Vallecillo Carlos Roberto	0801-1983-17393	Octubre-31-1983
82	Fuentes Ponce Jose Orlando	0101-1971-01665	Octubre-22-1971
83	Estrada Ramos Denis Antonio	1807-1972-01627	Septiembre-02-1972
84	Carcamo Zapata Alba Luz	0101-1955-00003	Enero-01-1955
85	Cortez Ramirez July Jimena	0101-1982-02319	Agosto-27-1982
86	Henrriquez Vargas Walter Leonardo	0104-1985-00443	Mayo-18-1985
87	Herrera Turcios Eblin Mirtala	0105-1969-00362	Noviembre-09-1969
88	MARIO ROBERTO CASTILLO RIVERA	0101-1957-01642	12 DE Diciembre 1957
88			

ACUEDUCTO LA PAZ

LISTADO DE PERSONAL ACUEDUCTO LA PAZ

No.	Nombre	Identidad No.	Fecha de Nacimiento
	Administracion		
1	JOSE DANILO VALLECILLO	1204-1967-00009	10 de febrero de 1967
2	AMPARO AVILA MARTINEZ	1201-1938-00162	31 de octubre de 1938
3	LEONARDO MEJIA MORALES	1201-1979-01625	23 de febrero de 1955
4	FERMAN PORTILLO JOSE RONAY	1201-1988-00130	23 de noviembre de 1976
5	RAMIRO SUAZO RIVERA	1208-1968-00282	4 de mayo de 1988
6	NESTOR JAVIER CASTRO	1201-1967-00102	17 de mayo de 1968
7	DAYSY LETICIA AVILA	1201-1961-00198	30 de septiembre de 1961
8	ELVIS MARTINEZ SUAZO	1201-1966-00158	13 de junio de 1966
9	JOSE SANTOS CONTRERAS	1218-1932-00067	26 de julio de 1932
10	JOSE DOLORES RIVERA	1201-1967-00102	10 de abril de 1967
11	IRAEI CARDONA	1201-1967-00111	24 de abril de 1967
12	EVERARDO MANUELES	1201-1974-00268	17 de junio de 1974
13	MARTIR RAMIRO MARTINEZ. OSEGUERA	1520-1944-00017	3 de marzo de 1944
14	ELMER DANERI MARTINEZ	1204-1965-00016	17 de abril de 1965
15	NAPOLEON CASTRO PADILLA	1201-1939-00091	16 de junio de 1939
16	JOSE FRANCISCO MURILLO. C	1201-1939-00118	18 de agosto de 1939
17	EULOGIO CABRERA LOPEZ	0317-1943-00010	14 de marzo de 1943
18	JOSE DOLORES CRUZ FUNEZ	1201-1970-00421	19 de septiembre de 1952
19	ROBERTO PALOMO	1201-1984-00246	7 de julio de 1945
20	MARCO TULIO MURILLO	1201-1984-01575	14 de enero de 1951
21	NAHUM CACERES LARA	1201-1960-00150	5 de septiembre de 1960
22	MANUEL DE JESUS CARDONA	1201-1952-00015	15 de enero de 1952
23	JOSE CARLOS IZAGUIRRE ESPINOZA	0801-1983-12187	16 de Septiembre de 1983
24	MONICA VALLECILLO MARTINEZ	0801-1978-04403	14 de Mayo 1978

LISTADO DE PERSONAL ACUEDUCTO LA ESPERANZA

No	Nombre	Identidad N.	Fecha Nacimiento	Cargo
1	Francisco Odell Portillo Contreras.	1006-1946-00047	05/08/1946	Fontanero
2	Rigoberto Martiniano Aguilar Orellana	1001-1970-00027	20/02/1970	Enc. De Comercial
3	Ángel Maria Aguilar Orellana	1001-1972-00069	24/05/1972	Peón
4	Armando González García	1006-1940-00212	04/09/1940	Vigilante
5	Constantino Meza García	1006-1962-00103	01/03/1962	Vigilante
6	Miguel Ángel Medina	1001-1969-00016	20/01/1964	Operador de Planta
7	Tulio Alberto Contreras	0801-1975-03398	22/04/1975	Operador de Planta
8	Cristino Domínguez Meza Gonzales	1006-1974-00372	24/07/1974	Operador de Planta
9	Estanislao Martínez Sánchez	1006-1970-00192	07/05/1970	Vigilante
10	José Ernesto Mejía VaqueDANO	1006-1981-00803		
11	Gerardo de Jesús Mejía Orellana	1001-1968-00037	03/04/1968	Administrador
12	Denia Yamileth Arriaga	1001-1980-00100	18/09/1980	Secretaria
13	Luis Gustavo Domínguez González	1006-1981-00109	05/02/1981	Lector y Repartidor
14	Santos Valeriano Sánchez	1006-1980-00262	01/04/1980	Operador de Planta

LISTADO PERSONAL PERMANENTE DEPARTAMENTO DE CUENCAS (SEGURO DE VIDA)

N°	NOMBRE	PUESTO	IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO
1	MURILO ROSALES MARIO RAMON	JEFE DE DEPARTAMENTO	1807-1978-01115	31 DE AGOSTO 1978
2	BORJAS CARIAS LESLY JANETH	ASISTENTE DE JEFATURA	0801-1966-03704	04 DE AGOSTO 1966
3	PADILLA CERNA LESLY COLOMBINA	SECRETARIA	0801-1968-02360	10 DE MAYO 1968
4	FERRUFINO MENDOZA OLGA ESPERANZA	ASISTENTE DE ADMINISTRADOR	0701-1971-00174	23 DE JULIO 1971
5	AGUILAR SOLORZANO LISETH MARIA	SECRETARIA	0601-1962-01070	02 DE AGOSTO 1962
6	PINEDA ALVARADO VICTORINA	CONSERJE	0417-1953-00033	22 DE DICIEMBRE 1952
7	NAHAJAR CUBAS ALFREDO RAFAEL	ADMINISTADOR	0816-1954-00128	09 DE MAYO 1954
8	RODRIGUEZ GODOY CARLOS ALBERTO	ENC.DE REEMBOLSOS/PLANILLAS	0801-1965-01197	25 DE FEBRERO 1965
9	RIVAS YIMER ORLANDO	CONTADOR	1502-1979-00543	09 DE DICIEMBRE 1979
10	ALVARENGA ROSALES ALBA ALICIA	COORDINADORA DE PROMOTORES	0806-1965-00055	08 DE MARZO 1965
11	RAUL MATUTE	VIVERISTA	0822-1940-00162	04 DE DICIEMBRE 1940
12	ISCANO RODRIGUEZ ALEX ARMANDO	MOTORISTA	0812-1964-00045	31 DE MAYO 1964
13	IRIAS COLINDRES LEONARDO ADOLFO	JEFE UND.MANEJO FORESTAL	0703-1961-01300	30 DE NOVIEMBRE 1961
14	MURILLO JOSE ANDRES	VIVERISTA	0822-1950-00010	04 DE FEBRERO 1950
15	CRUZ ZERON FREDY ANIBAL	PEON	0822-1980-00096	29 DE MAYO 1980
16	ROMERO PADILLA CARLOS ELPIDIO	JEFE DE CUADRILLA	1519-1947-00132	03 DE SEPTIEMBRE 1947
17	CABRERA CRUZ RUBEN ABERSIO	PROMOTOR	1707-1953-00082	15 DE FEBRERO 1953
18	AMAYA SALGADO OSCAR EDUARDO	MOTORISTA	0801-1970-12006	23 DE ABRIL 1951
19	NUÑEZ CASTRO CRISTIAN SALVADOR	PEON	0801-1985-06769	13 DE ABRIL 1985
20	BELTRAND BESSY MARGARITA	ASEADORA	0801-1981-08509	19 DE Octubre 1981
21	ANDRADE BARAHONA JUAN DAVID	PEON	0711-1974-00114	19 DE AGOSTO DE 1974
22	RAMOS SARAVIA JORGE ALBERTO	ASISTENTE ESPECIAL TECNICO	1807-1980-01838	22 DE NOVIEMBRE 1980
23	TORRES OSCAR ROLANDO	ENC.DE UND.DE CONTROL	0701-1952-00232	25 DE NOVIEMBRE 1952
24	ESPINOZA Irias MIGUEL ANGEL	PEON	0816-1981-00810	03 DE SEPTIEMBRE 1981
25	SOSA FLORES RENE ANTONIO	ASISTENTE DE CARTOGRAFIA	0804-1972-04526	02 DE SEPTIEMBRE 1972
26	MOLINA CUBAS JORGE DANIEL	MOTORISTA	0818-1955-00031	05 DE MARZO 1955
27	GARCIA HERNANDEZ MAURICIO AMARO	AUXILIAR DE PROCURADOR	0801-1979-08401	01 DE DICIEMBRE 1979
28	ARGEÑAL UMANZOR JAINER ANTONIO	ANALISTA AMBIENTAL	0706-1981-00114	02 DE DICIEMBRE 1981
29	RODRIGUEZ JOSE MARCIAL	PEON	0816-1982-00021	02 DE ENERO 1982
30	AMADOR AMADOR AUGUSTO DANIEL	GUARDA FORESTAL	0801-1968-00310	02 DE ENERO 1968
31	DOMINGUEZ LEONARDO	VIGILANTE	1006-1942-00025	17 DE ENERO 1942
32	BARDALES CASTILLO RUBEN MANUEL	MOTORISTA	1623-1978-00543	12 DE JUNIO 1978
33	ORTEGA FLORES ADRIANA MARIA	INGENIERO AMBIENTAL	0801-1980-00889	17 DE ENERO 1980
34	MUÑOZ LARA CARLOS MANUEL	TECNICO AGRICOLA	0801-1963-00273	07 DE ENERO 1963
35	TOSTA CANTARERO CARLO ARMANDO	ASISTENTE TECNICO DE	0801-1978-07638	13 DE SEPTIEMBRE 1978

		JEFATURA		
36	FLORES MELENDEZ LUIS MIGUEL	JEFE DE UND. GESTION AMBIENTAL	1807-1979-01528	30 DE AGOSTO 1979

PROYECTO GENERACION DE ENERGIA.

Fecha :

Item	Nombre	Cargo	Identidad	Fecha de Nacimiento
PROYECTO GENERACION DE ENERGIA				
1	<i>Maira Elizabeth Canales Hernandez</i>	<i>Asistente de Coordinacion</i>	<i>0801-1970-05360</i>	<i>2-oct-1970</i>
2	<i>Ana Julia Bustamante Ochoa</i>	<i>Coordinadora de Proyectos</i>	<i>0801-1975-09331</i>	<i>25-abr-1975</i>
3	<i>Carlos Orlando Figueroa Zuniga</i>	<i>Inspector de Obra</i>	<i>0801-1965-00510</i>	<i>3-ene-1965</i>
4	<i>Marcio Juventino Rodriguez Ayala</i>	<i>Gerente Division de Planeacion</i>	<i>1501-1950-00539</i>	<i>15-oct-1950</i>
5	<i>Luis Alonso Hernandez</i>	<i>Coordinador. Supervisor</i>	<i>1807-1949-00043</i>	<i>12-ene-1949</i>
6	<i>Manuel Arnoldo Campos Cerrano</i>	<i>Asistente Administrativo</i>	<i>1703-1960-00041</i>	<i>6-feb-1960</i>
7	<i>Amado Zelaya Euceda</i>	<i>Contador de Proyecto</i>	<i>0505-1954-00037</i>	<i>4-feb-1954</i>
8	<i>Alba Zulema Gutierrez Hernandez</i>	<i>Auxiliar de Contabilidad</i>	<i>1701-1971-00052</i>	<i>22-dic-1971</i>
9	<i>Oscar Manuel Zuniga Pavon</i>	<i>Enc de Personal</i>	<i>0814-1971-00050</i>	<i>23-feb-1971</i>
10	<i>Jose Francisco Centeno Lagos</i>	<i>Motorista</i>	<i>0801-1946-02535</i>	<i>14-sep-1946</i>
11	<i>Ingris Judith Lopez Salgado</i>	<i>Auxiliar de Contabilidad</i>	<i>0822-1988-00040</i>	<i>21-feb-1988</i>
12	<i>Carlos Enamorado Claros</i>	<i>Administrador</i>	<i>0508-1955-00151</i>	<i>19-nov-1955</i>

PROYECTO PROSAGUA/Urbano.

Fecha :

corr	Nombre	Cargo	Identidad	Fecha de Nacimiento
PROYECTO PROSAGUA / Urbano. PERMANENTE				

1	Paola Nickole Quezada Castro	Encargada Unidad de Proyecto	0801-1983-01897	28-feb-1983
2	Maribel Lozano Ordoñez	Encargada Unidad de Administracion	0801-1960-07773	12-sep-1960
3	Dennis Alfonso Argueta Murillo	Ingeniero de Proyecto	1807-1975-00848	29-jun-1975
4	Jesus Montejo Bonilla	Dibujante y Transcriptor Catastral	0501-1948-02906	27-nov-1948
5	Carlos Manuel Herrera Amador	Ingeniero de Proyecto	0801-1958-05631	24-ago-1958
6	Vilma Argentina Murillo Castro	Procurador Legal	0202-1975-000145	25-nov-1975
7	Jose Pradit Bueso Reyes	Encargdo de Servicios Generales	0306-1962-00105	19-may-1962
8	Martha Suyapa Lara Ayala	Auxiliar de Contabilidad	0801-1976-00774	3-feb-1976
9	Ana Raquel Ayala Figueroa	Encargada de Control y Seguimiento	0801-1983-00465	2-ene-1983
10	lesly Nohemy Hernandez Garcia	Encargada de Personal y Planilla	1206-1980-00226	19-ago-1980
11	Claudia Jackeline Diaz Alvarenga	Contador de Proyecto	0801-1970-01972	17-abr-70
12	Norma Lizeth Zeron	Encargada de Recepcion	0801-1966-09511	5-sep-1966
13	Juan Ramon Chacon	Motorista	1809-1968-00032	21-feb-1968
14	Maria de Jesus Vijil Mendoza	Secretaria	0801-1956-06316	2-dic-1956
15	Henry Jesus Estrada Barahona	Motorista	0801-1959-01451	23-mar-1959

TABLA RESUMEN EMPLEADOS PERMANENTES DE SANAA
2016

Corr.	DESCRIPCION	EMPLEADOS
1	METROPOLITANA	1486
2	CENTRO ORIENTE SUR	60
3	DIVISION OCCIDENTE	21
4	REGIONAL NORTE EL PROGRESO, YORO	63
5	REGIONAL LA CEIBA ATLANTIDA	88
6	ACUEDUCTO LA PAZ	24
7	ACUEDUCTO LA ESPERANZA	14
8	CUENCAS HIDROGRAFICAS	36
9	PLANEACION	12
10	PROYECTO PROSAGUA URBANO	15
	TOTAL EMPLEADOS PERMANENTES	1819

SINIESTRALIDAD DEL SANAA CORRESPONDIENTE AÑO 2012 CREFISA

No.	RAMO	POLIZA	CONTRATANTE	ASEGURADO	RAZON	CAUSA	VALOR /PAGADO	FECHA DE MUERTE
1	VIDA COLECTIVO	CV-1127	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	SANTOS LUIS REYES COLINDRES	MUERTE	MUERTE NATURAL	155.000.00	09/03/2012
2	VIDA COLECTIVO	CV-1127	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	ROGER MAURICIO AGUILAR PINEDA	MUERTE	MUERTE NATURAL	155.000.00	17/03/2012
5	VIDA COLECTIVO	CV-1127	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	ERNESTO BLAS AVILA AMADOR	MUERTE	MUERTE NATURAL	155.000.00	25/07/2012
6	VIDA COLECTIVO	CV-1127	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	JOSE MANUEL ORTIZ RIVERA	MUERTE	MUERTE NATURAL	155.000.00	05/08/2012
7	VIDA COLECTIVO	CV-1127	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	RAMON MURILLO GIRON	MUERTE	MUERTE NATURAL	155.000.00	09/08/2012
8	VIDA COLECTIVO	CV-1127	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	JOSE MARCO ANTONIO RIVERA SIERRA	MUERTE	MUERTE NATURAL	155.000.00	10/12/2012
9	VIDA COLECTIVO	CV-1127	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	EDWAR ISIDORO PINEDA RODRIGUEZ	MUERTE	MUERTE NATURAL	155.000.00	13/12/2012

SINIESTRALIDAD DEL SANAA CORRESPONDIENTE AÑO 2013 SEGUROS CREFISA

No.	RAMO	POLIZA	CONTRATANTE	ASEGURADO	RAZON	CAUSA	VALOR /PAGADO	FECHA DE MUERTE
1	VIDA COLECTIVO	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	MAGDA LIGIA BRIZZIO LOPEZ	MUERTE	MUERTE NATURAL	155.000.00	05/05/2013
2	VIDA COLECTIVO	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	HENRY FERNANDO VILLALOBOS	MUERTE	MUERTE NATURAL	155.000.00	02/12/2013
3	VIDA COLECTIVO	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	FRANCISCO ANTONIO MENDOZA BANEGAS	MUERTE	MUERTE NATURAL	155.000.00	10/06/2013
4	VIDA COLECTIVO	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	JOSE MARIO ALVARDO	MUERTE	MUERTE NATURAL	155.000.00	25/09/2013
5	VIDA COLECTIVO	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	JUAN RAFAEL GODOY ALVARDO	MUERTE	MUERTE NATURAL	155.000.00	09/12/2013
6	VIDA COLECTIVO	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	LUIS ALONZO RIVERA ALMENDAREZ	MUERTE	MUERTE NATURAL	155.000.00	02/12/2013
	Monto Pagado							

SINIESTRALIDAD DEL SANAA AÑO 2014 SEGUROS CREFISA

No.	RAMO	POLIZA	CONTRATANTE	ASEGURADO	RAZON	CAUSA	VALOR /PAGADO	FECHA DE MUERTE
1	VIDA COLECTIVO	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	JOSE REYNALDO MONCADA GODOY	MUERTE	MUERTE NATURAL	155,000.00	09/01/2014
2	VIDA COLECTIVO	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	PABLO ROLANDO FUNEZ	MUERTE	MUERTE NATURAL	155,000.00	01/02/2014
3	VIDA COLECTIVO	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	DONALDO CAMPOS	MUERTE	MUERTE NATURAL	155,000.00	15/04/2014
4	VIDA COLECTIVO	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	MARCO ANTONIO CRUZ	MUERTE	MUERTE NATURAL	155,000.00	15/05/2014
5	VIDA COLECTIVO	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	HECTOR ADOLFO ORDOÑEZ RODEZNO	MUERTE	MUERTE NATURAL	155,000.00	19/05/2014
6	VIDA COLECTIVO	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	MARCO TULIO ESCOTO SEQUEIRA	MUERTE	MUERTE NATURAL	155,000.00	30/05/2014
7	VIDA COLECTIVO	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	ROSA AMALIA HERNNADEZ GARCIA	MUERTE	MUERTE NATURAL	155,000.00	09/06/2014
8	VIDA COLECTIVO	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	FAUSTINO AVILEZ LOPEZ	MUERTE	MUERTE NATURAL	155,000.00	08/07/2014
9	VIDA COLECTIVO	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	EDWAR RAMIRO ALFARO VELASQUEZ	MUERTE	MUERTE NATURAL	155,000.00	29/08/2014
10	VIDA COLECTIVO	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	JUAN MANUEL UCLES CALIX	MUERTE	MUERTE NATURAL	155,000.00	14/09/2014
11	VIDA COLECTIVO	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	ELENA LIZETH RASCOFF MUNGUIA	MUERTE	MUERTE NATURAL	155,000.00	29/09/2014
12	VIDA COLECTIVO	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	MARTIN ARTEAGA	MUERTE	MUERTE NATURAL	155,000.00	02/10/2014

SINIESTRALIDAD DEL SANAA CORRESPONDIENTE DEL 2015 AL 28 DE FEBRERO DEL 2016 SEGUROS CONTINENTAL

N o.	RAMO	POLIZA	CONTRATANTE	ASEGURAD O	RAZON	CAUSA	VALOR /PAGADO	FECHA DE MUERTE
1	VIDA COLECTIVO	SEGUROS CONTINENT AL No.81-448	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	VICTOR FABIO PACHECO CRUZ	MUERTE	ACCIDENTE VIAL	255,000.00	12/02/2015
2	VIDA COLECTIVO	SEGUROS CONTINENT AL No.81-448	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	CELESTINO ESPINOZA CRUZ	MUERTE	MUERTE NATURAL	155,000.00	30/04/2015
3	VIDA COLECTIVO	SEGUROS CONTINENT AL No.81-448	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	PEDRO CELESTINO AGUILERA RAMIREZ	MUERTE	HOMICIDIO	255,000.00	07/06/2015
4	VIDA COLECTIVO	SEGUROS CONTINENT AL No.81-448	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	OSCAR OSWALDO CALIX	MUERTE	MUERTE NATURAL	Pendiente	21/08/2015
5	VIDA COLECTIVO	SEGUROS CONTINENT AL No.81-448	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	MARIO JACOB CRUZ AVILA	MUERTE	MUERTE NATURAL	155,000.00	07 /08//2015
6	VIDA COLECTIVO	SEGUROS CONTINENT AL No.81-448	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	ALEXIS SANCHEZ SERVELLON	MUERTE	MUERTE NATURAL	155,000.00	13/09/2015
7	VIDA COLECTIVO	SEGUROS CONTINENT AL No.81-448	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	JOSE ANGEL SALGADO SALGADO	MUERTE	MUERTE NATURAL	155,000.00	06/10/2015
8	VIDA COLECTIVO	SEGUROS CONTINENT AL No.81-448	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	JUAN MATEO LOPEZ MARTINEZ	MUERTE	MUERTE NATURAL	Pendiente	23/01/2016
9	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS		SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	MARIA ANHELINA GONZALEZ CERRATO	MUERTE	MUERTE NATURAL	Pendiente	13/03/2016

TRAMITE DE PAGO POR DESMEMBRAMIENTO A EMPLEADOS DE SANAA

N o.	RAMO	POLIZA	CONTRATANTE	ASEGURAD O	DESMEMBRAMIE NTO	CAUSA	VALOR /PAGADO	FECHA DE ACCIDENTE
1	VIDA COLECTIVO	SEGUROS CONTINENT AL No.81-448	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	JORGE LUIS LANZA RODRIGUEZ	PIERNA IZQUIEDA	ACCIDENTE EN MOTOCICLETA	75,000.00	18 DE Enero 2015
2	VIDA COLECTIVO	SEGUROS CONTINENT AL No.81-448	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	ANDRES REMBERTO CENTENO	PIERNA IZQUIEDA	ACCIDENTE LABORAL	75,000.00	23 de Abril 2015